Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada" (Partida 88), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada, **CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.** (Participante A) representada por el **C. SINUHE PAZOS SALAZAR** en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA, S.A. DE C.V.** (Participante B), representada por el **C. SINUHE PAZOS SALAZAR**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada" (Partida 88), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000177123-2020, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto de fecha 24 de septiembre de 2019, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 03 de enero de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E5-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 TER y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,577 de fecha 17 de marzo de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Renato Vega Carrillo, Titular de la Notaría Pública número 174 de Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 73767.

II.2.- El C. Sinuhe Pazos Salazar, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número Escritura Pública número 6,102 de fecha 22 de agosto de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Renato Vega Carrillo, Titular de la Notaría Pública número 174 de Sinaloa, y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la administración, organización, promoción y desarrollo de hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios médicos, locales comerciales y de servicios y de todo tipo de instituciones y actividades relacionadas como la prevención y conservación de la salud de las personas físicas, con fines de lucro en cualquier área o especialidad médica, quirúrgica y gineco-obstétrica.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CMC040317N13**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Alfonso Genaro Calderón número 2193, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Código Postal 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (667) 7587-700, correo electrónico: spazos@saludangeles.com.

ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA, S.A. DE C.V.

II.9.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 87,811 de fecha 25 de abril de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo folio mercantil número 348968.

II.10.- El C. Sinuhe Pazos Salazar, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 62,709 de fecha 29 de julio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.11.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros en reclutamiento, selección, administración y contratación por cuenta propia o de terceros del personal que se requiera o le solicite cualquier persona, sea física o moral.

II.12.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **APS060425628**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.13.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.14.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.15.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.16.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.17.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Alfonso Genaro Calderón número 2193, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, Código Postal 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (667) 7587-700 ext. 2009, correo electrónico:spazos@saludangeles.com.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

III.3.- Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

III.4.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.5.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada" (Partida 88), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$9,320,240.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$23,298,340.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Delegación	Cantidad total mínima	Cantidad total máxima	Precio Unitario con Descuento (M.N.)
88	Sinaloa	8,248	20,618	$1,130.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el Reporte de sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de **"EL INSTITUTO"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) y documentos(s) que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que entregarán para su autorización al Administrador del contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del CFDI deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAES en donde se haya prestado el servicio, la representación impresa del CFDI y la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios prestados, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAES en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

En caso de aplicar, de igual manera **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, juntas de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 19 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio únicamente en sus instalaciones.

Por ningún motivo podrá **"EL PROVEEDOR"** otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos de Hemodiálisis Subrogada que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo

las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete con **"EL INSTITUTO"** a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto al establecido en su objeto, sujetándose a las responsabilidades económicos, penales y de cualquier otra índole a instancia de **"EL INSTITUTO"** que deriven del incumplimiento del acuerdo.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos

y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Hemodiálisis Subrogada"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Junta de Aclaraciones y Acta De Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **17 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.
(Participante A)

C. SINUHE PAZOS SALAZAR
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA, S.A. DE C.V.
(Participante B)

C. SINUHE PAZOS SALAZAR
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JESÚS ARMANDO TOSTADO MARTÍNEZ
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos de la Delegación Sinaloa

BBN/CPRD/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número DC20S023**

Original

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS HEMODIÁLISIS SUBROGADA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **63** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000177123 - 2020

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Descripción	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada	
Servicio:	Hemodiálisis Extramuros	
Fecha Impresión	24/09/2019	Fecha Validación: 24/09/2019

	Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$ 4,441,300,000.00	42061604

Afectación mensual (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,441,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN $ 4,441,300,000.00

BERENICE VIANNEY VALENCIA JAIMES

Autorizó
TITULAR DE LA DIVISIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

AAMI: Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En Delegaciones será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: Delegaciones y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional o de UMAE. En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

AST: Aspartato aminotransferasa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CBI: Cuadro Básico Institucional.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas y [illegible]

2019

reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CUCop: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA.- Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, sillón clínico.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea

Insuficiencia Renal Crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

KT/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

2019
EMILIANO ZAPATA

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea.

Verificación o Inspección: la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

a) Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

Clave del Catálogo CPIM del Servicio de hemodiálisis Subrogada: 30.02.001 Hemodiálisis Sesiones Externas

Clave CUCop: El Servicio de Hemodiálisis Subrogada, no cuenta con clave CUCop

Los elementos del Servicio de Hemodiálisis que tienen clave CUCop son los siguientes:

Clave:
25400163 Partida 25401 Descripción: Dializador para hemodiálisis (desechable)
53100357 Partida 53101 Descripción: Equipo para hemodiálisis

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal cronica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases; por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo licitante por partida (Unidad Médica).

El licitante deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada y la unidad del IMSS, de acuerdo al *Anexo T 0 (T-cero)* Oferta Técnica

Para el caso que el licitante presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodiálisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al *Anexo T 0 (T-cero)* Oferta Técnica

Serán un total de 122 partidas como se describe a continuación

Partida No.	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGR	20	Tijuana
5	Baja California	HGR	1	Tijuana
6	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
7	Coahuila	HGZMF	16	Torreón
8	Colima	HGZ	1	Colima
9	Colima	HGZ	10	Manzanillo

2019

Partida No.	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad
10	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
11	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
12	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
13	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
14	Durango	HGZMF	1	Durango
15	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio
16	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
17	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
18	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
19	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
20	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon
21	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
22	Guanajuato	HGZMF	21	León
23	Guanajuato	HGR	58	León
24	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
25	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
26	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
27	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
28	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
29	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
30	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
31	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
32	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
33	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
34	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
35	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
36	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
37	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
38	Jalisco	HGZMF	26	Tala
39	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
40	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
41	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
42	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
43	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
44	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
45	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
46	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
47	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida No.	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
53	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
54	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec
57	Michoacán	HGR	1	Charo
58	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
59	Michoacán	HGZ	4	Zamora
60	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
61	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
62	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
63	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
64	Nayarit	HGZ	1	Tepic
65	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
66	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
67	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
68	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza
69	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
70	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
71	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
72	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
73	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
74	Puebla	HGR	36	Puebla
75	Puebla	HGZ	20	Puebla
76	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
77	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
78	Querétaro	HGR	1	Querétaro
79	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
80	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
81	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
82	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
83	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
84	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
85	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala
86	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
87	San Luis Potosí	HGSMF	9	Rio verde
88	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales

2019

Partida No.	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad
89	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
90	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
91	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
92	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
93	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa
94	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
95	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
96	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
97	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
98	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl
99	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
100	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
101	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz
102	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
103	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca
104	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
105	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
106	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
107	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
108	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
109	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero
110	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa
111	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc
112	Del Norte D.F.	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
113	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez
114	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Álvaro Obregón
115	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco
116	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco
117	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez
118	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa
119	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan
120	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
121	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
122	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios m[illegible]

hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

- Ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las Delegaciones de Jalisco, Nuevo León, D.F. Sur y D.F. Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.
- El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
- La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas (se solicita presente el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia y factura en caso de que sea propia) en caso de requerirse para:
- Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.
- Contar con las áreas descritas en el apartado *"Infraestructura, Equipamiento y Suministro"* del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
- Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
- Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
- El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
- Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
- Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
- Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
- Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
- Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico del IMSS.
- El licitante deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades delegacionales o de la UMAE correspondiente.
- El licitante que resulte adjudicado del servicio, debe garantizar el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.

2019

El licitante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

- A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el licitante adjudicado del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo al formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.
- El prestador del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
  - Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado, "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado Responsabilidades del Instituto a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y, la atención de las complicaciones que se presenten.

En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

- Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/tv, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
- Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
- Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.
- Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, mediante mensajería HL7.
- Establecer los mecanismos necesarios para manejo de identidad, al iniciar y finalizar la sesión de hemodiálisis, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

- En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, TGO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C.

- Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.
- Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
- Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

Para lo cual el prestador del servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.

La adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

A) Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.

B) Bioquímicos:
   - Kt/v monocompartamental igual o mayor de 1.2
   - URR igual o superior al 65%

Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

- En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensacion aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional.
- Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
- Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.
- Los pacientes con hepatitis B y C y VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
- El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
- El licitante deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriologicos realizados en el área.
- Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
- Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada dia de uso.

- En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.
  - Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento.

Responsabilidades del Instituto:

a) El Instituto a través del servicio (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (4-30-2/03) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea glucosa, urea y creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo TGO, TGP, proteínas totales, albúmina panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.

b) El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.

c) El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.

d) El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.

e) A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente documento.

f) Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.

g) Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.

h) En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

Responsabilidades del prestador del servicio subrogado:

1. Prestar el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en el contrato del cual resulte adjudicado y conforme a lo señalado en los apartados *de este Anexo Técnico , los Términos y Condiciones y sus Anexos;* Anexos T1 (T-uno) Requerimiento y T2 (T-dos) Propuesta de la Descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodialíticos, "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE., E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), T3 Cédula de verificación de las instalaciones físicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

unidades de hemodiálisis subrogadas, T4Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada,T5 Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada, T6 Calendario para entrega mensual de catéteres, T7 Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado, T8Directorio de unidades médicas los cuales forman parte de este documento.,

2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

   Deberá entender por complicaciones:

   - Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
   - Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:
     1.- De la manipulación del catéter.
     2.- Disfunción inherente del catéter.
     3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
   - Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
     1.- De la manipulación o cateterización.
     2.- Disfunción inherente del acceso.
     3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:

   - Un resumen clínico del caso;
   - Detalle de la complicación;
   - Atención que se brindó, y
   - Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

   La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.

5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el inciso e) del apartado "*Responsabilidades del Instituto*" del presente documento.

6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reuso de dializadores de forma automatizada.

7. Es responsabilidad estricta del licitante asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el licitante

contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.

8. En el caso del reusó de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis".
9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.
11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores.

Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el Anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un período de contratación a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

Personal

- Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2. de dicha Norma.
- El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades de la Delegación /UMAE que le corresponde
- El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
- El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
- Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartatoaminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

Infraestructura, Equipamiento y Suministros

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Área Física

Con base en la NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

a) El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts,
b) Consultorio,
c) Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,
d) Central de enfermeras,
e) Almacén,
f) Área de prelavado y de tratamiento de agua.
g) Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
h) Sanitarios para personal de la unidad,
i) Cuarto séptico,
j) Área administrativa,
k) Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
l) Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y
m) Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

A. El licitante deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
B. Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).
C. Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169. y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
D. La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
E. Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de la misma.
F. Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
G. Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo a los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
H. Línea arteriovenosa.
I. Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
J. Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
K. Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

2019

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciados.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que se prestará el servicio.

Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Debera apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del licitante del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T 5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Verificación física o visitas de supervisión

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, Delegación o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la

NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en las Delegaciones y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio

a) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario de acuerdo con la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).
b) Licencia sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.
c) Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen
d) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
e) Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

   Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (http://www.csg.gob.mx/), que las clínicas en donde se presten los servicios se encuentre vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis.
f) Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.

Inmueble.-
El licitante deberá contar con los siguientes requerimientos revisados y aprobados por la autoridad estatal y/o municipal (según sea el caso):

Programa Interno de Protección Civil.-

- Programa Interno de Protección Civil, aprobado por la autoridad estatal o municipal (refrendado anualmente).
  - ✓ Visto Bueno o autorización vigente del Programa Interno de Protección Civil, que contenga plan operativo de la Unidad Interna de Protección Civil, el plan de contingencias y el plan de continuidad de operaciones.
- Licencias, Dictámenes y Certificaciones

2019

- ✓ Licencia de uso de suelo.
- ✓ Dictamen o constancia de Seguridad Estructural del Inmueble, emitido por un Director Responsable de Obra (DRO) o Perito registrado ante el estado o municipio.
- ✓ Licencia de funcionamiento.
- ✓ Dictamen o verificación vigente de las instalaciones eléctricas, realizadas por perito responsable o unidad verificadora.
- ✓ Dictamen o verificación vigente de las instalaciones de gas, emitido por perito acreditado o unidad verificadora.
- ✓ Visto Bueno de Bomberos (si la autoridad estatal o local lo requiere y emite).
- ✓ Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma y seguridad.
- ✓ Póliza de seguro de responsabilidad civil, que deberá estar vigente durante la aplicación del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio.
- ✓ Contrato del Servicio de Seguridad física vigente.
- ✓ Certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores.
- ✓ Bitácoras de mantenimiento (Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio, etc.).

- Capacitación y adiestramiento en materia de Protección Civil

  - ✓ Constancia otorgada por empresa autorizada ante la instancia de protección civil correspondiente o por la autoridad local competente. Al menos el 60% de todo el personal debe estar capacitado en los cursos de control y combate de incendios y de procedimientos de evacuación, asimismo los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil deberán contar con la capacitación correspondiente de acuerdo a su tarea.

- Simulacros

  - ✓ Evidencia documental y fotográfica de simulacros que haga constar su realización en el número establecido por la autoridad estatal o municipal y por lo menos uno con hipótesis de incendio.

Instalaciones

- Las instalaciones de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada, deberán contar con:

  - ✓ Equipo de identificación y protección personal para integrantes de las brigadas de protección civil.
  - ✓ Sistema de alarma.
  - ✓ Detectores de incendio.
  - ✓ Extintores.
  - ✓ Rutas de evacuación.
  - ✓ Salidas de emergencia.
  - ✓ Iluminación de emergencia.
  - ✓ Señalización.
  - ✓ Puntos de reunión.
  - ✓ Película de protección en cristales: Sólo se exigirá a aquellos inmuebles que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo sísmico y de ciclones tropicales (De acuerdo al atlas nacional, estatal o municipal de riesgos).
  - ✓ Rampas de acceso.
  - ✓ Materiales de Construcción y mobiliario con retardante al fuego.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Riesgos de ubicación.

- La Unidad de Hemodiálisis subrogada de acuerdo al atlas nacional, estatal o municipal de riesgos, NO deberá estar ubicada dentro de las siguientes:

  - ✓ Ubicada a menos de 150 metros de una gasolinera.
  - ✓ Instalada a menos de 150 metros de una estación de gas.
  - ✓ Establecida a menos de 150 metros de Fábricas, bodegas de productos peligrosos (principalmente inflamables) y otras industrias riesgosas (químicos, termoeléctricas, etc.).
  - ✓ Situada a menos de 100 metros de ductos de PEMEX (que conduzcan sustancias combustibles).
  - ✓ Ubicada a menos de 100 metros de ductos de GAS NATURAL.
  - ✓ Establecida a menos de 100 metros de torres de alta tensión o ductos de electricidad de alta tensión.
  - ✓ Ubicada contigua a pastizales, arboledas o bosques con potencial de incendio.
  - ✓ Cerca del mar, río o presa que al desbordarse afecte los servicios de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).
  - ✓ Radicada en zona de alto riesgo de inundación.
  - ✓ Ubicada en inmediación de cerros o laderas que al deslavarse afecte la funcionalidad de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).
  - ✓ Situada en zona de alta probabilidad de bloqueo que impidan el acceso a la unidad.

Sistema de Información del Servicio de Hemodiálisis Subrogada

El licitante deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS 5640-023-004 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para los licitantes, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

Como elemento adicional, el Sistema de Información del licitante deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizaran en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)), ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 o donde el Instituto designe

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados de inmediato en el plazo que establecerá el Instituto para ponerlos en vigencia, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

Puesta a Punto del Sistema de Información

2019

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco días) naturales contados a partir de la emisión del fallo.

Para acreditar este punto el licitante deberá presentar un proyecto del sistema informático médico administrativo que ofrezca la vinculación con la base de datos central del Instituto.

El licitante adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

Certificación del Sistema de Información

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación.

El licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso de que está enterado de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con el apartado Puesta a punto del sistema de información de este documento de acuerdo con el Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado establecerá contacto con la DSDICDS, dependiente de la CSDISA, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad
Designación de contacto responsable con sus datos
Designación de sistema y empresa soporte
Pruebas de funcionalidad

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI 3 (TI tres) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable".

c) Designación de sistema y empresa soporte

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designacion de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. El licitante adjudicado solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales. Esta deberá ser solicitada a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el area de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad son aprobadas por la DSDICDS y el sistema queda avalado por la misma, el licitante proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la CDI en Delegaciones, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

El Instituto a través de la CDI en Delegaciones, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez avalado el sistema de información, en caso de que el licitante adjudicado requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

Registro de Sesiones de Hemodiálisis en el Sistema

Las sesiones de Hemodiálisis del mes deberán ser registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros y enviadas a la base de datos central del Instituto.

2019

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICTAN PRUEBAS

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO MASICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

NO APLICA

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012
- Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- **Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008,** Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008

- **Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008,** colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008

- **Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011,** mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011

- **Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011,** señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013,** Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014

- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015,** Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016

- **Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003:** Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atencion medica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003

2000-001-006 Norma que establece las disposiciones generales y criterio técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de servicios subrogados de atención médica validado y registrado el 6 de mayo de 2010.

Autorizó	Validó
Dr. Juan Pablo Villa Barragán	**Dr. Armando Pérez Cabrera**
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica	Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Términos y Condiciones

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis subrogada será a partir del día natura siguiente contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del Servicio.

b) PLAZO DE ENTREGA

Condiciones de la Prestación del Servicio

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones del licitante adjudicado.

Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con el apartado denominado "LA *UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS*" de este documento.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T-uno), el cual forma parte del presente documento.

LA *UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS*

El servicio deberá ser prestado por personal con las siguientes características, de acuerdo con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis":

- El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesiona,l debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de la misma.
- El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 hrs. De lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo T2 (T dos)

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto, durante las visitas de supervisión o en cualquier momento.

Es responsabilidad del licitante adjudicado dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas, las cuales deberán ser sustentadas en nota médica,. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio si por causas imputables al licitante adjudicado no se da la sesión de hemodiálisis de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reúso de dializadores deberá contar con personal especializado para el uso de la Unidad de reprocesamiento de dializadores.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) del presente documento.

El jefe de servicio de Nefrología o Medicina Interna y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los

2019

parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega, deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado.

Visita a las Instalaciones

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo a lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogadas, y del Anexo T10 (T.DIEZ) Cédula de verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis, a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central y de Protección Civil respectivamente; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adqusiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones
Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico , en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles , solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO)

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

Se verificará que se presente el documento establecido en el inciso p) del apartado Documentación Técnica de este documento o en su caso que se actualice el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de

Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, del apartado Criterios de evaluación, del presente documento, con la finalidad de poder declarar solvente técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.
Aspectos de Protección Civil	La evaluación se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional o de UMAE
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica., para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

De actualizarse el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, el Instituto podrá declarar solventes las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cuando únicamente incumplan con el requisito establecido en el inciso p) del apartado Documentación Técnica de este documento,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

siempre y cuando en la evaluación técnica se compruebe que concurren las siguientes circunstancias:

- Que dentro de la Localidad correspondiente a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio, no existan proveedores de servicios médicos hospitalarios o de hemodiálisis privados.

- Que la Clínica Subrogada ofertada que no cuente con certificación y no se encuentre en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, se localice dentro de la localidad que corresponde a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio o dentro de los límites máximos establecidos en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento.

- Que las Clínicas Subrogadas ofertadas que se encuentran certificadas o en proceso de certificación no se ubiquen en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las Delegaciones de Jalisco, Nuevo León, D.F. Sur y D.F. Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.

- De existir Clínicas Subrogadas certificadas o en proceso de certificación y que se encuentren dentro de las distancias máximas establecidas en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento, estás no presenten proposición para la Unidad Médica a adjudicarse.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y Anexo T10 Cédula de Verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis, a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central y de Protección Civil respectivamente.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la Delegación o UMAE o Nivel Central y de la Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional o de UMAE, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados..

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas

- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

La determinación de quién es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las localidades en que se participe):

Para la presentación de la propuesta de las especificaciones técnicas deberá requisitar el *Anexo T 0 (T-cero)* Oferta Técnica

a) Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en los Anexos TI (T-uno) Requerimiento. Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO)

b) Presentar Folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en los Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

c) Factura de ambulancia para dar el servicio de traslado o contrato y/o convenio vigente del servicio correspondiente.

d) Manual de procedimientos técnicos del Servicio de Hemodiálisis de la unidad en donde se establezca el proceso de Atención al paciente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

e) Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establezca el proceso de atención del paciente.

f) Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar del laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.

g) Deberá presentar original o copia del (los) manual(es) de operación en espanol o en el idioma del país de origen con una traducción simple al español, de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que prestará el servicio y de la Unidad de reprocesamiento de dializadores, en caso de que opte por reprocesamiento de dializadores.

h) Deberá presentar original o copia del manual de operación en español de la planta de tratamiento de agua con que cuenta la unidad de hemodiálisis subrogada.

i) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS., conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, y el, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del

registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

j) Licencia sanitaria o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.

k) Certificado de especialización, y cédula profesional del (los) médico(s) nefrólogo(s) que quedará(n) como responsable(s) de la unidad de hemodiálisis que coticen.

l) Copia de los certificados de especialidad en Nefrología o constancias de haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada, para el caso de las enfermeras.

m) Escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

n) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de o2rigen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

o) Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.

p) Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General en el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

q) Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni

ANEXO 9
DIVISION DE CONTRATOS

"only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

r) Escrito donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

s) Escrito libre donde se señale que se cumple con lo establecido en la Ley General de Protección Civil de Fecha 6 de junio del 2012, Reglamento de la Ley General de Protección Civil de fecha 13 de mayo del 2014 y, NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas, NOM-223-SSA1-2003, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, y permanencia de las personas con discapacidad a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud, NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad, NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo, NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar, NOM-025-STPS-2008, condiciones de iluminación en los centros de trabajo, NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad, NOM 031-SSA3-2012, para asistencia social para menores y adultos mayores en situación de riesgo, Norma Internacional de National Fire Protection Association (NFPA), Guía para la Implementación de los Programas Internos de Protección Civil de SEGOB, Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y los Equiparables en cada Entidad Federativa y Municipios, Reglamentos Estatales y Municipales en Materia de Protección Civil, Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1986; las Unidades de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos en materia de seguridad y protección civil, descritos de manera detallada en el **Anexo T11 (T ONCE):**

t)

1.- Sistema de alerta.
2.- Detectores de incendio.
3.- Extintores.
4.- Iluminación de emergencia.
5.- Película de protección en cristales. (Solo inmuebles que se encuentren ubicados en zona de impacto de ciclones tropicales y de alta sismicidad, de acuerdo al Atlas Nacional de Riesgos y Mapas Locales de Ubicación de Riesgos).
6.- Equipo de protección personal e identificación.
7.- Capacitación.
8.- Salidas de emergencia.
9.- Programa Interno de Protección Civil.
10.- Simulacros con evacuación
11.- Licencias, dictámenes y certificaciones.
12.- Señalización.
13.- Rutas de evacuación y puntos de reunión.

2019

14.- Escaleras y rampas.
15.- Puertas internas.
16.- Material retardante de fuego.(Se eliminará su aplicación en mobiliario y puertas de madera).

u) Escrito libre en el que el licitante manifieste que tiene conocimiento que durante el periodo de evaluación y duración de la vigencia del contrato, el Instituto realizará verificación de los puntos de seguridad de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, citados con anterioridad, misma que estará a cargo del personal designado por la Delegación y/o UMAE (con conocimientos en materia de seguridad en el trabajo y protección civil), los cuales establecerán comunicación con el licitante para hacerle de conocimiento la fecha programada, la citada actividad se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del licitante adjudicado, conforme al "Cédula de Verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis", cotejando el cumplimento de lo establecido en el anexo correspondiente.

v) Copia a verificar por el Instituto, del plano arquitectónico de la unidad, señalando el Sistema de Seguridad y Protección Civil, con la ubicación de los siguientes elementos:
- ✓ Sistema de alarma.
- ✓ Detectores de incendio.
- ✓ Extintores.
- ✓ Salidas de emergencia.
- ✓ Iluminación de emergencia.
- ✓ Rutas de evacuación.
- ✓ Puntos de reunión.
- ✓ Señalización de seguridad.

w) Evidencia documental, a verificar por el Instituto en materia de Seguridad y Protección Civil (certificado, dictamen, oficio, etc.) de los siguientes puntos revisados y aprobados:

- ✓ Programa Interno de Protección Civil, aprobado por la autoridad local (refrendado anualmente).
- ✓ Visto Bueno de Protección Civil (refrendado anualmente).
- ✓ Visto Bueno de Bomberos (sí la autoridad estatal o local lo requiere y emite).
- ✓ Certificación o validación anual de las instalaciones eléctricas, realizadas por perito responsable acreditado.
- ✓ Certificado del estado de las instalaciones de gas, emitido por perito acreditado o unidad verificadora (refrendado anualmente)
- ✓ Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma.
- ✓ Bitácoras de mantenimiento (Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio, etc.).
- ✓ Contrato del Servicio de Seguridad vigente.
- ✓ Certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores.
- ✓ Validación Estructural del Inmueble, emitido por director Responsable de Obra o Perito registrado en la entidad o municipio
- ✓ Licencia de uso de suelo.
- ✓ Licencia de funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- ✓ Póliza de seguro de responsabilidad civil, que deberá renovarse anualmente y estar vigente durante la aplicación del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio.
- ✓ Constancia de capacitación otorgada por empresa autorizada ante la instancia de protección civil correspondiente o por la autoridad local competente, al menos el 60% de todo el personal debe estar capacitado en los cursos de control y combate de incendios y de procedimientos de evacuación. Asimismo los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil deberán contar con la capacitación correspondiente de acuerdo a su tarea.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

En tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y Anexo T10 Cédula de Verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis, a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central y de Protección Civil respectivamente.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la Delegación o UMAE o Nivel Central y de la Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional o de UMAE, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta

2019

antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

NIVELES DE SERVICIO

El "EL LICITANTE ADJUDICADO", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones	Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de Servicio
de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días habiles de cada mes)
El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
El licitante proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.

Concepto	Niveles de Servicio
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 veinticuatro) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el responsable del calculo, notificación de la pena
de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos a) Designación de sistema y empresa soporte b) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	establecido de los diez días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Digital de la Salud (DSDICDS)	
Instalacion y puesta en operacion, del Sistema de Informacion e instrumentos necesarios para el otorgamiento de del servicio	Por cada dia natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la emisión del fallo.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
El licitante proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodialisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas posteriores al otorgamiento de la	2.5% diario sobre el valor total de los sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso	Coordinador Delegacional de Informática (CDI) o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	sesión	establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA.		

Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.	Falta en el cambio, a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecido	El 5% sobre el valor total de la factura mensual más el IVA, cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de analisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Reporte original por un	Resultados de análisis químicos	Cumplir con las	5% sobre el valor total	El límite de la deducción	Jefe de Servicio de	Jefe de Servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
aboratorio creditado, de as pruebas ealizadas para segurar la alidad del Agua de Diálisis" de cuerdo con las especificacione de la NOM-003-SSA3-2010 las ecomendacion es de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	especifica ciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomend aciones de la AAMI.	de la factura mensual más IVA	será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegacion es o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Administrativ os o Director Administrativ o
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegacion es o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativ os o Director Administrativ o

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación de servicios (4-50-2/09) y documento(s)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Tramites de Erogación de las Delegaciones y UMAES en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador del Contrato.

En caso de aplicar, de igual manera el licitante adjudicado deberá de entregar nota de crédito a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el licitante adjudicado se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del licitante adjudicado, a menos que el licitante adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del licitante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el licitante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, El Instituto podrá aceptar a solicitud del licitante adjudicado que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuota obrero – patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el licitante adjudicado acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generadas por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El licitante adjudicado que celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión. Asimismo El licitante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el licitante adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Anexos.

T 0	Oferta Técnica
T1	"Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por Partida" y por Delegación /UMAE 2020
T2	Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis; Características de la máquina de hemodiálisis, Unidad de reprocesamiento de dializadores (en caso de optar por reprocesamiento de dializadores), Bienes de Consumo para hemodiálisis de adulto y pediatrico; Accesos vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares Heterólogos; Descripción técnica del sillón clínico
T3	Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas
T4	Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada
T5	Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada
T6	Calendario para entrega mensual de catéteres
T7	Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado
T8	Directorio de unidades médicas
TI 1	Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7
TI 2	Requerimientos del reporte a generar por el servicio integral de hemodiálisis del proveedor, para el registro de sesiones de hemodiálisis subrogada.
TI 3	Acuerdo de confidencialidad
TI 4	Designación de contacto responsable
TI 5	Designación de sistema y empresa soporte

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Autorizó	Validó
Dr. Juan Pablo Villa Barragán	**Dr. Armando Pérez Cabrera**
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica	Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

Anexo T 0 (T-cero)

Oferta Técnica

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: _____

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	_____
Domicilio:	_____
_____	**C.P.:** _____
Teléfono:	**Ext:**
Municipio/Delegación: _____	**Estado:** _____
Horario de Atención:	

Nombre Médico Nefrólogo:	_____
Número de Cédula Profesional	_____

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	**Total m^2**	**Se ubica dentro de un Hospital**	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si	No
	Máquinas de Hemodiálisis		
b)Número de máquinas de Hemodiálisis	**Total**	**Sero positivo**	**Sero negativo**

Equipamiento	**Marca (s):**	**Modelo (s):**
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)		

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

Anexo T 0 (T-cero)

Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	**Si**	**No**
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional		
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada		

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.		
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.**		

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones mínimo por máquina
			Total:		

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		

Fecha: _____

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

_____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2021
AÑO DEL CAUDILLO EMILIANO ZA

Formato de Oferta

Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Instrucciones de llenado:

1. Deberá anotar el nombre del licitante y el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.

2. Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, Numero de Cedula Profesional.

3. Deberá anotar los metros cuadrados del área gris, el número de máquinas de hemodiálisis
4. Deberá anotar la(s) marca(s) y modelo(s) del equipamiento.

5. Marcar con una X si cuenta con "certificación / proceso de certificación por el consejo de salubridad General" o "No Certificado".

6. Marcar con una X si los servicios al pacientes incluyen o no:
   a. Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional.
   b. Realización de estudios de laboratorio con periodicidad solicitada.

7. Marcar con una X la respuesta (Si) (No) (Propio) (Subrogado) según cumpla la afirmación: "Cuenta con servicio de traslado en ambulancia"

8. Marcar con una X (Si) (No) para las afirmaciones siguientes:
   a. El área de tratamiento deberá ser considerada área semi-restringida (área gris)
   b. Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
   c. Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
   d. Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
   e. Reproceso de Dializadores
   f. Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.**

9. Anotar los requerimientos del T1 en Sesiones (máximo) y hacer el cálculo para las máquinas requeridas por partida de Hemodiálisis de acuerdo a la siguiente formula: máximo/936=Número de máquinas; también anotar la unidad del IMSS (Delegación, Tipo y número, localidad y distancia en km) La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.

10. Anotar en "aviso de funcionamiento" de la unidad de Hemodiálisis y la licencia Sanitaria, (Si) (No), y el Número de folio.

11. Anotar en "Responsable Sanitario" de la unidad de Hemodiálisis u otras el nombre y Número de folio.

12. Al Final Anotar la fecha, Nombre del Director de la unidad de Hemodiálisis

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Anexo T 0 (T-cero)

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: _____

1

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	_____
Domicilio:	_____
_____	**C.P.:** _____
Teléfono:	**Ext:**
Municipio/Delegación: _____	**Estado:** _____
Horario de Atención:	

2

Nombre Médico Nefrólogo:	_____
Número de Cédula Profesional	_____

3

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	**Total m^2**	**Se ubica dentro de un Hospital**	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si	No
	Máquinas de Hemodiálisis		
b)Número de máquinas de Hemodiálisis	**Total**	**Sero positivo**	**Sero negativo**

4

Equipamiento	**Marca (s):**	**Modelo (s):**
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores(en caso de usarlo)		

5

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Anexo T 0 (T-cero)

Servicios

6

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	**Si**	**No**
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional		
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada		

7

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				

8

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.		
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.**		

9

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones mínimo por máquina
			Total:		

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

10

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			

11

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		

12

Fecha: _____

Nombre del Director de la Unidad de Hemodiálisis: _____

Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis: _____

ANEXO 3
EMISIÓN DE [illegible]

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Anexo TI
Requerimiento por unidad médica de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada

Anexo T 2 (T-dos)
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169.

B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES) apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente CLAVE:531.340.0227

Anexo T 2 (T-dos)
C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m^2 hasta 2.0 m^2.	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen..	
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter:	

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter. 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulares	

Anexo T 2 (T-dos)
D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene:Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	ANEXOS
3	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una	DIVISIÓN DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable Pieza	
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen.	

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	

Anexo T 2 (T-dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

Anexo T3 CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Instrucciones: Marque con una "**X**" el criterio que corresponda.

P=Ponderación: Requisito **(I)** Indispensable; **(O)** Opcional
SC= Si cumple **NC**= No cumple **NA**= No aplica
Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos Indispensables

Licitante:	Nombre Unidad Subrogado:	Fecha de la visita:

Domicilio:
Horario de atención:
Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis:

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No Certificado

Unidad de Hemodiálisis	Total m^2	Se ubica dentro de un Hospital	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si	No
	Total Máquinas	Sero positivo	Sero negativo
b)Número de máquinas de Hemodiálisis			
Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)			
Marca (s):			
Modelo (s):			

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo TI Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones mínimo por máquina
Total:					

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	**Instalaciones físicas**				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	I			
1.2	Sala de espera	I			
1.3	Sanitarios	I			
1.4	Almacén	I			
1.5	Cuarto séptico con material para recoger excretas.	I			
1.6	Consultorio médico	I			
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.	O			
1.8	• Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. • Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido. • Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.	I			
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	O			
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	O			
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	I			

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

201 AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL EMILIANO ZAPATA

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	O			
2	**Área de tratamiento dialítico por cada estación- paciente (Unidad)**				
2.1	Riñón artificial	I			
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m^2 por estación	I			
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	I			
2.4	Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	I			
2.5	Tomas o tanque portátil de oxigeno con los accesorios necesarios para su utilización (puntas nasales, mascarillas)	I			
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(cánula para aspiración)	I			
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	I			
2.8	Sillón Clínico para hemodiálisis	I			
3	**Área de lavado y Esterilización**				
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación.	O			
3.2	Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	O			
4	**Área de tratamiento de agua para hemodiálisis**				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.2	Bombas de impulsión	I			
4.3	Filtros de sedimentación.	I			
4.4	Filtros ablandadores.	I			
4.5	Filtros de carbón activado (2 en línea).	I			
4.6	Ósmosis inversa.	I			
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	I			
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.9	Red de distribución con llaves para toma de muestras.	I			
5	**Servicios Auxiliares**				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I			
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, , debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas	I			
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	I			
6	**Manuales y Registros**				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	I			

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	I			
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	I			
6.4	Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	O			
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	I			
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	I			
6.7	Archivo Clínico	O			
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	O			
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	O			
7	**Mantenimiento preventivo y correctivo**				
7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	I			
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	I			
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	I			
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	I			
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación especifica	I			
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo	O			
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	I			
8	**Equipamiento de la unidad de hemodiálisis**				
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.	I			
8.2	Electrocardiógrafo	I			
8.3	Báscula	I			
8.4	Silla de ruedas	I			
8.5	Carro de curaciones	I			
8.6	Camilla con barandales	I			
9	**Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro de un hospital.**				
9.1	Mesa de exploración	I			
9.2	Báscula	I			
9.3	Esfigmomanómetro.	I			
9.4	Estetoscopio	I			
9.5	Negatoscopio	O			
9.6	Carro de curaciones	I			
9.7	Tripiés rodables	O			
9.8	Bancos	O			
9.9	Bancos de altura	O			
9.10	Estuche de diagnóstico	O			
10	**Recursos Humanos**				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del	I			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO EMILIANO Z

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
	personal médico nefrólogo				
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.	I			
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	I			
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	O			
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.	I			
11	Insumos				
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	O			
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido	O			
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.	I			
12	Comités				
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	O			

POR EL INSTITUTO	POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
NOMBRE Y FIRMA	

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Anexo T4 (T-cuatro)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.
Esta cédula debe ser llenada con los datos generados los últimos 6 meses.

Proveedor:	Nombre Unidad de Hemodiálisis Subrogada:	Fecha de la visita:
Localidad (DELEGACIÓN) / UMAE	Unidades Médicas IMSS:	
Domicilio:		
Certificación del Consejo de Salubridad General SI ( ) NO ( ) Trámite ( )		
Nombre del médico responsable de la unidad de hemodiálisis:		
No. de equipos de hemodiálisis:		
Marcas(s):	Modelo(s):	
Número total de pacientes IMSS atendidos:		

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
1	Registro nominal de pacientes en hemodiálisis subrogados con: acceso vascular temporal o acceso vascular definitivo.			Documento que observa el registro de pacientes subrogados, pacientes con acceso vascular temporal y acceso vascular definitivo.	
2	Periodicidad de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del número de sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
3	Duración de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del tiempo de duración de las sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
4	Resultado anual del análisis químico de la calidad del agua			Validar el resultado de la prueba química de la calidad del agua.	
5	Resultado bimestral del			Validar el resultado de las pruebas	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

	análisis bacteriológico de la calidad del agua, de la planta de tratamiento y máquinas de hemodiálisis.			bacteriológicas de la calidad del agua.	
6	Sanitización del sistema de agua tratada.			Documento que exhibe el registro de sanitizaciones realizadas al sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis y debe contener la fecha, nombre y firma de quien lo efectuó.	
7	Copia de certificado de especialización , cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad			Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad del médico nefrólogo.	
8	Copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.			Verificar copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.	
9	Existe por lo menos un médico por turno.			Verificar documento de rol de médicos.	
10	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses del personal de enfermería.			Documento que demuestre la constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	
11	Registro de tratamientos suspendidos y sus causas.			Validar registro de tratamientos suspendidos y sus causas.	
12	Registro de pacientes según tipo de serología			Validar registro de pacientes según tipo de serología	

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

	positiva			positiva	
13	Registro de pacientes con seroconversión			Validar registro de pacientes con seroconversión	
14	Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería.			Documento que demuestre capacitación en el lavado de manos	
15	Al ingreso al tratamiento de hemodiálisis, los pacientes deberán ingresar con Indumentaria limpia, sin objetos que ocasionen contaminación durante la sesión de hemodiálisis			Verificar al ingreso de los pacientes al área gris del tratamiento de hemodiálisis no traigan objetos que pudieran contaminar durante el proceso del tratamiento.	

POR EL INSTITUTO
NOMBRE Y FIRMA JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / DIRECTOR DE UMAE
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO
NOMBRE Y FIRMA

POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

Anexo T5 (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

DELEGACIÓN/UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

Lugar: _____ Fecha: _____

_____

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

_____

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Anexo T6 (T-seis)

CALENDARIO PARA ENTREGA MENSUAL DE CATÉTERES

DELEGACIÓN/UMAE:_____

UNIDAD MÉDICA:_____

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	CATÉTER PERMANENTE	CATÉTER TEMPORAL	TOTAL
MES	CANTIDAD	CANTIDAD	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

Lugar: _____ Fecha: _____

_____
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

Anexo T7 (T-siete)
TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIALISIS SUBROGADO

La

PROVEEDOR	Del	DELEGACION	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la Delegación)	(Nombre de la Delegación)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Subrogada)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HGZMF	16	050901022151	No. Contrato	NNNN.dd	NNNNN	HS	11	2020

parte sombreada es un ejemplo.

Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojocaliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Dra. María Josefina Rodal Díaz	
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza SIN DATO 21100 Baja California	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	686 555 5170
3	Baja California	HGZM F	8	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	
4	Baja California	HGR	20	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	
5	Baja California	HGR	1	Tijuana	Av. Paseo del Río 16 22320 Baja California	Dr. José Pablo Gutiérrez Becerra	664 627 0963
6	Coahuila	HGZM F	2	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	844 4150091 Y 4151022
7	Coahuila	HGZM F	16	Torreón	Blvd. Revolución y Jazmín Col.Torreon Jardin C.P. 27100, Torreón, Coahuila	Dr. José Ramón Algara Rodríguez	871 7212049 Y 7290800
8	Colima	HGZ	1	Colima	Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	
9	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Paseo de las garzas 29 Salahua Colima	Dr. Juan Carlos Ruíz Torres	314 331 16
10	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Clzd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Dr. Jesús Amin Siman Morales	
11	Chiapas	HGZM F	1	Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez	
12	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No	Dr. César Humberto Neave	01-656-613-03-11

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
					450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310	Valenzuela	Conm 01-65
13	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde Centro 31000 Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	614 413 2627
14	Durango	HGZM F	1	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Silvestre Dorador 34070 Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	8117673
15	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Centro 37000 Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	(871)71534
16	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres	
17	Guanajuato	HGZM F	2	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Ángel Reynaldo Tapia Torres	
18	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	461 61 5 14 75
19	Guanajuato	HGSM F	13	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola	417 17 2 0
20	Guanajuato	HGSM F	15	Moroleon	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Díaz	445 45 8 1
21	Guanajuato	HGZM F	3	Salamanca	Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	464 64 7 24 74
22	Guanajuato	HGZM F	21	León	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill	
23	Guanajuato	HGR	58	León	León	Guanajuato	
24	Guerrero	HGSM F	3	Chilpancingo de los Bravos	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Flor Leyva Jiménez	
25	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Uribe	
26	Guerrero	HGZM F	4	Iguala	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	733 3-32-24-43 3-32-54-50
27	Guerrero	HGSM F	5	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	762 6-22-35-10 6-22-03-36
28	Guerrero	HGZM F	8	Zihuatanejo	Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	755 554 5146 / 3174

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
					Azueta, Guerrero		
29	Guerrero	HGSM F	19	Ciudad Altamirano	Av. Lázaro Cárdenas s/n Col. C.P. 40660, Pungarabato, Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza	767 6-72-11-23
30	Hidalgo	HGZM F	1	Pachuca de Soto	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Dra. Silvia Cristina Rivera Nava	
31	Hidalgo	HGZM F	6	Tepeji del Río	Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Hleón Tovar	773 733 0037 / 30785
32	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Dr. Octavio Barranco Garcia	
33	Hidalgo	HGZM F	8	Ciudad Sahagún	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo	Dr. Raymundo Javier Martínez López	
34	Hidalgo	HGZM F	5	Tula de Allende	Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Dra. Gloria Dalila Martínez Cruz	
35	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco	Dra. María Cristina Ambriz Gutiérrez	
36	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Av. Revolución y Av. Rio Nilo Jardines de la Paz 44860 Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	3336352611
37	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Dr. Xavier Calderón Alcaraz	333 810 0005
38	Jalisco	HGZM F	26	Tala	Simón Bolívar esq. López Mateos Centro 45300 Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	384 738 17
39	Jalisco	HGZM F	20	Autlán de Navarro	Jaime Llamas 5 Fracc. Puerta de la Costa 48900 Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas	3173820297
40	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852 Jardines de Oriente Jalisco	Dr. Alberto Chaparro Torres	3787014120
41	Jalisco	HGZM F	6	Ocotlán	Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	
42	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410,Colonia Tepeyac	Dr. Jesús Morales Orozco	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELEFONO
					Lagos de Moreno, Jalisco		
43	Jalisco	HGZM F	9	Ciudad Guzmán	Colón 699 Diaz Ordaz 49000 Jalisco	Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores	3414120643
44	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	
45	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	333 345 5805
46	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Av. Circunv. Agustín Yánez 1988 Sector Juarez 44190 Jalisco	Dra. Ma. Guadalupe Bravo Vigil	3338125449
47	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex.	Dr. Jorge Jiménez Luna	
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra. María De La Luz Godinez Flores	57 55 98 18
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Av.Benito Bustamante 664, 664 Niños Heroes 56153 Estado de México	Dr. Pedro Luis Vargas Gutiérrez	595 955 86
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Alfonso Ezequiel Mercado Martinez	
53	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente	Dr. Germán Arias Rebatet	
54	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpán C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	55 76 71 02 Y 53 54 45 54
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	Heriberto Enríquez Poniente No. 304 Col. San José La Pillita C.P.	Dra. Ma. de los Angeles Hernández Barragán	

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
					52140, Metepec, Edo. de Mex.		
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	
57	Michoacán	HGR	1	Morelia	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán	Dr. Jorge Ricardo Fraga Cortés	
58	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Av. Benito Juárez No. 98 y Prolongación Francisco Villa Col. C.P. 60050, Uruapan, Michoacán	Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandi Lara	4525-24-37-31
59	Michoacán	HGZ	4	Zamora	Madero Sur y Paseo de los Almendros Col. La Luneta C.P. 59630, Zamora, Michoacán	Dr. Manuel Montañez Espinoza	
60	Michoacán	HGZM F	12	Lazaro Cardenas	Av. Río Balsas Esquina Lázaro Cárdenas Col. Centro C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Dra. María de La Luz Contreras Villalob	7535-32-04-34
61	Morelos	HGRM F	1	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	
62	Morelos	HGZM F	7	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	01 735 352.06.96
63	Morelos	HGZM F	5	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Eloy Reyes Martínez	
64	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	311 2121156, 2121282
65	Nuevo Leòn	HGZ	17	Monterrey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalia Martínez Alatorre	818 348 2325
66	Nuevo Leòn	HGZ	67	Apodaca	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruíz Torres	
67	Nuevo Leòn	HGZ	4	Guadalupe	Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	01 81 83-54-15-22
68	Nuevo Leòn	HGZM F	6	San Nicolas de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San	Dr. Alejandro López Villareal	01 81 83-76-12-06

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELEFONO
					Nicolás de los Garza, Nuevo León		
69	Nuevo Leòn	HGZM F	2	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	818 344 8252
70	Nuevo Leòn	HGZ	33	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd.. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Javier Humberto Martínez Garza	
71	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	
72	Oaxaca	HGZM F	2	Salina Cruz	Carretera Transístmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	971 714 1172
73	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dra. Ma. Aida Rugerio Osorio	
74	Puebla	HGR	36	Puebla	10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro	Dra. Gloria Ramos Alvarez	222 248 0631/ 3055
75	Puebla	HGZ	20	Puebla	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla	Dr. Miguel Angel Flores Díaz	222 233 9300 / 233 9
76	Puebla	HGZ	23	Teziutlán		Dra. María De Lourdes García Ramírez	(231-31)
77	Puebla	HGZ	15	Tehuacán		Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	(238-38)
78	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	
79	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rió	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	427 272 4143
80	Quintana Roo	HGSM F	2	Cozumel	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo	Dr. Jesús Mateos López	
81	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	Sm. 75 Mza. 9 Lt. 1, región 30 Municipio Solidaridad, Quintana Roo,.	Dr. José Arturo Laue Noguera	

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELEFONO
82	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Av. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento	
83	San Luis Potosí	HGZM F	1	San Luis Potosí	Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria	444 812 9446
84	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados de San Vicente 1a. Sec. C.P. 78397 San Luis Potosí	Dra. María Elena Gallegos Romo	
85	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala		Betancourt e Ignacio Ramírez 78700 San Luis Potosí	Dr. Juan Lucio López
86	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Ricardo Gutiérrez Macias	481 382 2492
87	San Luis Potosí	HGSM F	9	Rioverde	Mollinedo No. 26 Col. C.P. 79600, Río Verde, San Luis Potosí	Dr. Héctor Araiza Calvillo	487 872 2912
88	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán , Sinaloa	Dr. Gilberto Amezquita Romero	
89	Sinaloa	HGZM F	3	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	669 983 2799 / 2723
90	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	
91	Tamaulipas	HGZM F	1	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	
92	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	018999230343 018999241288
93	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas		
94	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Dra. Sandra Luz Jacinto Guerra	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	DELEGACION	TIPO	No	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELEFONO
95	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverría Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas	Dr. Samuel Pastor Chao	018312321244 018312321180
96	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	
97	Tamaulipas	UMAA	39	Heroica Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia No. 800 Col. Hacienda del Puente CP 87334	DRA. BRENDA GUADALUPE LOZANO HERRERA	018 68 8252887
98	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl	Av. Universidad s/n Centro 90000 Tlaxcala	Dr. Ramón Muñóz Berruecos	246 46 2 3
99	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez	228 8-17-45-23
100	Veracruz Norte	HGZM F	28	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera Campos	232 3-24-04-62
101	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz	Carretera Vercaruz Xalapa, Km 13 Tejería Veracruz, CP. 91980	Dra. Guadalupe Fuentes Rodríguez	229 9810 109
102	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Dr. José Ramón Delgado Martínez	01271-71-4-38-00
103	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca	Recreo y Mina s/n 95100 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Ramón Jácome Toss	01274-74-3
104	Veracruz Sur	HGZM F	35	Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n 95400 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Jose Manuel Reyes Bretón	01288-88-2
105	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Dr. Alfredo Phinter Villalón	
106	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Dr. Pedro Martínez Serena	01272-72-4-1500/4-1523/4-1212
107	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	Av. Torreón y Dovalí Jaime Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez	(01492)922
108	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Av. Hidalgo 414 Centro 99150 Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	(01493)932
109	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P.	Dr. Pedro Espinosa Aguilar	55 77 59 06

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
					07760, Gustavo A. Madero, D.F.		
110	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda	
111	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	55 97 37 67
112	Del Norte D.F.	HGZM F	29	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección Col. Unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	57 60 01 58
113	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	
114	Del Sur D.F.	HGZM F	8	Álvaro Obregón	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	55 50 05 59
115	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	
116	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano	56 50 21 85
117	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	
118	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	56 91 83 03
119	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan	Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	56 77 72 44
120	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACION	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELEFONO
121	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarrete Escobar	
122	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jesús Lagunas Muñoz	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DE
EMILIANO ZAP

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE (1)

[NOMBRE], (2) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIE (3)

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSIÓN 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA (4)

(5)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

El Sistema del proveedor para el Servicio de Hemodiálisis subrogada deberá generar un reporte que contenga el Registro de las Sesiones Otorgadas a los Paciente autorizados para el pago de las mismas.
El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función **eval** de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de sesión requiere los siguientes datos:

- Nombre del Paciente
- Primer Apellido del Paciente
- Segundo Apellido del Paciente
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Fecha y hora de inicio de sesión de Hemodiálisis
- Clave del Programa de Diálisis
- Clave CIE-10 del Diagnóstico de la Sesión
- Complemento del Diagnóstico de la Sesión
- Primer Apellido del Médico Tratante
- Segundo Apellido del Médico Tratante
- Nombre del Médico Tratante
- Matrícula del Médico Tratante

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

- Cédula del Médico Tratante
- Clave de la Vía de Acceso Vascular
- Clave de Heparinización
- Primer Apellido del Personal que inicia la sesión
- Segundo Apellido del Personal que inicia la sesión
- Nombre del Personal que inicia la sesión
- Matrícula del Personal que inicia la sesión
- Para cada material utilizado en la sesión del paciente:
  - Clave del Material
  - Cantidad utilizada
- Para cada medicamento suministrado al paciente:
  - Clave del medicamento
  - Fecha y hora de suministro
  - Vía de suministro
  - Dosis suministrada
- Para cada Medición (Manual y Automatizada) tomada al paciente antes, durante y al finalizar la sesión
  - Fecha y Hora en que se toma la medición
  - Clave de la medición
  - Resultado de la medición
- Para cada signo o síntoma presentado por el paciente antes, durante o al finalizar la sesión
  - Clave del signo o síntoma presentado
- Primer Apellido del Personal que finaliza la sesión
- Segundo Apellido del Personal que finaliza la sesión
- Nombre del Personal que finaliza la sesión
- Matrícula del Personal que finaliza la sesión
- Fecha y hora de fin de la sesión
- Número de Serie de la Máquina de Hemodiálisis en la que se dio la sesión al paciente
- Número de sesión de hemodiálisis recibida por el paciente
- Observaciones realizadas durante la sesión
- Clave del motivo de suspensión de la sesión
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica que realiza la sesión
- Fecha y hora de registro de la sesión
- Tipo de Mensaje
- Clave del Servicio Contratado
- RFC del Proveedor
- Identificador de la Aplicación
- Número del Contrato

El archivo de datos mostrará el registro de cada una de las sesiones de hemodiálisis con la siguiente estructura:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

Nombre del Paciente	nombre	Varchar	50			Requerido	
Primer Apellido del Paciente	ap_paterno	Varchar	50			Requerido	
Segundo Apellido del Paciente	ap_materno	Varchar	50			Requerido	
Número de Seguridad Social	nss	Varchar	10			Requerido	
Agregado Médico	agrmedico	Varchar	8			Requerido	
Fecha y hora de inicio de sesión de Hemodiálisis	fechaAtencion	datetime	*	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Clave del Programa de Diálisis	progDialisis	smallint	*			Requerido	S
Clave CIE-10 del Diagnóstico de la Sesión	cveCIE10	char	4	De acuerdo al código internacional CIE 10		En caso de contar con la clave CIE-10 es requerido enviarla	S
Complemento del Diagnóstico de la Sesión	complementoDiagnostico	varchar	200			En caso de enviar vacío CIE-10, este campo es Obligatorio	
Primer Apellido del Médico Tratante	apellidoPaternoTratante	varchar	50			Requerido	
Segundo Apellido del Médico Tratante	apellidoMaternoTratante	varchar	50			Opcional	
Nombre del	nombre	varch	50			Requerido	

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

	Médico Tratante	Tratante	ar						
	Matrícula del Médico Tratante	matriculaTratante	varchar	10				Requerido	
	Cédula del Médico Tratante	cedulaTratante	varchar	20				Opcional	
	Clave de la Vía de Acceso Vascular	viaAcceso	small int	*				Requerido	S
	Primer Apellido del Personal que inicia la sesión	apellidoPaternoIniciaSesion	varchar	50				Requerido	
	Segundo Apellido del Personal que inicia la sesión	apellidoMaternoIniciaSesion	varchar	50				Opcional	
	Nombre del Personal que inicia la sesión	nombreIniciaSesion	varchar	50				Requerido	
	Matrícula del Personal que inicia la sesión	matriculaIniciaSesion	varchar	10				Requerido	
materiales	Clave del Material	cveMaterial	small int	4				Requerido	S
materiales	Cantidad utilizada	cantidadUtilizada	integer	2				Requerido para materiales Opcional para Heparinización	
medicamentos	Clave del medicamento	cveMedicamento	char	14		Clave correspondiente de acuerdo al cuadro básico de medicamentos del IMSS		Requerido	S
medicamentos	Fecha y hora de suministro	fechaSuministro	datetime	*	Aaaa-mm-ddThh:	Se requiere un formato de 24 hrs		Requerido	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO D
EMILIANO ZAI

					mm:ss.SSS			
	Vía de suministro	viaSuministro	integer	*			Requerido	S
	Dosis suministrada	dosisSuministrada	varchar	20			Requerido	
mediciones	Fecha y Hora en que se toma la medición	fechaTomaMedicion	datetime	*	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
	Clave de la medición	cveMedicion	integer	*		Para cada tipo de medición se puede tener dos opciones de origen: - Manual, realizado por el personal médico - Máquina, registrado por la máquina de hemodiálisis Se espera recibir por lo menos un grupo de cada tipo de medición Estas mediciones se generan antes durante y al finalizar la sesión	Requerido	S
	Resultado de la medición	resultadoMedicion	numeric	10,5		Se requiere consultar los catálogos de clave de medida y tipo de medida	Requerido	
síntomas	Clave del signo o síntoma presentado	cveSintoma	integer	*			Opcional	S
	Primer Apellido del	apellidoPaterno	varchar	50			Requerido	

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

	Personal que finaliza la sesión	Finaliza Sesion						
	Segundo Apellido del Personal que finaliza la sesión	apellido Materno Finaliza Sesion	varchar	50			Requerido	
	Nombre del Personal que finaliza la sesión	nombre Finaliza Sesion	varchar	50			Requerido	
	Matrícula del Personal que finaliza la sesión	matriculaFinalizaSesion	varchar	10			Requerido	
	Fecha y hora de fin de la sesión	fechaFinSesion	datetime	*	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
	Número de Serie de la Máquina de Hemodiálisis en la que se dio la sesión al paciente	numeroSerieEquipo	char	18			Requerido	
	Número de sesión de hemodiálisis recibida por el paciente	numeroSesionHemodialisis	char	18			Requerido	
	Observaciones realizadas durante la sesión	observaciones	varchar	4000			Opcional	
	Clave del motivo de suspensión de la sesión	motivoSuspension	char	18			Requerido en caso de no completarse la sesión	S
	Clave	cvePres	varch	12		Dato obtenido	Requerido	S

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO EMILIANO ZA

	Presupuestal de la Unidad Médica que realiza la sesión	upuestal	ar			del catálogo de unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social		
	Fecha y hora de registro de la sesión	fechaRegistro	datetime	*	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
	Tipo de Mensaje	tipoMensaje	varchar	4		Mensajes ya definidos por el sistema	Requerido	S
	Clave del Servicio Contratado	servicioContratado	number	3		Dato obtenido del catálogo de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social	Requerido	S
	RFC del Proveedor	rfcProveedor	varchar	13		Este dato corresponde proveedor que firma la licitación con el Instituto Mexicano del Seguro Social	Requerido	
	Identificador de la Aplicación	idAplicacion	char	18		Dato proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social	Requerido	
	Número del Contrato	numeroContrato	varchar	30		Dato proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social	Requerido	

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO D
EMILIANO ZAI

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la **DSDICDS** el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

==========

México D.F., a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

_____

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL
EMILIANO ZAPA

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado **[TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI 4 (TI CUATRO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación **[DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL
EMILIANO ZAPA

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado **[TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al **Anexo T 6 (T Seis)** "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación **[DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Hemodiálisis Subrogada

Autorizó	Validó
Dr. Juan Pablo Villa Barragán	**Dr. Armando Pérez Cabrera**
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica	Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXO T 10 (T diez)

"Cédula de verificación de protección civil y seguridad en unidades de hemodiálisis"

Nombre de Unidad:

Domicilio:

Calle con Número:

Colonia:

Municipio o Delegación: Entidad:

Director:

Número	Programa Interno de Protección Civil	Si Cumple	No Cumple
1	Tiene el Programa Interno de Protección Civil vigente y aprobado por la autoridad estatal o municipal.		
Número	**Licencias, Dictámenes y Certificaciones**	**Si Cumple**	**No Cumple**
2	Tiene Licencia de uso de suelo, constancia de seguridad estructural, Licencia de funcionamiento, dictamen de instalaciones eléctricas y de gas, visto bueno de bomberos, contrato del sistema de alarma, póliza de seguro de responsabilidad civil, contrato del servicio de seguridad física, certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores , bitácoras de mantenimiento.		
Número	**Capacitación y entrenamiento en materia de Protección Civil**	**Si Cumple**	**No Cumple**
3	Constancia de capacitación otorgada por empresa autorizada o por la autoridad local, de al menos el 60% de todo el personal, en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los Integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil.		
Número	**Simulacros**	**Si Cumple**	**No Cumple**
4	Acredita con evidencia documental y fotográfica la realización de simulacros en el número establecido por la autoridad estatal o municipal y por lo menos uno con hipótesis de incendio.		
Número	**Equipo de identificación y protección personal para Integrantes de las brigadas de protección civil**	**Si Cumple**	**No Cumple**
5	Cada brigadista cuenta como mínimo con chaleco o brazalete de identificación, casco protector, guantes (carnaza y/o hule), lámpara sorda y silbato.		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

201 AÑO DEL CAUDILLO DEL EMILIANO ZAPATA

Número	Sistema de Alarma	Si Cumple	No Cumple
6	Cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta estroboscópica y auditiva, botón o palanca de pánico y está enlazada a una central o servicio de emergencia.		
Número	**Detectores de incendio**	**Si Cumple**	**No Cumple**
7	Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.		
Número	**Extintores**	**Si Cumple**	**No Cumple**
8	Están ubicados a una distancia máxima de 15 m entre uno y otro, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, colocados en sitios visibles de fácil acceso y libres de obstáculos, sobre los trayectos habituales del personal o de las rutas de evacuación.		
Número	**Rutas de Evacuación**	**Si Cumple**	**No Cumple**
9	Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte de las rutas de evacuación, deben estar señalizadas, iluminadas y libres de obstáculos, que permitan la circulación de dos personas adultas simultáneamente y la distancia a recorrer desde el punto más alejado del interior de la unidad no deberá ser mayor a 40 metros hacia la ruta de evacuación, en caso contrario el tiempo máximo de evacuación a un lugar seguro deberá ser de 3 minutos.		
Número	**Salidas de emergencia**	**Si Cumple**	**No Cumple**
10	Cuenta con al menos una salida de emergencia, con ancho mínimo de 1.20 metros y 2.10 metros de altura, abatible en sentido de la salida, con su respectivo cierre automático y con barra de pánico colocada entre 1.05 y 1.30 metros de altura, o con algún otro mecanismo que permita abrirla desde el interior, mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.		
Número	**Iluminación de Emergencia**	**Si Cumple**	**No Cumple**
11	Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, salidas de emergencia y cualquier variación o desnivel de piso; debe garantizar su funcionamiento automático cuando se interrumpa la energía eléctrica.		

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Número	Señalización	Si Cumple	No Cumple
12	Cuenta con señalización de protección civil que la población pueda identificar visualmente los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación, como son las rutas de evacuación, zonas de menor riesgo, rutas de evacuación, puntos de reunión, extintores, etc.		
Número	**Punto de Reunión**	**Si Cumple**	**No Cumple**
13	Cuenta con un punto de reunión externo que consiste en un área segura fuera de los límites del predio de la unidad de hemodiálisis, validado por la autoridad municipal y/o un tercer acreditado.		
Número	**Película de Protección en cristales**	**Si Cumple**	**No Cumple**
14	El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y la unidad de hemodiálisis ya cuenta con ella, o no se requiere.		
Número	**Escalera y rampas de acceso**	**Si Cumple**	**No Cumple**
15	Las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90 metros, la huella de los escalones tiene un ancho mínimo de 0.27 metros, los escalones tienen como máximo una altura de 0.23 metros y cuenta con material antiderrapante, con dos pasamanos fijos a una altura de 0.60 y 0.90 metros; cuentan al menos con un descanso; el ancho de los descansos es igual o mayor a la anchura reglamentaria de la escalera. Rampas con un mínimo de 1.20 metros de ancho y pendiente no mayor de 8%, el acabado de la rampa con textura antiderrapante y barandales a 0.90 metros para adultos y a 0.60 metros para menores.		
Número	**Material de construcción y mobiliario con retardante al fuego**	**Si Cumple**	**No Cumple**
16	Cuenta con retardante al fuego en paredes que no son de ladrillo, postes, vigas y techumbres de madera.		
Número	**Evaluación de Riesgos de Ubicación**	**Si Cumple**	**No Cumple**
17	Presenta documento emitido por parte de la autoridad estatal o municipal, que determina que con base en el Atlas de Riesgos de su jurisdicción, la ubicación de la unidad de hemodiálisis, no representa riesgo de afectación a la población y al inmueble, habiendo verificado		

ANEXOS
DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

	que el domicilio del inmueble observa como mínimo las siguientes condiciones: a) Está ubicada a menos de 150 metros de una gasolinera b) Está instalada a menos de 150 metros de una estación de gas c) Está establecida a menos de 150 metros de Fábricas, bodegas de productos peligrosos (principalmente inflamables) y otras industrias riesgosas (químicos, termoeléctricas, etc.) d) Está situada a menos de 100 metros de ductos de PEMEX (que conduzcan sustancias combustibles) e) Ubicada a menos de 100 metros de ductos de Gas Natural f) Está establecida a menos de 100 metros de torres de alta tensión o ductos de electricidad de alta tensión g) Ubicada contigua a pastizales, arboledas, bosques, bodegas con material peligroso con potencial de incendio según el Atlas de Riesgos. h) Radicada en zona de alto riesgo de inundación con base en el Atlas de Riesgos. i) Ubicada en inmediación de cerros o laderas con riesgo de deslave con base en el Atlas de Riesgos.		

Nota: El incumplimiento de alguno de los puntos implicaría el no cumplimiento de la propuesta del licitante en lo que respecta al tema de protección civil y seguridad.

POR EL INSTITUTO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS
Personal designado por la Delegación ó UMAE	

VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	VERIFICADOR POR LA UNIDAD DE HEMODIALISIS
Técnico Especialista en Seguridad en el Trabajo	

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

(ANEXO NÚMERO TI1) GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PARA UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Estos requisitos deberán ser considerados en la evaluación de protección civil y seguridad, conforme a la cédula de verificación para unidades de hemodiálisis subrogadas.

1. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC)

Es un instrumento de planeación y operación cuyo propósito es mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre. Se compone del plan operativo de la Unidad Interna de Protección Civil, el plan de contingencias y el plan para la continuidad de operaciones, en apego al artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil

La Unidad Interna de Protección Civil, órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil en la unidad de hemodiálisis, elabora, actualiza, opera y vigila el PIPC. El diseño y elaboración del PIPC deben ser aprobados por la autoridad estatal o municipal competente de protección civil, a través de un documento oficial con vigencia mínima de un año, en apego a lo señalado en la Ley General de Protección Civil y su Reglamento.

La Unidad de Hemodiálisis debe contar con una carta de corresponsabilidad del PIPC emitida por un consultor o tercer acreditado en materia de protección civil, la cual en algunas localidades es también solicitada para la aprobación de dicho programa.

El PIPC debe contar con un diagnóstico de vulnerabilidad de riesgos internos y externos, este último, de conformidad con el atlas nacional, estatal o municipal de riesgos, elaborado por el consultor o tercer acreditado en materia de protección civil por la autoridad competente, que permita al responsable de la unidad de hemodiálisis identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el inmueble, y con esto solicitar a la autoridad municipal el documento oficial del visto bueno o autorización de acuerdo al plan de desarrollo municipal, en el que indique que la unidad no está en situación de vulnerabilidad o que represente un alto riesgo para los trabajadores, derechohabientes y visitantes.

El PIPC de cada unidad de hemodiálisis es un documento dinámico que requiere una renovación permanente, considerando que es necesaria su actualización cuando presente algún cambio, debe considerar medidas específicas para la evacuación de la población de la unidad de hemodiálisis, lo que debe incluir personas con discapacidad.

En caso de que la autoridad local no emita esta autorización, la unidad de hemodiálisis debe contar con la evidencia que lo sustente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

2. LICENCIAS, DICTAMENES Y CERTIFICACIONES

De manera permanente la unidad de hemodiálisis debe contar con los siguientes documentos:

2.1 Licencia de uso de Suelo.

Licencia de uso de suelo emitido por la autoridad municipal.

2.2 Dictamen o constancia de seguridad estructural.

Es el documento resultante de una inspección ocular y estudio técnico del inmueble de la unidad de hemodiálisis, puede tener otros títulos como dictamen, refrendo, validación o certificación de seguridad estructural. Consiste en una revisión general o específica con el objetivo de avalar las condiciones estructurales del edificio para determinar y garantizar su seguridad y estabilidad.

Este documento es emitido por un director responsable de obra (DRO), corresponsable en seguridad estructural, perito registrado o su equivalente en la localidad correspondiente al domicilio de la unidad de hemodiálisis. Debe hacer constar que el inmueble cumple con la reglamentación aplicable en cada localidad. Especialmente, deberán determinar si el inmueble es apto o inadecuado en materia de estabilidad y seguridad estructural, para brindar el servicio de hemodiálisis.

La constancia debe contar con la siguiente información:

- Datos del so proveedor,
- Ubicación del inmueble,
- Antecedentes y memoria descriptiva del edificio,
- Alcances de la inspección física del edificio,
- Descripción estructural resultante de la inspección y tipo de evaluación estructural,
- Evidencia fotográfica señalando los principales elementos estructurales,
- Conclusiones y recomendaciones haciendo constar si el edificio cumple o no con lo establecido en los reglamentos locales de construcción y en su caso, normas técnicas,
- Nombre, firma y número de cédula del profesionista que realizó el documento y
- Copia del registro o cédula del profesionista que realizó el estudio, expedida por la dependencia gubernamental correspondiente.

La vigencia de este documento debe ser de cinco años, o la periodicidad que el reglamento de construcciones de la localidad establezca, en cuyo caso prevalecerá esta última.

Además, debe actualizarse cuando se presenten los siguientes casos:

- Cuando un inmueble sufra cambios por ampliación o remodelación que altere la estructura del mismo; o
- Cuando suceda una eventualidad que pueda afectar la estructura del inmueble como un sismo, inundación, una explosión cercana, un deslizamiento o

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

asentamiento de tierras, incendio, huracán, entre otras, y la autoridad local competente lo estime necesario o el Instituto lo determine de manera conjunta entre el Nivel Central y las Delegaciones.

2.3 Licencia de Funcionamiento.

Licencia de funcionamiento emitido por las autoridades sanitarias municipales.

2.4 Dictamen o verificación de las instalaciones eléctricas.

Documento que emite y firma bajo su responsabilidad una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE), acreditada por la Secretaria de Energía, a través del Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación, el cual certifica que la instalación eléctrica de un inmueble o parte de ella cumple con la norma NOM-001-SEDE-2012.

La vigencia de este documento será establecida por la unidad de verificación, siempre que se mantengan las condiciones que sirvieron de base para su emisión.

La unidad de hemodiálisis debe acreditar que la instalación eléctrica continúa siendo segura con un nuevo dictamen de verificación en los siguientes casos:

- Cuando cambien las condiciones de la instalación eléctrica por modificaciones que alteren la demanda de energía o las condiciones de operación eléctrica en general; o
- Cuando suceda una eventualidad que pueda dañar las instalaciones eléctricas como un sismo, un incendio, un deslizamiento o asentamiento de tierras, un huracán, una inundación, entre otras, y la autoridad local competente lo estime necesario o el Instituto lo determine de manera conjunta entre el Nivel Central y las Delegaciones, la unidad de hemodiálisis debe acreditar que la instalación eléctrica sigue siendo segura con un nuevo dictamen de verificación.

2.5 Dictamen o verificación de las instalaciones de gas.

Documento que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP y para Gas Natural es una UV). En este se certifica que la instalación de gas, en un inmueble o en alguna de sus partes cumple con la NOM-004-SEDG-2004 o NOM-002-SECRE-2010, que garantice la seguridad de la utilización del combustible. Esta certificación solo se solicita a unidad de hemodiálisis que utilicen instalación de gas L.P. o Natural.

La vigencia de este documento será establecida por la unidad de verificación, siempre que se mantengan las condiciones que sirvieron de base para su emisión.

La unidad de hemodiálisis debe acreditar con un nuevo dictamen de verificación que la instalación de gas sigue siendo segura en los siguientes casos:

- Cuando cambien las condiciones de la instalación de gas por modificaciones que alteren la demanda del combustible o las condiciones de operación eléctrica en general; o
- Cuando suceda una eventualidad que pueda dañar las instalación de gas como un sismo, un incendio, un deslizamiento o asentamiento de tierras, un huracán,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

una inundación, entre otras, y la autoridad local competente lo estime necesario o el Instituto lo determine de manera conjunta entre el Nivel Central y las Delegaciones.

2.6 Visto bueno de bomberos.

Visto Bueno de Bomberos (si la autoridad estatal o local lo requiere y emite).

2.7 Contrato del sistema de alarma.

Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma y seguridad.

2.8 Póliza de seguro.

Póliza de seguro de responsabilidad civil que deberá renovarse anualmente y estar vigente durante la vigencia del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio de hemodiálisis.

2.9 Contrato del servicio de seguridad.

Contrato vigente del servicio de seguridad física vigente.

2.10Certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores.

Comprobante de recarga de extintores, emitido por empresa especializada en donde se especifique la constancia de carga vigente de los extintores y su buen funcionamiento.

2.11 Bitácoras de mantenimiento.

Bitácoras de mantenimiento (Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio, etc.).

3. Capacitación y adiestramiento en materia de Protección Civil

Es el proceso de enseñanza y aprendizaje del personal de la unidad de hemodiálisis para fomentar la cultura de autoprotección y prevención, mediante el cual se desarrollan habilidades, destrezas y capacidades de respuesta que permiten un mejor desempeño en situaciones de siniestros, emergencias o desastres que pudieran afectar a la población e instalaciones del inmueble. Debe incluir, entre otros, el conocimiento, funcionamiento y utilización de las instalaciones y equipos de protección contra incendio, así como el significado de la señalización y demás temas relacionados en materia de protección civil.

Por lo menos 60 % del personal de la unidad de hemodiálisis debe recibir capacitación anual teórica y práctica en los siguientes aspectos de seguridad:

- Control y combate de incendios y uso y manejo de extintores,
- Planes de emergencia en casos de evacuación, sismo, incendio y otros supuestos.

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Asimismo, por lo menos el personal designado como jefe de brigada de primeros auxilios y jefe de brigada de búsqueda y rescate debe contar con la capacitación correspondiente a sus tareas.

La capacitación debe ser impartida por personal autorizado y registrado ante las autoridades locales competentes de protección civil. La unidad de hemodiálisis debe contar con copia de dicho registro. Por cada capacitación se debe contar con un listado de participantes, carta descriptiva del curso y diploma o constancia.

La normatividad general aplicable a este punto se encuentra consignada en la "NOM-002-STPS-2010", Numeral 5. Obligaciones del patrón, inciso 5.8; Numeral 6. Obligaciones de los trabajadores, inciso 6.3; Numeral 11. Capacitación, incisos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4.

4. Simulacros

La unidad de hemodiálisis deberá acreditar la realización de simulacros en el número que determine la autoridad estatal o municipal, y por lo menos uno de ellos se debe realizar con hipótesis de incendio, conforme a la "NOM-002-STPS-2010", Numeral 5. Obligaciones del patrón, inciso 5.7; Numeral 6. Obligaciones de los trabajadores, inciso 6.7; Numeral 8. Plan de atención a emergencias de incendio, inciso 8.1; y Numeral 10. Simulacros de emergencias de incendio, inciso 10.1 y 10.2.

Los simulacros deberán ser atestiguados por las autoridades de protección civil. Si no se contó con la asistencia de la autoridad de protección civil, al menos se debe contar con la evidencia de la invitación realizada para que esta acudiera

En todos los casos, los simulacros deberán contar con evidencia documental y fotográfica

Se procurará que los simulacros no impliquen peligro de caídas ni riesgos de otro tipo en la evacuación que pudieran interferir el proceso y se debe tomar en cuenta las medidas estratégicas necesarias para los usuarios con diferentes tipos de discapacidad cuando sea el caso.

5. Equipo de identificación y protección personal para integrantes de las brigadas de protección civil

Es el conjunto de elementos y dispositivos diseñados para distinguir a los miembros de las brigadas de protección civil y preservar su integridad ante factores generados por la atención de alguna emergencia, contenido en la NOM-002-STPS-2010", Numeral 5. Obligaciones del patrón, Inciso 5.2; numeral 6. Obligaciones de los trabajadores, Inciso 6.5, Inciso 6.8; numeral 9. Brigadas contra incendio, Inciso 9.3.

Salvo que exista disposición contraria por la autoridad municipal competente de protección civil, el equipo de protección personal para seguridad se debe integrar de acuerdo con las tareas que realizan las diferentes brigadas y debe estar constituido por los elementos mínimos indispensables para cada integrante, tomando en cuenta las circunstancias de un fenómeno que provoque una emergencia, tal como se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SU
EMILIANO ZAPAT

5.1 **Brigada de Evacuación:** Chaleco o brazalete identificador de color amarillo, lámpara sorda (con carga), silbato y casco protector.

5.2 **Brigada de Prevención y Combate de Incendios:** Chaleco o brazalete identificador de color rojo, guantes de carnaza, lámpara sorda (con carga), casco protector, silbato y mascarilla de plástico o de telas especiales contra polvos y humos.

En caso de que la unidad de hemodiálisis cuente con sistema fijo de protección contra incendio, se debe considerar equipo de seguridad personal para los integrantes de la brigada encargada para el uso de los equipos. En su caso, el equipo de protección personal será especificado por las autoridades de protección civil de la localidad donde se ubique el inmueble.

5.3 **Brigada de Búsqueda y Rescate:** Chaleco o brazalete identificador de color morado, casco protector, lentes protectores, lámpara sorda (con carga), silbato y guantes de carnaza.

5.4 **Brigada de Primeros Auxilios:** Chaleco o brazalete identificador de color verde, casco protector, lentes protectores, guantes de látex, lámpara sorda (con carga), silbato y cubre bocas.

La unidad de hemodiálisis debe colocar estratégicamente un botiquín para el jefe de brigada de primeros auxilios, el cual debe contar cuando menos con: apósitos, algodón, abatelenguas, férulas de cartón de 15 x 50 cm, gasas, guantes quirúrgicos, jeringas desechables con agujas de diversas medidas (opcionales), mascarilla para respiración artificial (tipo mascarilla nariz - boca con fuelle, sin contacto directo de boca a boca o un equipo de función semejante), soluciones antisépticas, tela adhesiva, termómetro oral, tijera recta o de botón y vendas elásticas de diversas medidas.

Cuando la autoridad competente de protección civil solicite otros colores para los chalecos, brazaletes y cascos en la unidad de hemodiálisis, se deben utilizar los dispuestos por dicha autoridad. En ese caso, la unidad de hemodiálisis deberá contar con evidencia documental.

El equipo de protección personal para las brigadas de seguridad debe colocarse de acuerdo con la ubicación de cada integrante de la brigada, en un sitio de fácil acceso.

Se debe contar con evidencia documental de que se proporciona a los jefes de brigada el equipo de protección personal para seguridad, así como la capacitación y el adiestramiento para su uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición.

6. Sistema de alarma

Consiste en un conjunto de dispositivos electrónicos fijos ubicados en un lugar visible y concurrido que alertan de cualquier operación fuera de lo normal que pudiera representar un problema. Los sistemas de alarma están diseñados para operar de forma automática o manual mediante un botón o palanca de pánico.

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Para la selección, ubicación, instalación y mantenimiento del sistema de alarma es necesario considerar lo señalado por un consultor o asesor acreditado en materia de protección civil o una persona física o moral especializada en la instalación de estos equipos. Para ello, se deberán tomar en cuenta, al menos, los siguientes elementos:

- **Panel de control.** Dispositivo que recibe las señales electrónicas de cada uno de los componentes del sistema, como detectores, sensores, señales de alerta y estación manual de alarma (con desactivación manual). Su ubicación dependerá de lo señalado por el especialista. Debe contar con aviso de ubicación y se debe evitar colocar adornos, carteles y objetos que obstruyan su identificación, acceso y buen funcionamiento.
- **Batería de respaldo.** Elemento que funciona como segunda fuente de alimentación en caso de pérdida de corriente normal de energía eléctrica.
- **Señal de alerta estroboscópica y auditiva.** Dispositivos electrónicos para alertamiento visual que incluyen una sirena. Se deben ubicar en la unidad de Hemodiálisis considerando el número necesario para garantizar que la luz y el sonido que emiten sean perceptibles en cualquier lugar de las instalaciones, a fin de que el personal identifique las alertas.
- **Botón o palanca de pánico.** Elemento que sirve para operar manualmente la alarma. Debe estar provisto de dispositivos de protección que impidan su activación involuntaria. Se requiere cuando menos uno en cada nivel de la unidad de Hemodiálisis.

El sistema de alarma debe estar enlazado en todo momento a una central o empresa externa de servicio de monitoreo que reciba las señales en caso de activarse la alarma y actúe en consecuencia notificando a los servicios de emergencia. . La unidad de hemodiálisis debe contar con un contrato de servicio vigente, bitácora u órdenes de trabajo de mantenimiento al sistema de alarma con la persona física o moral proveedora del equipo o un técnico especializado que garantice su correcto funcionamiento.

El señalamiento de acuerdo con la NOM-003-SEGOB-2011, las características del señalamiento de la ubicación de un dispositivo de activación de alarma o botón de pánico es la siguiente:

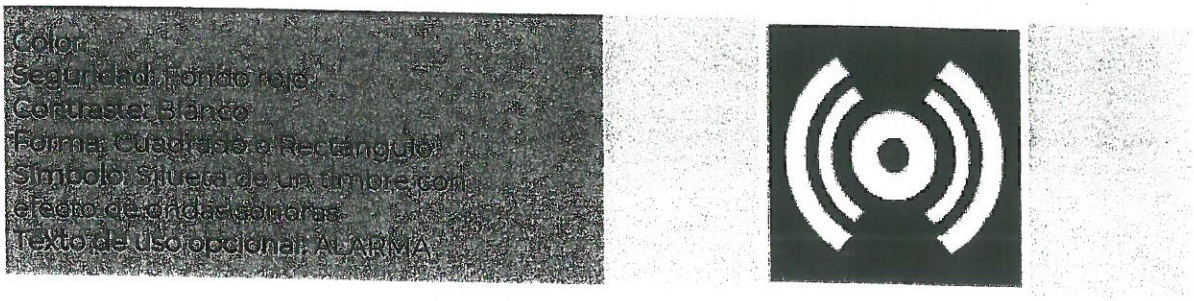

La ubicación del panel de control se indicará de la siguiente manera:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

Color:
Seguridad: Fondo rojo
Contraste: Blanco
Forma: Cuadrado o Rectángulo
Texto: PANEL DE CONTROL DEL SISTEMA DE ALARMA



7. Sistema de detectores

Los sistemas de detección de incendios son aparatos electrónicos capaces de detectar humo, calor, gas y otros agentes relativos al fuego, la normatividad general aplicable a estos equipos se encuentra consignada en:

La "NOM-002-STPS-2010" numeral 5: Obligaciones del patrón inciso 5.10 y en el numeral 7: Condiciones de prevención y protección contra incendios inciso 7.4, Guía de Referencia IV. Detectores de incendio.

Detectores de humo: Dispositivos de muestreo de aire que captan las partículas de humo.

Se debe tener instalado cuando menos un detector de humo en cada local, así como en los pasillos cerrados (contenido al menos entre dos muros paralelos), conforme a lo indicado en el Cuadro "Número de detectores de humo por local y pasillo cerrado".

Los locales exentos de su instalación son cocina, sanitarios, séptico y baño de artesa, en su caso, los pasillos abiertos y otros espacios señalados por el consultor o tercer acreditado en materia de protección civil.

Deben estar colocados en lugares despejados de obstáculos que impidan o dificulten su funcionamiento.

Metros por local y pasillo cerrado	Número mínimo de detectores
0 a 80 m²	1
80 a 160 m²	2
En caso de tener un espacio de más de 160 m2 adicional un detector por cada 80 m2	De acuerdo con la superficie del espacio

Detectores de calor: Dispositivos que se activan por el estímulo de la elevación de la temperatura.

Los detectores de calor deben estar instalados en los locales de la cocina y adicionalmente en aquéllos donde existan fuentes de calor; estos últimos, previo análisis de riesgos. Deben estar calibrados de acuerdo con las condiciones específicas de cada local.

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Detectores de gas de combustión: Dispositivos que detectan la presencia de gas en el aire y que a una determinada concentración emiten una señal. Estos detectores se utilizan solo si cuentan con instalaciones de gas LP o natural.

Los detectores de gas de combustión deben estar instalados en locales donde se utilice gas LP o natural como combustible para el funcionamiento de equipos como estufas, secadoras de ropa, entre otros. Deben estar colocados de acuerdo con las condiciones específicas del local y el combustible.

Para la selección y colocación de los detectores de calor y gases de combustión se debe realizar un estudio técnico por personal especializado, el cual debe encargarse también de su instalación y de la graduación de la temperatura.

8. Extintores

Son recipientes que forman parte del equipo contra incendios, los cuales contienen un agente extinguidor o sustancia que por sus propiedades físicas o químicas inhibe la combustión. Se utilizan principalmente para controlar fuego incipiente. Están diseñados para ser transportados y operados de manera manual.
Los equipos portátiles contra incendios que son adecuados para cada unidad de hemodiálisis se determinarán a partir de la clasificación del riesgo de incendio del inmueble. Este último es un documento elaborado por una unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, protección civil o bomberos, en el que se define si el inmueble es considerado como de riesgo de incendio ordinario o alto. La vigencia de este documento será establecida por el emisor del mismo, siempre y cuando no se modifiquen los factores que determinaron la clasificación del grado de riesgo de incendio.

A partir del resultado del grado de riesgo, se determinará el tipo de extintor y su ubicación, considerando lo siguiente:

Grado de riesgo ordinario: Al menos un extintor por cada 300.00 m2 de superficie construida o fracción. Los extintores deben estar ubicados a una distancia máxima de recorrido de acuerdo con el tipo de fuego, como se indica en el siguiente cuadro:

Tipo de fuego	Distancia máxima de recorrido para colocar un extintor
Clases A y C	23.00 m
Clase B	15.00 m
Clase K	10.00 m

Grado de riesgo alto: Al menos un extintor por cada 200.00 m2 de superficie o fracción. Los extintores deben estar ubicados a una distancia máxima de recorrido de acuerdo con el tipo de fuego, como se indica a continuación:

DIVISION DE CONTRATOS

Tipo de fuego	Distancia máxima de recorrido para colocar un extintor
Clases A y C	23.00 m
Clase B	10.00 m*
Clase K	10.00 m

* Los extintores para el tipo de riesgo de incendio alto y fuego clase B, se podrán ubicar a una distancia máxima de 15 m, siempre que sean del tipo móvil.

La determinación del tipo de extintores obedece a los tipos de fuego que potencialmente pueden presentarse en un edificio y que son:

Fuego clase A: Es aquel que se presenta en material combustible sólido, generalmente de naturaleza orgánica, y que su combustión se realiza normalmente con formación de brasas;

Fuego clase B: Es aquel que se presenta en líquidos combustibles e inflamables y gases inflamables;

Fuego clase C: Es aquel que involucra aparatos, equipos e instalaciones eléctricas energizadas;

Fuego clase D: Es aquel en el que intervienen metales combustibles, tales como el magnesio, titanio, circonio, sodio, litio y potasio;

Fuego clase K: Es aquel que se presenta básicamente en instalaciones de cocina, que involucra sustancias combustibles, tales como aceites y grasas vegetales o animales. Los fuegos clase K ocurren en los depósitos de grasa semipolimerizada, y su comportamiento es distinto a otros combustibles.

Cuando el consultor o tercer acreditado en materia de protección civil, las autoridades de protección civil, bomberos o la unidad verificadora acreditada recomienden una combinación diferente de tipo de extintor y capacidad, se acatará lo dispuesto por dicha autoridad. En ese caso, deberá contar con la evidencia documental de lo anterior.

Dependiendo del resultado del estudio sobre el grado de riesgo de incendio del inmueble, se determinará el tipo de extintores. En términos generales, regularmente recomiendan extintores de polvo químico seco, aptos para fuego clases A, B y C, con al menos 4.5 kg de capacidad, ya que el peso y la dimensión son adecuados para ser maniobrados por el personal.

Los equipos deben estar colocados en sitios visibles de fácil acceso y libres de obstáculos, sobre los trayectos habituales del personal o de las rutas de evacuación. En caso de localizarse en áreas descubiertas, los extintores deben estar protegidos de la intemperie. Su ubicación debe tomar en cuenta las vueltas y rodeos necesarios para llegar a ellos, de manera que la distancia máxima entre uno y otro no exceda los metros indicados en los cuadros antes descritos, desde cualquier lugar ocupado en la unidad de hemodiálisis.

En caso de que el equipo cuente con manómetro, la aguja de presión debe marcar cualquier punto en la zona de operación en color verde.

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Los extintores deben estar instalados a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor. Es importante tomar en cuenta la apertura de la válvula o palanca de activación, la altura de la manija de transporte, la manguera y otros elementos que rebasan la altura del cuerpo del recipiente o cilindro. Por ello, se puede instalar el extintor a una altura de 1.40 m desde el piso hasta el punto de sujeción o gancho de sujeción. No obstante, el responsable de indicar la correcta ubicación de estos equipos tomando en cuenta la normatividad aplicable es el consultor o tercer acreditado en materia de protección civil.

Ejemplo de ubicación:

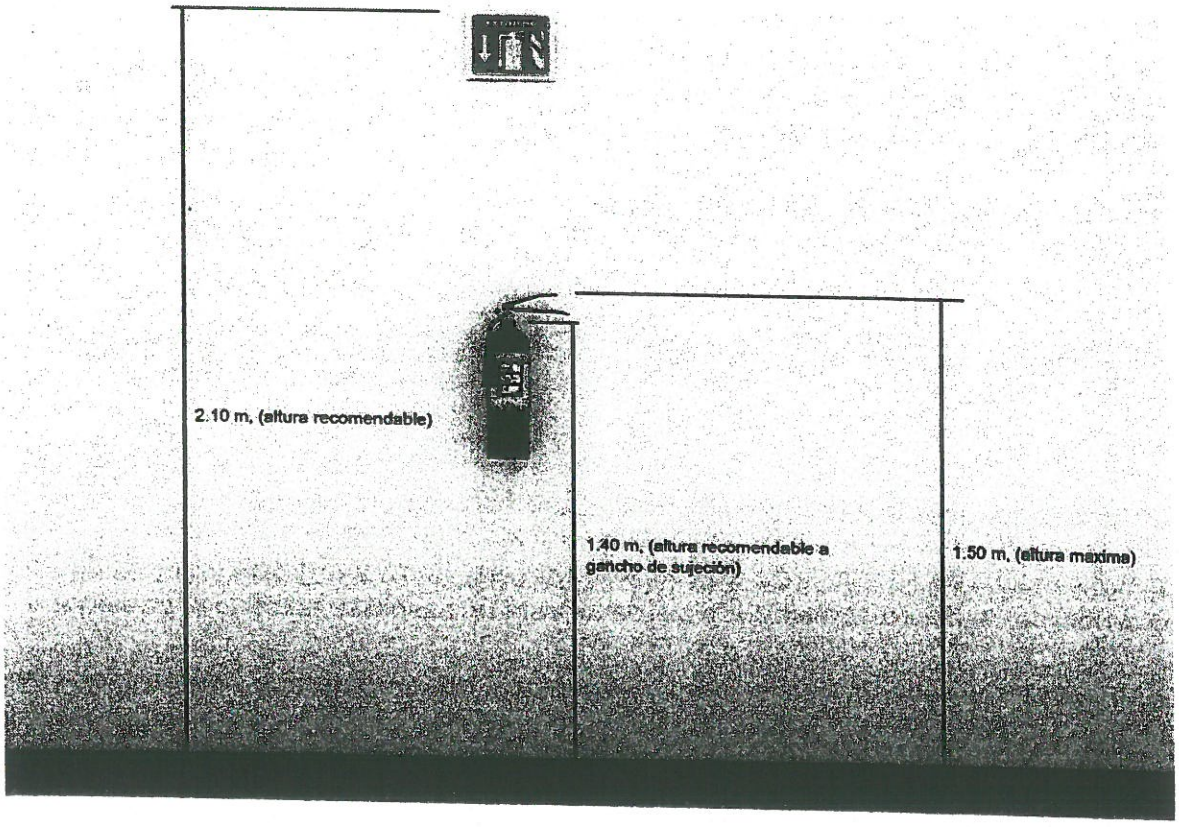

Debe contar con un contrato anual que asegure la carga permanente, el mantenimiento a los equipos y su etiquetado, de acuerdo con lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005.

Conforme a la NOM-003-SEGOB-2011, las características del señalamiento para indicar la ubicación de un extintor son las siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Color:
Seguridad: Fondo rojo
Contraste: Blanco
Forma: Cuadrado o Rectángulo
Símbolo: Silueta de un extintor. Se permite de manera opcional adicionar la silueta de una flama contigua y de una flecha direccional, esta última se puede omitir en caso de ubicarse cercana al equipo
Texto de uso opcional: EXTINTOR



9. Rutas de Evacuación

La ruta de evacuación es el recorrido horizontal, vertical o la combinación de ambos, continuo y sin obstrucciones a partir cualquier punto de la unidad de hemodiálisis hasta una zona de menor riesgo debidamente señalada, conforme a la NOM-003-SEGOB-2011.

Las rutas de evacuación deben permitir la circulación de cuando menos dos personas adultas simultáneamente.

La distancia a recorrer desde el punto más alejado del interior de la unidad, hacia cualquier punto de una ruta de evacuación no debe ser mayor a 40.00 m, conforme a la NOM-002-STPS-2010.

Los desniveles o escalones en los pasillos y corredores de las rutas de evacuación deben estar señalados de color amarillo con franjas negras conforme a la NOM-026-STPS-2008. La señalización de las rutas de evacuación debe ser continua desde el inicio de cada recorrido, de manera que cuando se pierda de vista una señal se advierta la siguiente.

La Unidad Interna de Protección Civil y el personal de la unidad de hemodiálisis debe verificar en todo momento que los pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte de la ruta de evacuación, así como los puntos de reunión, se encuentren libres de obstáculos para garantizar su adecuado uso. Esto excluye los objetos propios de cada espacio como extintores o muebles fijos, entre otros. En el trayecto de las rutas de evacuación, no deben existir puertas giratorias o corredizas.

La unidad de hemodiálisis debe prever las medidas específicas relacionadas con la evacuación de personas con discapacidad y evitar riesgos de golpes y caídas de los trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Las características del señalamiento oficial para indicar la dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido, considerando la NOM-003-SEGOB-2011, son las siguientes:

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

descanso de al menos el ancho de la escalera antes del desarrollo de los escalones.
- La puerta de emergencia debe contar con iluminación de emergencia al interior del edificio.

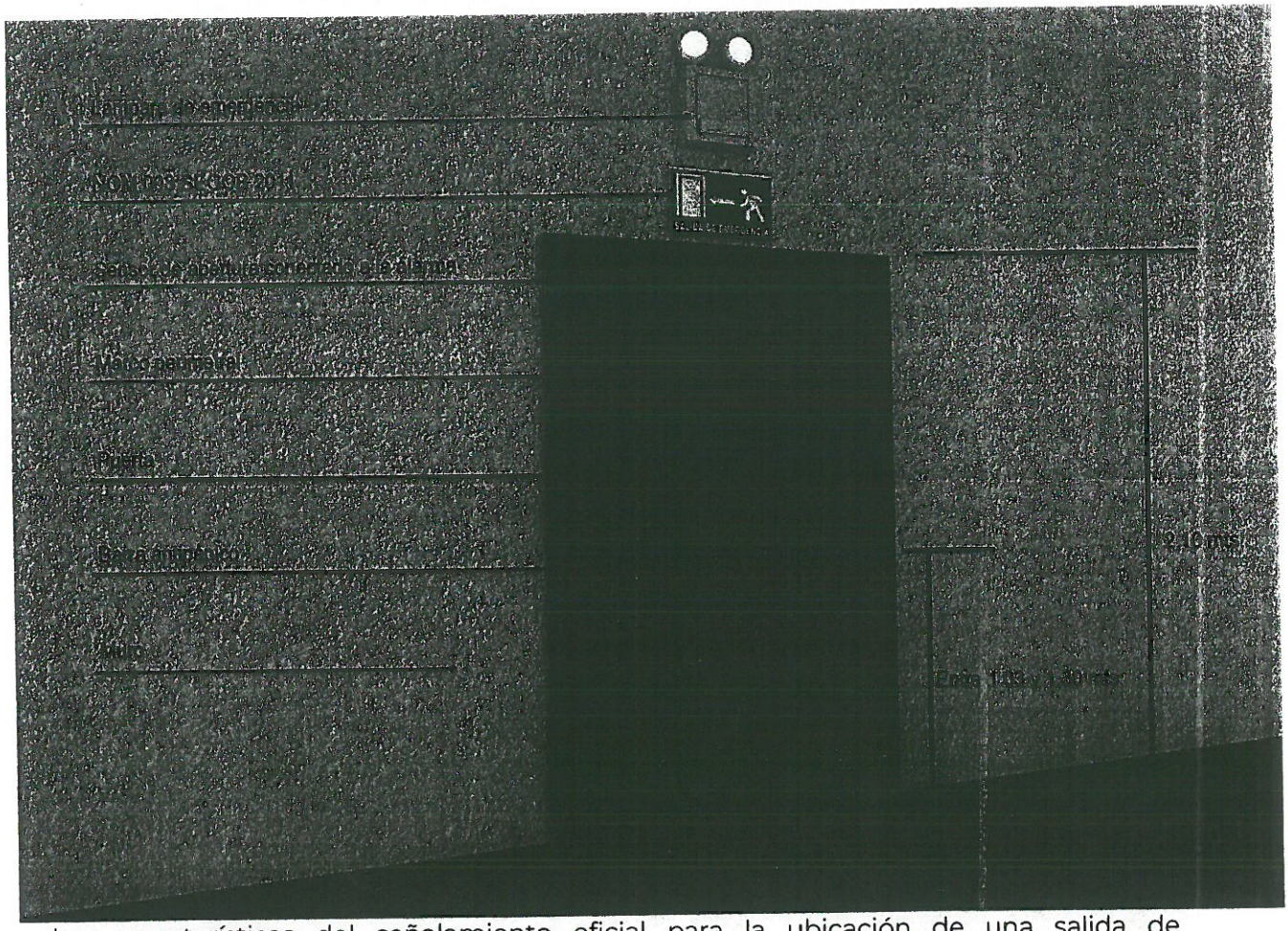

Las características del señalamiento oficial para la ubicación de una salida de emergencia, considerando la NOM-003-SEGOB-2011, son las siguientes:

Color:
Seguridad: Fondo verde
Contraste: Blanco
Forma: Cuadrado o Rectángulo
Símbolo: Figura humana avanzando hacia una salida indicada con una flecha direccional; esta última se puede omitir cuando la señal se encuentre próxima a la salida.
Texto de uso opcional: SALIDA DE EMERGENCIA



Se debe instalar el aviso de "No obstruir salida de emergencia" en el exterior de las puertas para evitar obstáculos en caso de una evacuación.

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Flecha indicando el sentido requerido y en su caso el número de la ruta de evacuación Texto de uso opcional: RUTA DE EVACUACIÓN	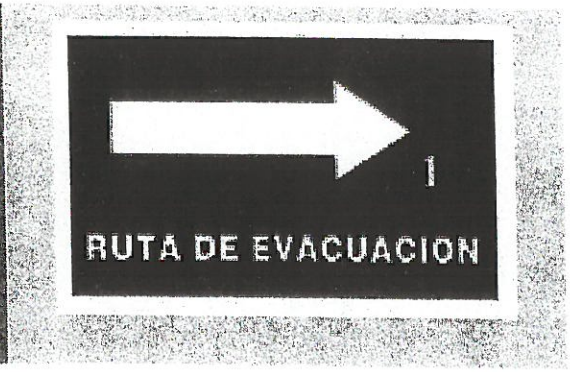

10. Salidas de emergencia

Es la puerta que constituye la parte final de una ruta de evacuación y lleva a una zona de seguridad en el exterior, denominada punto de reunión.

Una salida de emergencia tiene como única función abandonar el inmueble en caso de evacuación y su ubicación la debe establecer el consultor o asesor acreditado en materia de protección civil. Las puertas identificadas como salida de emergencia deben cumplir con las características del cuadro "Requisitos de la puerta de salida de emergencia".

El inmueble debe contar al menos con una salida de emergencia, independiente del acceso principal. La puerta de acceso principal puede formar parte de las rutas de evacuación. Las puertas internas del edificio, aunque tengan características similares a una puerta de emergencia, no cuentan como tal.

- El vano (espacio libre para la colocación de puertas, ventanas, etc.) debe tener mínimo 1.20 m de ancho y 2.10 m de altura.
- La hoja de la puerta y el marco deben ser de materiales resistentes al fuego.
- La puerta debe contar con una barra antipánico colocada horizontalmente a una altura entre 1.05 y 1.30 m medida desde el nivel del piso, que permita abrirla desde el interior mediante una operación de simple empuje al primer intento.
- La puerta debe abrir exclusivamente en el sentido de la ruta de evacuación; es decir, hacia el exterior del inmueble.
- La puerta debe contar con un sensor de apertura enlazado y debidamente cableado al sistema de alarma.
- Debe estar libre de obstáculos durante todo el tiempo que el personal y los derechohabientes en la unidad de hemodiálisis, sin candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos, que impidan su utilización en casos de emergencia.
- Se debe utilizar exclusivamente para la evacuación del edificio, ya sea por un simulacro al exterior o por una emergencia real.
- La puerta de la salida de emergencia no debe ser corrediza o giratoria y está prohibido utilizarla como entrada y salida alterna para efectos del servicio.
- En caso de que la puerta de emergencia salga a una escalera, debe existir un

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

protección civil a través del PIPC, tomando en cuenta las condiciones de riesgo o seguridad existentes en el lugar.

El inmueble debe contar cuando menos con un punto de reunión interno, que se debe ubicar dentro del predio de la unidad de hemodiálisis en la zona de menor riesgo; y al menos un punto de reunión externo que consiste en un área segura fuera de los límites del predio de la unidad de hemodiálisis. La señalización de ambos es básica para que la población pueda identificarlos en una situación de emergencia.

Si por alguna circunstancia no se permite señalizar el punto de reunión externo, se debe identificar con alguna señal convenida en caso de evacuación; además, es necesario que el personal del inmueble tenga conocimiento de la ubicación de éste.

El señalamiento oficial de la ubicación del punto de reunión, según la NOM-003-SEGOB-2011, es el siguiente:

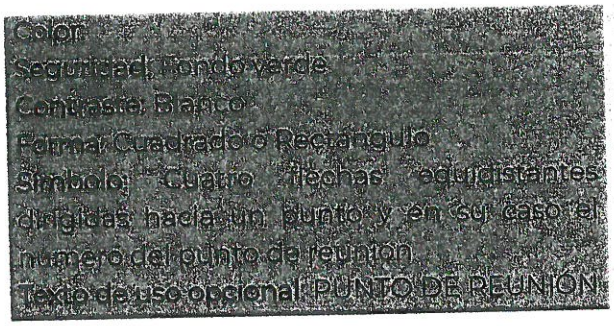



14. Película de protección en cristales

La película de protección en cristales es una capa plástica transparente que se coloca en una de las caras de los cristales para aumentar la resistencia y mantener juntas las partículas del cristal una vez roto.

Su aplicación debe ser en los cristales de los elementos arquitectónicos de todos los locales, tales como puertas, ventanas y canceles. La película debe instalarse sin burbujas que distorsionen la transparencia del cristal. No es necesaria su aplicación en cristales templados o laminados, espejos de sanitarios, muros o tragaluces de vitroblock, cristales de gabinetes, muebles y vitrinas.

En las puertas transparentes o ventanas de piso a techo, incluso las de cristal templado, se deben incorporar bandas señalizadoras horizontales para hacerse visibles y evitar tropiezos o choques.

Es importante considerar que las películas de protección varían en espesores y calidades de acuerdo a variables que tienen que ver con la humedad y la temperatura, por lo que se recomienda que el proveedor determine la especificación adecuada para cada localidad.

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Color
Seguridad: Fondo rojo
Contraste: Blanco
Forma: Cuadrado o Rectángulo
Texto: NO OBSTRUIR SALIDA DE EMERGENCIA



11. Iluminación de emergencia

Son dispositivos de iluminación, cuyo objetivo es distinguir las rutas de evacuación, salidas de emergencia y cualquier variación o desnivel de piso, en caso de interrupción o fallo de la fuente de luz artificial o cuando existan condiciones que impidan la visibilidad. Éstos no suplen la iluminación artificial necesaria del inmueble en general.

Las lámparas de emergencia deben disponer de una batería que garantice su funcionamiento automático cuando se interrumpa la energía eléctrica. Se debe evitar que estén bloqueadas con algún objeto.

La iluminación de emergencia debe estar ubicada sobre las rutas de evacuación que incluyen pasillos cerrados, cubos de escaleras y puertas de salida de emergencia.

El número y la intensidad luminosa de las lámparas de emergencia serán establecidos por el consultor o asesor acreditado en materia de protección civil y dependerán de las condiciones particulares de cada inmueble.

12. Señalización

Conjunto de elementos requeridos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste y un símbolo, con el propósito de que la población identifique los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.

Se deberá colocar toda la señalización y avisos de protección civil de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-003-SEGOB-2011, "Señales y Avisos para Protección Civil" y la NOM-026-STPS-2008 "Colores y señales de seguridad e higiene" incluyendo el catálogo completo de señales.

Deben señalizarse las restricciones de acceso en las zonas de riesgo, así como las rutas de evacuación, escaleras, rampas, salidas de emergencia y puntos de reunión.

13. Punto de reunión

El punto de reunión es el lugar de menor riesgo, dentro y fuera del inmueble, donde se concentra la población que fue evacuada. Debe ser validado por la autoridad de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

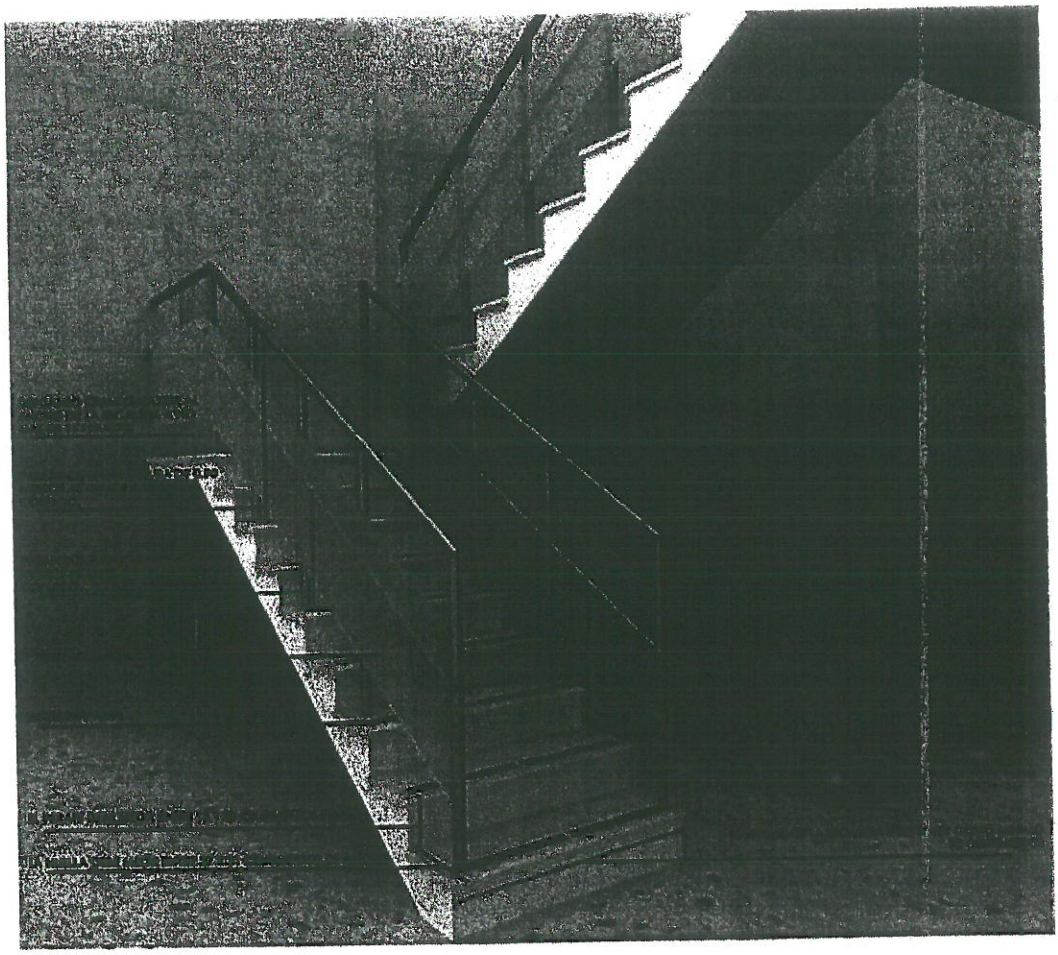

En caso de contar con rampa, es preciso tomar en cuenta que, por motivos de seguridad, debe tener una pendiente máxima de 8% (baja 8 cm por cada metro de rampa); ancho de 1.20 m, descanso a cada 6.00 m, con un largo igual o mayor al ancho de la rampa; piso antiderrapante y contar con un murete o barandal con las mismas especificaciones que en el caso de las escaleras.

16. Material de construcción y mobiliario con retardante de fuego

Será necesario la aplicación de retardante al fuego no tóxico a:

- Muebles de madera que no cuenten con forro laminado (mesas, escritorios, muebles de guarda, archiveros, closets, entre otros),
- Puertas, lambrines, pisos, postes, vigas, entre otros.

Se sugiere que la compra y aplicación del material retardante sea suministrado por empresas especializadas que garanticen el producto utilizado.

La aplicación de la sustancia retardante al fuego no debe exceder dos años o, en su defecto, el tiempo que especifique el fabricante, lo cual debe evidenciarse con la ficha técnica del producto o garantía expresa del fabricante.

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

15. Escaleras y rampas de acceso

La escalera es un elemento construido y diseñado para comunicar varios espacios situados a diferentes alturas. Está conformada por huellas, peraltes, descansos o mesetas. Puede formar parte de la ruta de evacuación y su diseño es importante para la seguridad de los ocupantes.

Las escaleras que se utilicen como parte de la ruta de evacuación deben cumplir las siguientes especificaciones:

- Los anchos de las escaleras deben tener un mínimo de 0.90 m en cada tramo recto.
- El descanso o meseta debe contar con un ancho igual o mayor que el ancho de la escalera.
- La huella debe medir entre 0.27 m y 0.31 m de ancho.
- El peralte de los escalones debe tener una altura de 0.15 a 0.20 m.
- En caso de no contar con las especificaciones de huella y peralte, se acepta la regla constructiva de dos peraltes más una huella sumarán entre 0.61 y 0.65 m.
- Las orillas o narices de los escalones deben ser redondeadas o sin esquinas.
- El pasamanos debe tener desarrollo sin interrupciones en ambos lados, con altura de entre 0.85 a 0.95 m. La altura de los pasamanos se determina a partir del centro de la huella del escalón.
- En caso de operar en planta alta, las escaleras deben contar con pasamanos sin interrupciones a una altura de entre 0.55 y 0.75 m, en cada lado para el uso de los menores.
- Si el ancho de escalera es mayor de 2.40 m, se dispondrá un pasamanos intermedio sin interrupciones.
- Los elementos verticales de los barandales tendrán una separación entre 0.10 m y 0.12 m, o deben contar con algún material que impida el paso de un niño entre los barandales. No deben contar con barrotes horizontales que permitan a los niños subirse.
- El acabado de la escalera debe ser antiderrapante o contar con materiales antiderrapantes (cintas, pastas, entre otros).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

17. Evaluación de Riesgos de Ubicación

De conformidad con la Ley General de Protección Civil, el Atlas Nacional de Riesgos es un Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables, que se integra con la información a nivel nacional, de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los Atlas de Riesgos constan de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres, por lo que se constituyen en el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo.

Según el Artículo 84 de la Ley General de Protección Civil, se considera como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, de las entidades federativas y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente.

La evaluación del riesgo de ubicación deberá ser demostrable mediante documento emitido por parte de la autoridad estatal o municipal, que determina que con base en el Atlas de Riesgos de su jurisdicción, la ubicación de la unidad de hemodiálisis, no representa riesgo de afectación a la población y al inmueble donde brinda sus servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S023

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **78** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Hospital Angeles
Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

Culiacán, Sinaloa., a 06 de diciembre de 2019

ANEXO X

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº	LA-050GYR988-E5-2019	FECHA:	06 de Diciembre de 2019
NOMBRE DEL LICITANTE:	CENTRO MEDICO CULIACAN S.A. DE C.V.	No. de PREI IMSS:	FABRICANTE: ( ) DISTRIBUIDOR: (X)

ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (x)

Partida	Del	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Sesiones 1 a 12 mesa Mínimas	Sesiones 1 a 12 mesa Máximas	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO APLICANDO EL DESCUENTO	IMPORTE MINIMO TOTAL DE LA PARTIDA	IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA PARTIDA
88	26	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	8,248	20,618	$1,250.00	9.60	$1,130.00	$9,320,240.00	$23,298,340.00

IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.: (Veintitres millones doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

NOTA:

* MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE
* PROPONE Mi REPRESENTADA YO UE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO"
DE ESTA CONVOCATORIA.
* LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS.
* EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGUN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS
SE RESUELVAN Y 60 DIAS ADICIONALES
* *Solo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar los renglones para los que no exista propuesta*
* *En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales*

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

Sinuhe Pérez Salazar
Representante Legal
Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTEXTO

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Anexo T 0 (T-cero)

Culiacán, Sinaloa a 06 de diciembre de 2019

Oferta Técnica

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	**CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A DE C.V.**
Domicilio:	**Blvd. Alfonso Genaro Calderón No. 2193, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán de Rosales, Sinaloa.**
	C.P.: 80020
Teléfono:	**Ext: 667 758 7700** **Estado: Sinaloa**
Horario de Atención: Lunes-Domingo de 7-24 hrs	

Nombre Médico Nefrólogo:	[redacted]
Número de Cédula Profesional	[redacted]

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	**Total m²**	**Se ubica dentro de un Hospital**	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	175 m2	Si X	No
	Máquinas de Hemodiálisis		
b)Número de máquinas de Hemodiálisis	**Total**	**Sero positivo**	**Sero negativo**
	23	2	21

Equipamiento	**Marca (s):**	**Modelo (s):**
Máquina de Hemodiálisis	Fresenius Medical Care	4008 S
Sistema de tratamiento de agua	MARCOR	2800 series
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usario)	NA	NA

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado
SI (EN PROCESO)	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00064

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y NÚMERO DE CÉDULA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Anexo T 0 (T-cero)
Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	**Si**	**No**
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional	X	
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada	X	

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia	X			X

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)	X	
Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".	X	
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Reproceso de Dializadores.		X
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.	X	

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones mínimo por máquina
Sinaloa	HGR1	Culiacán de Rosales	6.8 Km	20,618 Al año	22.02
			Total:	20,618	22.02

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento	X		AF-6350-2012
Licencia Sanitaria	X		25-006-2775-2011

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis	[redacted]	**ARS-6350-2012**

Fecha: 06-12-2019

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:
[redacted]
Médico Nefrólogo

Nombre y Cargo del director de la Unidad de Hemodiálisis:

Sinuhe Pazos Salazar

Representante Legal

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00066

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Culiacán, Sinaloa a 06 de diciembre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

2. ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS SUBROGADA POR PARTIDA" Y POR DELEGACIÓN /UMAE 2020

No	del	Delegación/UMAE	clp		Tipo	Número	Localidad	Sesiones	
								1 a 12 meses	
								Mínimas	Máximas
88	26	Sinaloa	260101062151		HGR	1	Culiacán Rosales	8,248	20,618

Sinuhe Pazos Salazar
Representante Legal
Centro Médico Culiacán S.A. de C.V

00067

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

1.- La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

Las Unidad de Hemodiálisis ofertada por mi representada se encuentra certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

La unidade de Hemodiálisis ofertada se ubica en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.

En la unidad que se oferta el área de tratamiento es considerada área semirestringida (zona gris).

La Unidad de Hemodiálisis ofertada cuenta con servicio de traslado en ambulancia, para lo cual se anexa a la presenta propuesta el contrato vigente con la empresa TRANSSALUD, S.A. DE C.V., en términos de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, contando con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, en caso de requerirse para:

Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.

La Unidad de Hemodiálisis ofertada cuenta con las áreas descritas en el apartado *"Infraestructura, Equipamiento y Suministro"* del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis" y que consisten en las siguientes:

- Cuentan con Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.

- Cuentan con Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.

- El área para cada estación de hemodiálisis es de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00068

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.

- Cuenta con toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).

- No contamos con área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, debido a que nuestro material es desechable.

- Contamos con almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento.

- La Unidad de Hemodiálisis que se oferta cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

- En la Unidad de Hemodiálisis ofertada cuenta con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.

Cada paciente recibirá sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico del IMSS.

En la Unidad de Hemodiálisis contamos con el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes.

En la Unidad de Hemodiálisis ofertada nos apegaremos al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se acordarán con las autoridades delegacionales o de la UMAE correspondiente.

De igual forma en la Unidad de Hemodiálisis que se oferta garantizamos el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.

Contamos con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

2. La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le colocará un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses del ingreso, a la unidad de hemodiálisis. Dicho plazo, contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad y de acuerdo al formato de servicios 4-30-2/03. La colocacion del acceso vascular y las complicaciones inherentes al procedimiento estaran a a cargo de mi representada.

La unidad de Hemodiálisis subrogada será responsable de mantener los accesos vascular funcionales y sin complicaciones.

Una vez incluidos los pacientes, al programa de hemodiálisis subrogada, en la Unidads de Hemodiálisis que se oferta: se les realizara una valoración del lecho vascular para determinar el mejor sitio de colocación del acceso vascular permanente, ya sea, fistula arterio-venosa (FAVI) o catéter permanente tunelizado.

Para este propósito se cuenta con un área de procedimienos para la colocación de los accesos vasculares, FAVI o catetéteres permanentes tunelizados. Estos procedimeintos estan a cargo de Médicos Nefrólogos intervencionistas, Médicos Angiólogos y personal de enfermería. Además, se cuenta con equipo de Arco en "C" para la visualización de la correcta posicion del catéter mediante fluoroscopia; ultrasonido doppler, para grantizar el buen fucionamient del acceso vascular y la presencia o ausencia de complicaciones. Nuestras Unidades de Hemodiálisis serán responsables de mantener el acceso vascular funcional y libre de complicaciones. Esta area de procedimientos vasculares tiene 8 años de experiencia con una incidencia de complicaciones, especificamente infecciones, muy baja(menos de un evento infeccioso por cada mil dias/catéter).

Para mantener esta incidencia tan baja de complicaciones , todas las Unidades de Hemodiálisis que ofertamos cuenta con protocolos específicos para los cuidados de los accesos vasculares:

FÍSTULA ARTERIOVENOSA FAVI (MADURACIÓN: Después de la construcción de la fístula, debemos esperar un tiempo aproximado de cuatro a seis semanas para iniciar la punción de la misma. Antes de puncionar, el Médico Nefrólogo y la Enfermera especialista verifican el Thrill, el soplo de fístula, así como la presencia del pulso distal.

La punción de este acceso vascular se realiza con agujas de 17 french en las punciones iniciales a nivel del lado arterial y el retorno se realiza

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00070

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

por el lado venoso del catéter, procedimiento que se realiza por lo menos las primeras seis semanas, una vez desarrollada la FAVI se puncionan los dos extremos de la misma.

Es importante señalar que contamos con personal altamente capacitado para realizar las punciones y la vigilancia de los accesos vasculares para evitar posibles complicaciones derivadas de la prestación del servicio y contamos en nuestras Unidades de Hemodiálisis con equipo especializado para la valoración de las FAVIS:

ACCUVEIN: Equipo que se utiliza para visualizar el trayecto, la forma y la situación de los lechos vasculares así como de la FAVI.

ULTRASONIDO DOPPLER: Equipo que sirve para evaluar la funcionalidad de la FAVI mediante el sonido que emite el flujo sanguíneo turbulento.

CATÉTER PERMANENTE: Dentro de las principales complicaciones que se presentan con los catéteres permanentes, señalamos las siguientes:

Disfunción trombótica: En ocasiones el flujo sanguíneo proporcionado por los catéteres no es el adecuado ya sea por estenosis del vaso sanguíneo o bien por formación de trombos intraluminales en el catéter. Nuestro personal detecta esta alteración mediante disminución del flujo efectivo en la máquina de hemodiálisis, aumento de la presión del circuito arterial del riñón artificial y disminución de la eficacia de la sesión de hemodiálisis. En estos casos a los pacientes se les realiza radiografía de torax para evaluar la situación de la punta del catéter y de requerirse se realiza el cambio del catéter permanente a la brevedad.

Infección relacionada al catéter: Para la vigilancia de las infecciones relacionadas al catéter, en las Unidades de Hemodiálisis que se ofertan, contamos con un área encargada de la Coordinación de Prevención y Control de Infecciones, la cual tiene como propósito la vigilancia, detección y control de las infecciones mediante programas de capacitación de las técnicas de cuidado del acceso vascular, que incluye la conexión y desconexión del catéter con técnicas asépticas y material integrado en un Kit de insumos estériles desechables que garantizan la disminución de riesgo de infección.

Asimismo, en la Unidad de Hemodiálisis que se oferta, se tienen constituido el Sub Comité para la Detección y Control de Infecciones Nosocomiales, a través del cual damos debido cumplimiento a las Metas Internacionales para la Seguridad del Paciente, en especial la MISP número 5 (cinco) disminuir el riesgo de infecciones así como la Campaña sectorial de Bacteremia Cero.

00071

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 7700
www.hospitalangelesculiacán.com

Lo anterior se realiza de la siguiente manera:

1. La vigilancia de la calidad del agua con control estricto de nivel de cloración y pH.
2. Toma de cultivos y controles bacteriológicos mensuales.
3. Realización de limpieza y desinfección semestralmente de Tinacos y / o cisternas.
4. Campaña permanente de Higiene de manos.
5. Uso de antisépticos recomendados por Organismos Internacionales (Center Disease Control)

Una vez registrado el paciente en las unidad de hemodiálisis que se oferta, mi mandante mantendrá los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado, **"La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica"**, los cuales consisten en:

- En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, TGO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C.

- Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.

- Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.

- Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

En la Unidad ofertada, se toman muestras de sangre para los exámenes de laboratorio que aseguren la forma de dializar más eficaz. Todo paciente ingresa con exámenes generales y panel viral vigente; sin embargo a juicio del director médico de la Unidad de Hemodiálisis puede o no actualizarse dichos estudios si existen antecedentes de riesgo para infecciones víricas, como por ejemplo en pacientes que hayan recibido sangre o sus derivados en el mes previo a su ingreso a la Unidad ofertada.

Las muestras de sangre para los exámenes de laboratorio rutinarios indicados por el Médico Nefrólogo, se toman a través de una programación calendarizado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00072

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Para dar debido cumplimiento a lo anterior, mi representada adjunta a la presente propuesta, copia del aviso de funcionamiento y responsable sanitario de servicio de laboratorio.

En la Unidad de Hemodiálisis que se oferta, tienen la capacidad para recibir pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado **Responsabilidades del Instituto** a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.

Se reitera que en la Unidad de Hemodiálisis ofertada, los pacientes a partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad de mi representada, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y, la atención de las complicaciones que se presenten.

3.- En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se determina y registra por cada paciente lo siguiente:

Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/tv, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.

- Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
- Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.

Transmisión a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, mediante mensajería HL7.

Se establecen los mecanismos necesarios para manejo de identidad, al iniciar y finalizar la sesión de hemodiálisis, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

Mi representada, cuenta con los equipos de computo y equipamiento necesario para establecer la comunicación con los servicios del Instituto, así como para el envío y recepción de la mensajería HL7 entre

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

la Unidad Subrogada de Hemodiálsiis y las Unidades Médicas del Instituto a la que se le brindará el servicio, dando cumplimiento a lo establecidos a la ETIMSS 5640-023-004 mediante mensajería HL7; de igual manera el Sistema Informático permite el registro de la información tomada por el profesional de la salud durante las sesiones realizadas, consulta y envío al INSTITUTO al finalizar cada sesión.

En la Unidad de Hemodiálisis que se oferta, en cada procedimiento otorgado, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se determina y registra por cada paciente: Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post-diálisis, frecuencia cardiaca pre-, trasn- y post- diálisis, se verifica heparinización, tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/tv, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis se registran en el sistema de información.

Aunado a lo anterior se registrará y gestionará en el Sistema Informático lo siguiente: Administración de Pacientes, Agenda, Administración de Máquinas de Hemodiálisis, Registro y Consulta de Información Clínica del Paciente, Administración de Mensajes HL7 y Reportes según especificaciones, lo anterior en apego a la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-003" en lo referente a la Interfaz con los Servicios Web del Instituto así como tambien el Sistema Informático aplicará la Reglas de Negocio: "Criterios de busqueda local de pacientes", "Caracteres válidos", "Agregado Médico Paciente", "Datos para Validar Paciente autorizado de Hemodiálisis", "Datos Requeridos para Buscar Paciente en Base de Datos Central del Instituto", "Conformación de Fechas y horas", "Datos demográficos para el registro de pacientes", "Actualización de datos del paciente", "Datos requeridos para el registro temporal de pacientes", "Datos para registro de sesiones no otorgadas", "Información para la sesión de Hemodiálisis", "Detalle de Información para la Sesión de Hemodiálisis", "Datos requeridos para el registro de procedimientos", "Datos de identificación del Proveedor", "Datos requeridos para el registro de materiales", "Registro de información para pacientes nuevos en el servicio de hemodiálisis", "Datos requeridos para el registro de Procedimientos Transfusionales por paciente", "Datos requeridos para el registro de medicamentos", "Asociación del paciente a una maquina de hemodiálisis", "Perfiles sugeridos para el Sistema Integral Hemodiálisis", "Información del paciente obtenida del Censo de Pacientes de Hemodiálisis", "Información del paciente en Control de Servicios Integrales", "Rangos de Fechas Permitidos para registrar una sesión" y "Fecha de Registro de Sesión Valida"; apegándose en todo momento al marco de la seguridad y acceso de la información (IFAI), contando con la integridad y disponibilidad de la información que está considerada como confidencial.

El Sistema Informático de mi representada contará con la distribución de los datos en formatos estándar como Excel y PD, cabe agregar que los usuarios de nuestro Sistema Informático, tendrán acceso restringido y delimitado de acuerdo a los perfiles de puesto autorizados, así tambien

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00074

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 7700
www.hospitalangelesculiacán.com

dará cumplimiento a las "Guias de Implementación", al "Apartado Componente de Comunicación" y al "Apartado Seguridad Comunicación" para lograr comunicaciones seguras mediante el cifrado de información utilizando el protocolo https.

La inclusión de pacientes nuevos al programa de Hemodiálisis subrogada en nuestra Unidad de Hemodiálisis se realiza de la siguiente manera:

Se verifica la existencia y calidad de la afiliación del derechohabiente en el Sistema Informático que tiene vinculación al Sistema del Instituto Mexicano del Seguro Social y se obtiene el IDEE y datos demográficos del paciente, mediante el Servicio Web de Consulta Paciente en Base de Datos Central del Instituto, completando o actualizando el registro, se designará una Unidad de Hemodiálisis donde será atendido el paciente.

Una vez validado lo anterior, el paciente es dado de alta en nuestro Sistema Informático, se requisitan los datos demográficos incluyendo el número de contrato, historia clínica, prescripción de hemodiálisis, asignación de máquina de hemodiálisis, días de sesión y turno; así como un número de expediente clínico, el Sistema Informático no permitirá la edición manual de los datos que se obtuvierón del Censo de Pacientes de Hemodiálisis; en el caso que la validación del NSS muestre una alerta informando que paciente no se encuentra en el Censo de Pacientes de Hemodiálisis del Instituto se registrará el motivo para continuar con el registro.

En el caso de que el Servicio Web del Instituto no se encuentre disponible al momento de registrar a un paciente, el Sistema Informático permitirá el registro de datos a excepción del IDEE, una vez reestablecida la conexión a los servicios Web del Instituto se consultará el NSS para obtener el IDEE y cmpletar el registro del paciente.

En cuanto a los mecanismos necesarios pata el manejo de la identidad del paciente, al iniciar y finalizar la sesión de hemodiálisis, establecemos lo siguiente:

En la Unidad de Hemodiálisis en la que se otorgará el servicio, de manera cotidiana se realizará la gestión de la Agenda diaria de citas programadas mediante: el registro de la programación de citas de pacientes autorizados, la validación y configuración de la disponibilidad del servicio de acuerdo a la capacidad instalada, la asignación de citas en la sección correspondiente a la serología del paciente, el registro del motivo de la modificación de citas programadas, la consulta de citas actuales y a futuro, la notificación de sesiones no otorgadas a pacientes que no asistieron en un lapso de veinticuatro horas posterior a la programación; todo lo anterior mediante mensajería HL7 Y componente de comunicación conectado al instituto quien ratificará en forma inmediata la vigencia de derechos de los pacientes.

Para los pacientes de nuevo ingreso, con base en la documentación recibida (carnet del Instituto Mexicano del seguro Social, formato 4-30-

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

2/03, Estudios de Laboratorio y Gabinete, resumen médico, vigencia actualizada, placa de rayos X), el Sistema Informático permitirá la actualización de información médico - administrativa que incluirá el contrato y la clave presupuestal, Delegación y Unidad de Atención del Instituto.

La identidad del paciente se verificará al iniciar y al finalizar la sesión de hemodiálisis, mediante el escaneo de su huella digital cotejándose su identidad a través del componente de comunicación vinculado al Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se deberá validar la agenda (programación diaria del paciente), en el caso de que la identidad del paciente no se logre por medio de la huella digital se procederá a registrarlo mediante el Numero de Seguridad Social registrando el motivo para continuar con el ingreso al servicio de hemodiálisis.

Por lo que se refiere a los registros que se realizarán por paciente en las etapas pre, trans y post hemodiálisis manifestamos que previo al ingreso del paciente a la saña de Hemodiálisis, el personal de enfermería realiza el procedimiento de identificación correcta del paciente, cumpliendo con lo requerido por MISP 1 relativa a la identificación correcta del Paciente.

El personal de enfermería toma el peso pre hemodiálisis del paciente el cual se registra tanto en el Carnet de Control de las Unidades ofertadas, como en la Hoja de Registro Diario de Sesión de Hemodiálisis. El paciente es trasladado a la máquina de hemodiálisis que previamente le ha sido asignada.

Con el objeto de cumplir con la MISP 4, el personal de enfermería realiza el procedimiento de "TIEMPO FUERA" mediante el cual verifica que se trata del paciente correcto, procedimiento correcto e insumos correctos; atendiendo a la indicación médica previa.

A su vez, la máquina de hemodiálisis programada conforme a la Adecuación de Diálisis prescrita por el Médico Nefrólogo con base en los siguientes puntos: heparinización, tipo de filtro de diálisis, flujo sanguíneo, flujo dializante, tiempo de diálisis, ultrafiltración y K/tv datos que de igual forma son registrados por el personal de enfermería en la Hoja de Registro Diario de Sesión de Hemodiálisis.

Se procede a la conexión del paciente a la máquina de hemodiálisis a través de la cual se realiza la toma de signos vitales en forma automatizada, registrándose la Presión Arterial y Frecuencia Cardiaca. Asimismo en forma manual se realiza la medición de la temperatura corporal del paciente, exploración física del mismo con especial énfasis en el acceso vascular, así como los eventos relevantes y complicaciones que se observen durante la sesión de hemodiálisis, datos que el personal de Enfermería transcribe a la Hoja de Registro Diario de Sesión de Hemodiálisis.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00076

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Por cada paciente se realiza el registro de la ministración de los medicamentos que le fueron prescritos por el Médico Nefrólogo en la Hoja de Registro Diario de Sesión de Hemodiálisis, dando debido cumplimiento a lo establecido en la MISP 3 que exige la doble verificación, así como la identificación de los medicamentos de alto riesgo.

Una vez finalizada la sesión de hemodiálisis, el personal de enfermería nuevamente realiza el registro automatizado y manual de los signos vitales (Presión Arterial, Frecuencia Cardiaca y Temperatura Corporal), pedo post - hemodiálisis y en su caso las complicaciones y eventos relevantes que se hubieran presentado; datos que se plasman en la Hoja de Registro Diario de sesión de Hemodiálisis, en cumplimiento al protocolo de egreso Seguro del Paciente; se procederá al registro y validación en el Sistema Informático mediante los mecanismos necesarios para manejo de identidad de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

4.- La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

- En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, TGO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C.
- Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.
- Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
- Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

Como lo citamos anteriormente, en la Unidad de hemodiálisis que se oferta se realizan con la periodicidad requerida las pruebas de laboratorio que aseguren la forma de dializar más eficaz.

En la unidad de Hemodiálisis que se oferta se realiza la toma de muestras de sangre para la realización periódica de los exámenes de laboratorio que han sido previamente indicados por el Médico Nefrólogo. Mi representada garantiza el cumplimiento de este requerimiento.

5.- La adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

En la Unidad de hemodiálisis que se oferta, la adecuación de la hemodiálisis se realiza mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se cumple con los siguientes parámetros:

00077

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

A) Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y establecer el peso seco

B) Bioquímicos:

- Kt/V monocompartamental igual o mayor de 1.2
- URR igual o superior al 65%

A todos los pacientes con enfermedad renal crónica estadio 5/5 KDOQI/NFK se les realiza la prescripción de la hemodiálisis de manera inicial tomando en consideración los siguientes elementos:

Estimación del agua corporal total (ACT) mediante las formulas Watson.
Determinación del KoA de urea de los filtros de polisulfona que se utilizaran.

Con lo anterior se calcula la dosis de diálisis para alcanzar un Kt/V objetivo mayor o igual a 1.2 y un URR igual o superior al 65%.

Mensualmente se les realiza a todos los pacientes la determinación del Kt/V real mediante el análisis sanguíneo del BUN (Nitrógeno Ureico en Sangre) pre y post diálisis y con estos valores así como con la utilización de la fórmula de Daguirdas Segunda Generación **Kt/V= - LOG (BUNPOST/BUNPRE -0.03) + (4 - 3.5 * (BUNPOST / BUNPRE))*((PesoIni-PesoFin)/PesoFin)** para verificar el Kt/V objetivo. En los casos en donde no se obtenga la meta del Kt/V se realiza la adecuación mediante el aumento del tiempo de sesión, del área de superficie del dializador, incremento del flujo sanguíneo y aumento del flujo de diálisis.

En relación al control óptimo de la Presión Arterial y del Peso Seco de los pacientes, en nuestras Unidades de Hemodiálisis los Médicos Nefrólogos, basados en la exploración física de los pacientes, estiman el peso seco de cada uno de ellos; sin embargo contamos con determinación de la composición corporal mediante BIOIMPEDANCIA espectroscopica para calcular con mayor precisión el grado de expansión del volumen corporal total y con ello llevar a los pacientes a un control óptimo de la Presión Arterial.

6.- Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional.

Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.

Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y VIH con prueba confirmatoria positivos, se dializan en riñón artificial exclusivo para

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00078

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas, y con apego a la NOM-003-SSA3-2010 **"Para la práctica de hemodiálisis"**

Los pacientes con hepatitis B y C y VIH se dializan utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no se reutiliza el dializador. Se sigue el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 **"Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana"**.

Se reitera que en la Unidadde Hemodiálisis ofertada, el material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, es exclusivo para cada paciente. Reiteramos que con los pacientes positivos a hepatitis B, C y VIH no reutilizamos líneas arteriovenosas ni filtros, el resto de los insumos utilizados para el otorgamiento de la sesión de hemodiálisis es desechable y exclusivo para cada paciente.

La Unidad de Hemodiálisis ofertada cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. Mi representada, por conducto de su apoderado legal ajuntará la presente propuesta el escrito libre en el cual señala que cumple con la citada Norma.

La Unidad de hemodiálisis ofertada, cuenta con un protocolo definido para la adecuada identificación y separación de los residuos peligrosos biológicos infecciosos generados durante la atención del paciente mediante el envasado en los recolectores correspondientes para residuos punzo cortantes, así como el uso de bolsas rojas para los residuos no anatómicos (gasas empapadas de sangre, filtros y líneas arteriovenosas). La recolección se realiza mediante una ruta establecida y horarios definidos con personal altamente capacitado pata el manejo de dichos residuos y con el equipo de protección personal, los cuales son trasladados para su almacenamiento temporal, entre tanto son recolectados y transportados para su disposición final por la empresa contratada por mi representada para este fin.

Mi representada tiene celebrado Contrato de Prestación de Servicios con la empresa Sterimed S. de R.L. de C.V., para que en la Unidad de Hemodiálisis se realice la recolección, traslado y disposición final de estos residuos, documental que podrá ser validada por el Instituto en las Visitas de Supervisión que en su oportunidad realice a las Unidades ofertadas.

En la Unidad de Hemodiálisis que se oferta, se realiza aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.

00079

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

En la Unidad de Hemodiálisis contamos con un programa de limpieza y desinfección el cual se lleva a cabo de la siguiente forma:

- Se realiza el aseo del sillón y la máquina de hemodiálisis al terminar cada sesión.
- Al finalizar cada turno nuevamente se realiza el aseo de los sillones y máquinas así como de la totalidad de la Sala de Hemodiálisis.
- Semanalmente el personal de Enfermería realiza el aseo exhaustivo de los sillones y máquinas de hemodiálisis así como toda el área de la sala.

De igual forma el aseo exhaustivo de las Salas de tratamiento es realizado por el personal de servicios de limpieza con los que mi representada ha celebrado contrato previo para tal fin, como lo son:

a) Derivadora de Servicios Profesionales, S.A. de C.V.
b) Limporium, S.A.de C.V.

Todos los días domingo el personal de las empresas citadas anteriormente realiza el servicio de limpieza exhaustivo todas las Salas de Hemodiálisis, procedimiento en el cual se lavan pisos, paredes, lavado minucioso de todos los baños de las Unidades de Hemodiálisis así como las salas de espera y áreas restantes.

Para la supervisión del cumplimiento de los programas de aseos contamos con bitácoras de registro de la realización periódica de los mismos.

De igual forma en la Unidad de Hemodiálisis semestralmente se realizan, tomas aleatorias representativas de cultivo de las superficies inertes para garantizar el control y prevención de infecciones.

En la Unidad de Hemodiálisis que se oferta, se fumigan todas las áreas de las mismas al menos una vez al mes, utilizando plaguicidas o pesticidas y en su caso se aplican soluciones bactericidas.

Contamos con un calendario de fechas prestablecidas ara realizar las fumigaciones mensuales y en caso de requerir fumigaciones extraordinarias se solicitan al proveedor, para lo cual mi representada tiene celebrado un contrato de Manejo Integral de Plagas con la empresa Fumiexpress, Fumigacion y servicio.

En la Unidad de Hemodiálisis que se oferta se asean y desinfectan la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00080

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Contamos con un protocolo para la limpieza y desinfección exhaustiva de las máquinas de hemodiálisis mismo que se lleva a cabo diariamente por el Personal de Enfermería y consiste en lo siguiente:

- Diariamente previo al inicio del primer tratamiento, a todas las máquinas de hemodiálisis se les realiza un enjuague con agua tratada.
- Entre cada procedimiento nuevamente se realiza el mismo enjuague.
- Al finalizar el último procedimiento otorgado se realiza un enjuague químico (utilizando desinfectante y desincrustante autorizado por nuestro proveedor de máquinas de hemodiálisis)
- Semanalmente se realiza lo ya descrito más una desinfección con agua caliente.

Aunado a lo anterior, cada tercer día se realiza un proceso de des incrustación con ácido acético en el que se incluye la desinfección semanal de las pipetas con hipoclorito de sodio, para así finalizar con un enjuague químico.

En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por alguna de las unidades de hemodiálisis que se ofertan, se darán aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.

En la Unidad de Hemodiálisis que se oferta, se realizará el envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, **"Del expediente clínico"** anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", citadas en las bases:

- En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, TGO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C.

- Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.
- Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
- Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

7.- Responsabilidades del prestador del servicio subrogado:

00081

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

En la Unidad de Hemodiálisis que se oferta se prestará el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en el contrato del cual resulte adjudicado y conforme a lo señalado en los apartados *de este Anexo Técnico , los Términos y Condiciones y sus Anexos;* Anexos T1 (T-uno) Requerimiento y T2 (T-dos) Propuesta de la Descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodialíticos, "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), T3 Cédula de verificación de las instalaciones en la unidad de hemodiálisis subrogadas, T4Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada,T5 Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada, T6 Calendario para entrega mensual de catéteres, T7 Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado, T8 Directorio de unidades médicas los cuales forman parte de esta convocatoria y que forman parte de la descripción amplia y detallada del servicio.

Atenderemos de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Se entenderá por complicaciones:

- Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
- Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:
  1.- De la manipulación del catéter.
  2.- Disfunción inherente del catéter.
  3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
  1.- De la manipulación o cateterización.
  2.- Disfunción inherente del acceso.
  3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00082

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Durante las sesiones de hemodiálisis los pacientes se encentran en riesgo de complicaciones graves que ponen en riesgo su vida, entre ellas: Síndrome Coronario Agudo, Eventos Vasculares Cerebrales (Isquémico o Hemorrágico), Tromboembolia Pulmonar, Arritmias Cardiacas; Hipotensión Arterial Grave, etc.

En la Unidad de Hemodiálisis que se oferta contamos con Personal Médico y de Enfermería capacitado, mediante cursos de acreditación, en el manejo de pacientes inestables (ACLS y BCLS), para garantizar la atención a dichas complicaciones, sin embargo por su gravedad un número importante de estos pacientes requieren de manejo hospitalario, por lo que contamos con un procedimiento que permite en forma organizada llevar a cabo las actividades para el traslado oportuno y seguro del paciente al Hospital General de Zona que le corresponda. Procedimiento que a continuación se detalla:

El personal de salud identifica de manera rápida y oportuna las complicaciones ya descritas.

El personal de Salud lleva a cabo las siguientes medidas: Monitorización del paciente con vigilancia especial que incluye oximetría de pulso, monitoreo continuo no invasivo tipo I, acceso venoso para la ministración de fármacos y toma de electrocardiograma.

El Médico Nefrólogo establece las medidas terapéuticas para estabilizar al paciente. Al lograr este objetivo procede a realizar el resumen clínico del caso que incluye el detalle de la complicación, atención que se brindó, y resultados obtenidos con el objeto de dar continuidad al tratamiento.

En caso de las complicaciones descritas la Unidade de Hemodiálisis establecerán comunicación y notificarán a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información: un resumen clínico del caso; detalle de la complicación; Atención que se brindó, y Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

El traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis ofertada se realiza a través de una ambulancia idónea para este propósito.

00083

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Para la atención de las complicaciones relacionadas a los accesos vasculares mi representada cuenta con un área de procedimientos en la cual se realiza retiro y recolocación de catéteres tunelizados en los casos de bacteriemias y / o disfunción mecánica del acceso. Para los casos de complicaciones de Fistulas Arteriovenosas o injertos, contamos con Médico Angiólogo para su atención oportuna.

En caso de resultar adjudicada mi representada a través de la Unidades de Hemodiálisis enviará al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.

Mi representada otorgará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el inciso e) del apartado "*Responsabilidades del Instituto*" de la presente convocatoria.

En la unidad de hemodiálisis ofertada se optara por el uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis.

Es responsabilidad de mi representada asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Por lo que cuenta con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.

La Unidad de Hemodiálisis que se ofertan Cumplen con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo como ya se citó.

Mi representada cuenta con la de prestación de servicio de laboratorio clínico .

8.- Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el Anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un período de contratación a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00084

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Por lo cual mi representada como ya se mencionó, oferta la siguiente Unidad de Hemodiálisis.

Unidad

Debiendo puntualizar que contamos con el personal administrativo altamente capacitado para el desarrollo del control administrativo necesario para cumplir con las responsabilidades que requiere el instituto, aunado a que la infraestructura de la Unidad ofertada le permite garantizar el 100 % del cumplimiento de servicios correspondiente a la demanda existente del Instituto.

9.- Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

9.1 Personal

La Unidade de Hemodiálisis que se oferta se ajusta a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2. de dicha Norma. Por lo que el responsable de cada unidad de hemodiálisis ofertada es un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades de la Delegación /UMAE que le corresponde

El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrándose documentalmente el haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

El personal de la unidad de hemodiálisis que se oferta está capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH, para tal efecto se anexan las constancias correspondientes.

Asimismo en la Unidad de Hemodiálisis Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartatoaminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses, para tal efecto a la presente propuesta se anexan los resultados correspondientes.

00085

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

9.2 Infraestructura, Equipamiento y Suministros

9.2.1 Área Física

Con base en la NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

La Unidad de Hemodiálisis que se oferta y se llevará el procedimiento de hemodiálisis, cuenta con licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda, son independientes, no ligadas a un hospital y cuentan con las características mínimas siguientes:

- El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts,
- Consultorio,
- Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,
- Central de enfermeras,
- Almacén,
- Área de prelavado y de tratamiento de agua.
- Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
- Sanitarios para personal de la unidad,
- Cuarto séptico,
- Área administrativa,
- Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
- Cuentan con instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y
- Cuentan con Sala de espera.

La unidade de hemodiálisis que se oferta cuenta con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

9.2.2 Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

Para el otorgamiento del servicio que se oferta, mi representada en todo momento se ajustará a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Por ende los bienes de consumo y equipo que se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00086

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

ofertan, se apegan a lo descrito en el Anexo T2 (T dos) de la presente convocatoria, y consisten en lo siguiente:

- Las máquinas de hemodiálisis ofertadas en la presente licitación se apegan al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169.
- La unidade de hemodiálisis que oferta mi mandante cuentan con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
- Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis están en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y han sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
- No contienen leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", no son modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años.
- Se utilizan dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
- Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo a los equipos de hemodiálisis ofertados para la prestación del servicio.
- Línea arteriovenosa.
- Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
- Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
- Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, mi representada adjunta a su Propuesta Técnica folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciados. Asimismo anexa los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que se prestará el servicio.

A continuación se detalla el Anexo T2 relativo a las Maquinas de Hemodiálisis que se ofertan:

00087

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Asimismo las Plantas de Tratamiento de Agua que en la presente Propuesta ofertará mi representada, se detallan a continuación:

Sistema de osmosis inversa serie Z.
Así mismo se detalla el proceso de operación que se indica en el manual anexo en la propuesta técnica.

Contamos con sillones reclinables que logran un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante el otorgamiento de las sesiones de hemodiálisis, seguros para el paciente y el personal de enfermería, con sistema de frenos con aletas laterales en ambos lados y ergonómicamente diseñados que permita la posición de trendelemburg.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00088

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

T2 descripción del sillón clínico

Anexo T2 (T-dos)

E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

Culiacán, Sinaloa, a 06 de Diciembre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración.
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Descripción	Propuesta del licitante
1.Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	1.- Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. Se oferta: Marca: CHAMPION Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 6, 22
2. Seguros para el paciente y personal de enfermería.	2.- Seguros para el paciente y personal de enfermería. Marca: CHAMPION Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 8 y 24
3. Vida media promedio de uso de un año	3.- Vida media promedio de uso de un año Marca: CHAMPION Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 4, 20
4. De fácil limpieza	4.- De fácil limpieza. Marca: CHAMPION Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 4, 20
5. Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	5.- Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina. Marca: CHAMPION Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 6, 22
6. Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	6.- Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Marca: CHAMPION Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 6, 9, 22 y 25

00089

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

9.2.3 Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Por lo que se refiere a los requisitos del Agua a utilizar en las sesiones de hemodiálisis, la Unidad de Hemodiálisis que se oferta se apegan a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en la presente convocatoria.

Es responsabilidad de mi representada asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada por lo que se obliga a contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la **periodicidad bimestral** para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis **y al menos una vez al año** para contaminantes químicos, como lo requiere la convocante.

No obstante lo anterior, es menester aclarar que en la Unidad de Hemodiálisis que se oferta, actualmente, por conducto del laboratorio acreditado realizan las pruebas de la calidad del agua en forma mensual para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como a las máquinas de hemodiálisis y semestralmente para contaminantes químicos.

Los exámenes se realizan por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Como lo requiere la convocante mensualmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada.

En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

En la Unidad de hemodiálisis ofertada existe un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, los que garantizan estándares internacionales de calidad, para lo cual contamos con el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00090

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura son los adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

De resultar adjudicada mi representada junto con el administrador del contrato determinarán en conjunto, las fechas en que entregará copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T 5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

10.- Verificación física o visitas de supervisión

De resultar adjudicada mi representada tiene conocimiento que durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis ofertada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, Delegación o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, mi representada comprende que el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en las Delegaciones y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente convocatoria.

11.- Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio

La unidad de Hemodiálisis que se oferta, cuenta con las siguientes constancias:

- Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario de acuerdo con la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).

- Licencia sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado.

00091

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

- Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen

- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

- Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

  Mi representada esta por enterada que durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (http://www.csg.gob.mx/), que las Unidades de Hemodiálisis ofertadas en donde se presten los servicios se encuentre vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis.

- Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.

12.- Inmueble

Las Instalaciones de la Unidad de Hemodiálisis que se oferta mi representada cuentan con los siguientes requerimientos revisados y aprobados por la autoridad estatal y/o municipal (según sea el caso):

12.1 Programa Interno de Protección Civil, aprobado por la autoridad estatal o municipal (refrendado anualmente).

- Visto Bueno o autorización vigente del Programa Interno de Protección Civil, que contiene el plan operativo de la Unidad Interna de Protección Civil, el plan de contingencias y el plan de continuidad de operaciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00092

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

12.1.1 Licencias, Dictámenes y Certificaciones

Dictamen o verificación vigente de las insta

- Licencia de uso de suelo de acuerdo a los requerimientos de cada Alcaldía o Municipio ya que no hay Uso de Suelo específico para la práctica de hemodiálisis.
- Dictamen o constancia de Seguridad Estructural del Inmueble, emitido por un Director Responsable de Obra **(DRO)** o Perito registrado ante el estado o municipio.
- Licencia de funcionamiento.
- laciones eléctricas, realizadas por perito responsable o unidad verificadora.
- Debido a que las Unidades de hemodiálisis ofertadas no cuentan con instalaciones de Gas, se presenta Carta del Tercer acreditado en materia de Protección Civil que así lo determina.
- Visto Bueno de Bomberos, se entregará documento que así lo acredite.
- Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma y seguridad.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil, que se renueva anualmente y que estará vigente durante la aplicación del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio.
- Contrato del Servicio de Seguridad física vigente, mediante la modalidad "Outsourcing", por lo cual mi representada presenta contrato, y la documentación que sustenta el cumplimiento de las cuotas obrero patronales, estarán a disposición en las visitas de supervisión que se realicen.
- Certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores.
- Bitácoras de mantenimiento (Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio, etc.), mismas que podrán ser validadas por el instituto en las viditas de supervisión correspondientes.

12.1.2 Capacitación y adiestramiento en materia de Protección Civil

La Unidad de hemodiálisis que se oferta capacita a su personal en materia de protección civil por lo que se integra a la presente propuesta las constancias otorgadas por empresa autorizada ante la instancia de protección civil correspondiente o por la autoridad local competente. Al menos el 60% de todo el personal debe estar capacitado en los cursos de control y combate de incendios y de procedimientos de evacuación, asimismo los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil deberán contar con la capacitación correspondiente de acuerdo a su tarea.

12.1.3 Simulacros

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

La unidad de hemodiálisis ofertada anexa a la presente propuesta evidencia documental y fotográfica de simulacros que hacen constar su realización en el número establecido por la autoridad estatal o municipal y por lo menos uno con hipótesis de incendio.

12.1.4 Instalaciones

12.1.4.1 Las instalaciones de la Unidad de Hemodiálisis que se oferta cuentan con:

- Equipo de identificación y protección personal para integrantes de las brigadas de protección civil.
- Sistema de alarma.
- Detectores de incendio.
- Extintores.
- Rutas de evacuación.
- Salidas de emergencia.
- Iluminación de emergencia.
- Señalización.
- Puntos de reunión.
- Película de protección en cristales: en caso de encontrarse ubicados en zonas de alto riesgo sísmico y de ciclones tropicales (De acuerdo al atlas nacional, estatal o municipal de riesgos).
- Rampas de acceso.
- Materiales de Construcción y mobiliario con retardante al fuego.

12.1.5 Riesgos de ubicación.

12.1.5.1 La Unidad de Hemodiálisis ofertad de acuerdo al atlas nacional, estatal o municipal de riesgos, NO están ubicadas dentro de las siguientes:

- Ubicada a menos de 150 metros de una gasolinera.
- Instalada a menos de 150 metros de una estación de gas.
- Establecida a menos de 150 metros de Fábricas, bodegas de productos peligrosos (principalmente inflamables) y otras industrias riesgosas (químicos, termoeléctricas, etc.).
- Situada a menos de 100 metros de ductos de PEMEX (que conduzcan sustancias combustibles).
- Ubicada a menos de 100 metros de ductos de GAS NATURAL.
- Establecida a menos de 100 metros de torres de alta tensión o ductos de electricidad de alta tensión.
- Ubicada contigua a pastizales, arboledas o bosques con potencial de incendio.
- Cerca del mar, río o presa que al desbordarse afecte los servicios de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).
- Radicada en zona de alto riesgo de inundación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

- Ubicada en inmediación de cerros o laderas que al deslavarse afecte la funcionalidad de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).
- Situada en zona de alta probabilidad de bloqueo que impidan el acceso a la unidad.

13.- Sistema de Información del Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Mi representada proporcionará el Sistema de Información para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

El Sistema de Información de mi mandante permitirá al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envio de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)), ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 o donde el Instituto designe

En caso de que mi representada resulte adjudicada, implementará cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados de inmediato en el plazo que establecerá el Instituto para ponerlos en vigencia.

Estando obligada mi representada a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

13.1 Puesta a Punto del Sistema de Información

De resultar adjudicada mi mandante llevará a cabo la instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco días) naturales contados a partir de la emisión del fallo.

Al respecto mi representada adjuntará a la presente propuesta el proyecto del sistema informático médico administrativo que ofrezca la vinculación con la base de datos central del Instituto. El cual se encontrara inserto en el parámetro referido con el numeral de compranet 1.2.41 inciso ___U)_ de la Propuesta Técnica.

00095

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

CENTRO MEDICO CULIACAN S.A. DE C.V. será responsable al resultar adjudicado de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

13.2 Certificación del Sistema de Información

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación.

Mi representada entregará como parte de su propuesta técnica una **Carta Compromiso** de que está enterado de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con el apartado Puesta a punto del sistema de información de este documento de acuerdo con el **Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad.**

De resultar adjudicada mi mandante establecerá contacto con la DSDICDS, dependiente de la CSDISA, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad
Designación de contacto responsable con sus datos
Designación de sistema y empresa soporte
Pruebas de funcionalidad

De resultar adjudicada mi representada se compromete con el Instituto a **firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI 3 (TI tres) Acuerdo de Confidencialidad**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

De igual forma mi representada realizará la **designación de contacto responsable con sus datos**, notificando los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable".

Mi representada realizará la **designación de sistema y empresa soporte**, notificando: el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de sistema y empresa soporte".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00096

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Mi representada realizará las **Pruebas de funcionalidad** en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. Al resultar adjudicada mi mandante solicitará una cita a la DSDICDS mediante un **escrito libre** en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales. Esta deberá ser solicitada a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de mi representada, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad son aprobadas por la DSDICDS y el sistema queda avalado por la misma, mi representada proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación.

Mi representada está enterada que el Instituto a través de la CDI en Delegaciones, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de mi mandante al resultar adjudicada activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

De igual forma mi representada está en el entendido que el Instituto a través de la CDI en Delegaciones, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de mi representada al resultar adjudicada activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez avalado el sistema de información, en caso de que mi representada requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

13.3 Registro de Sesiones de Hemodiálisis en el Sistema

00097

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

De resultar adjudicada mí representada, las sesiones de Hemodiálisis del mes serán registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros y enviadas a la base de datos central del Instituto.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Mi representada manifiesta que cumple con lo establecido en las normas de referencia, especificaciones, licencias, autorizaciones y permisos solicitados en la presente convocatoria:

- **Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010**, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012

- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001

- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010

- **Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012**, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012

- **Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010

- **Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008**, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

- **Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008**, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008

- **Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008**, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008

- **Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011**, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011

- **Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011**, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014

- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016

- **Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003**: Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención medica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003

2000-001-006 Norma que establece las disposiciones generales y criterio técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de servicios subrogados de atención médica validado y registrado el 6 de mayo de 2010.

15.- TÉRMINOS Y CONDICIONES
15.1 VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis subrogada será a partir del día natura siguiente contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del Servicio.

15.2 PLAZO DE ENTREGA

15.2.1 Condiciones de la Prestación del Servicio

00099

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la Unidad de hemodiálisis ofertada por mi representada, por ningún motivo se otorgará el servicio a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos (los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades delegacionales o de la UMAE correspondiente), de conformidad con el apartado denominado ***"LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS"*** de la presente licitación en su apartado de Términos y Condiciones y Anexo Técnico.

El servicio de hemodiálisis será prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T-uno), el cual forma parte de la presente convocatoria.

El servicio será prestado por personal con las siguientes características, de acuerdo con lo estipulado en la **NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis":**

- El responsable de la unidad de hemodiálisis será un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se encontrará en la Unidad de Hemodiálisis ofertada se acordará con las autoridades de la Delegación / UMAE que le corresponda.
- El personal de enfermería cuenta con especialidad en nefrología o es personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, y contamos con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Los cuales podrán ser verificados para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio por el Instituto, durante las visitas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias.

De resultar adjudicado mi representada entregará en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio. Lo cual será acumulable, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 hrs. De lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres.

En el mismo orden de ideas, de resultar adjudicado, mi representada en conjunto con el administrador del contrato determinarán las fechas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00100

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

mensuales en que mi representada deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 (T-seis) CALENDARIO DE ENYTEGA MENSUAL DE CATÉTERES.

Mi representada repondrá las muestras utilizadas por el Instituto para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, lo anterior sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. **(Anexo T2 (T dos)**

anexar T2 accesos

00101

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	**Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)**	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene:Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	Equipo. Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. **Oferta** Denominación Distintiva: Smart. Marca: Equipos de Biomedicina de México,SA de CV Código: 150P080DLECEP Registro Sanitario: 972C94 SSA Contenido: Una cánula. Una guía de acero inoxidable. Jeringa de plástico 5 ml. Un catéter doble lumen con ranuras laterales en corte láser, calibre de *9 fr*, longitud *150 mm*, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable Referencia: Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis" Página: 1,2
3	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, Incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	Equipo. Para hemodiálisis, adulto. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. **Oferta** Denominación Distintiva: Smart. Marca: Equipos de Biomedicina de México,SA de CV Código: 200P115DLECEP Registro Sanitario: 972C94 SSA Contenido: Una cánula. Una guía de acero inoxidable. Jeringa de plástico 5 ml. Un catéter doble lumen calibre de *11.5 fr*, longitud de *200 mm* con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable Referencia: Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis" Página: 1,2 **Oferta** Denominación Distintiva: Cateter para Hemodiálisis Vascath Bard Marca: Bard Access Systems, Inc y/o Bard Access System Código: 5554200 Registro Sanitario: 0414C97 SSA Contenido: Una Cánula. Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de *12 fr*, longitud de *200 mm* con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable Referencia: Folleto "Niagara Cateter para hemodiálisis Temporal Página: 1,4 **Oferta** Denominación Distintiva: BD Plastipak™ Marca: Becton Dickinson de México, SA de CV Código: 300707, 302549, 302553. Registro Sanitario: 72043 SSA Contenido: Jeringa de plástico 5 ml Referencia: Folleto "BD Plastipak® Jeringas de plástico estériles desechables." Página: 1,2 **Oferta** Denominación Distintiva: Jeringa estéril desechable de plástico "DL" Marca: DL Medica SA de CV Código: J052132C5, J052232C5, J05P Registro Sanitario: 01166C99 SSA Contenido: Jeringa de plástico 5 ml Referencia: Folleto "Catálogo de PRODUCTOS DL" Página: 1, 2, 4

ANEXOS
00102
DIVISION DE CONTRATOS

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	Catéter permanente para Hemodiálisis, Tamaño adulto De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de *1.80mm a 2.0mm* en el lado arterial y de *2.0mm a 3.20mm* en el lado venoso, con longitud de *32 cm* con separación mínima de *2.5cm* entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:

Oferta	
Denominación Distintiva:	Evolution
Marca	Equipos de Biomedicina de México,SA de CV
Código:	320S125DLEP
Registro Sanitario	0439C2008 SSA
Contenido:	Catéter de doble lumen de 32 cm de longitud Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud 70 cm Jeringa de 5 ml 2 Tapones de inyección Estéril y desechable
Referencia: Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente"	Página: 1,2

Oferta	
Denominación Distintiva:	Equistream
Marca:	Bard Access Systems, Inc y/o Bard Access System
Código:	6903350
Registro Sanitario	0273C2013 SSA
Contenido:	Catéter de hemodiálisis de larga permanencia de 35 cm Aguja introductora de acero inoxidable Estilete de inserción Guía de acero inoxidable Tapon del extremo Estéril y desechable.
Referencia: Folleto "Equistream"	Página: 1, 4

Oferta	
Denominación Distintiva:	BD Plastipak™
Marca:	Becton Dickinson de México, SA de CV
Código:	300707, 302549, 302553.
Registro Sanitario	72043 SSA
Contenido:	Jeringa de plástico 5 ml
Referencia: Folleto "BD Plastipak® Jeringas de plástico estériles desechables."	Página: 1,2

Oferta	
Denominación Distintiva:	Jeringa estéril desechable de plástico "DL"
Marca:	DL Medica SA de CV
Código:	J052132C5, J052232C5, J05P
Registro Sanitario	01166C99 SSA
Contenido:	Jeringa de plástico 5 ml
Referencia: Folleto "Catálogo de PRODUCTOS DL"	Página: 1, 2, 4

00103

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de *1.5 mm a 2.0 mm* en el lado arterial y de *1.5 mm a 1.2 mm* en el lado venoso, con longitud de *28 cm* con separación mínima de *2.5 cm* entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia. Incluye equipo introductor el cual contiene: **Oferta** Denominación Distintiva: Evolution Marca: Equipos de Biomedicina de México,SA de CV Código: 280S125DLEP Registro Sanitario 0439C2006 SSA Contenido: Catéter de doble lumen con 28 cm de longitud Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 70 cm Jeringa de 5 ml 2 Tapones de inyección Referencia: Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" Página: 1,2
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o ptfe, estéril y desechable. **Oferta** Denominación Distintiva: Vascular Grafts Marca: Bard Peripheral Cascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular Código: F6005 Registro Sanitario 1907C2014 SSA Medidas: 60cm x 5mm Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o ptfe, estéril y desechable. **Oferta** Denominación Distintiva: Vascular Grafts Marca: Bard Peripheral Cascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular Código: F6006 Registro Sanitario 1907C2014 SSA Medidas: 60cm x 6mm Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. **Oferta** Denominación Distintiva: Vascular Grafts Marca: Bard Peripheral Cascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular Código: F6008 Registro Sanitario 1907C2014 SSA Medidas: 60cm x 8mm Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10

Reiteramos que para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto, durante las visitas de supervisión o en cualquier momento.

De resultar adjudicada mi mandante asume la responsabilidad del licitante adjudicado dentro del marco de los términos del contrato, de proporcionar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00104

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas, las cuales deberán ser sustentadas en nota médica,. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio si por causas imputables al licitante adjudicado no se da la sesión de hemodiálisis de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

En la unidad de hemodiálisis que se oferta No se llevará a cabo el reusó de dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reúso de dializadores deberá contar con personal especializado para el uso de la Unidad de reprocesamiento de dializadores.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio son compatibles con el equipo médico ofertado y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) del presente documento.

00105

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m2 hasta 2.0 m2.	**Filtros para hemodiálisis. Dializadores de material sintético de: 0.2 m², 1.0 m², 1.4 m²** **Oferta** Denominación Distintiva: Dializadores HELIXONE® Clase – FX Fresenius Membrana Sintética: Helixone® Registro Sanitario: 2524C2002 SSA FRESENIUS MEDICAL CARE Modelo: / Código: / Superficie m²: Dializador Helixone® – FX PAED / 5008221 / 0.2 m² (Alto flujo) Dializador Helixone® – FX 5 / 5004631 / 1.0 m² (Bajo flujo) Dializador Helixone® LF Clase – FX 6 / 5004731 / 1.4 m² (Bajo flujo) Referencia: Folleto "FX paed" Página: 1, 2 Referencia: Folleto "FX - class" Página: 1, 4 **Filtros para hemodiálisis. Dializadores de material sintético de: 0.6 m², 1.4 m², 1.8 m²** **Oferta** Denominación Distintiva: Dializador Fresenius Helixone® Plus - FX CorDiax de Alto Flujo Membrana Sintética: Helixone® Plus (Polisulfona) Registro Sanitario: 1280E2013 SSA FRESENIUS MEDICAL CARE Modelo: / Código: / Superficie m²: Dializador FX CorDiax 40 / F00001588 / 0.6 m² (Alto flujo) Dializador FX CorDiax 60 / F00001590 / 1.4 m² (Alto flujo) Dializador FX CorDiax 80 / F00001591 / 1.8 m² (Alto flujo) Referencia: Folleto "El nuevo FX CorDiax" Página: 1, 5 **Filtros para hemodiálisis. Dializadores de material sintético de: 1.3 m², 1.8 m²** **Oferta** Denominación Distintiva: Dializadores Fresenius Polisulfona® Membrana Sintética: Polisulfona Registro Sanitario: 1271C2014 SSA FRESENIUS MEDICAL CARE Modelo: / Código: / Superficie m²: F8 HPS / 5007081 / 1.3 m² (Bajo flujo) F8 HPS / 5007081 / 1.8 m² (Bajo flujo) Referencia: Folleto Dializador Bajo Flujo HPS Página: 1, 5 **Filtros para hemodiálisis. Dializadores de material sintético de: 1.8 m²** **Oferta** Denominación Distintiva: Dializadores Fresenius Polisulfona® Membrana Sintética: Fresenius Polisulfona Registro Sanitario: 1272C2014 SSA FRESENIUS MEDICAL CARE Modelo: / Código: / Superficie m²: HF80S / 5007181 / 1.8 m² (Alto flujo) Referencia: Folleto Dializadores de Alto Flujo Página: 1, 5 **Filtros para hemodiálisis. Hemodializadores de material sintético de: 1.5 m², 1.7 m², 1.8 m², 1.9 m², 2.5 m²** **Oferta** Denominación Distintiva: Optiflux® Denominación Genérica: Hemodializador Capilar Membrana Sintética: Polisulfona avanzada Fresenius Registro Sanitario: 2135E2009 SSA FRESENIUS MEDICAL CARE Modelo: / Código: / Superficie m²: Fresenius Optiflux® F16NR / 0500306E / 1.5 m² (Bajo flujo) Fresenius Optiflux® F160NR / 0500316E / 1.5 m² (Alto flujo) Fresenius Optiflux® F180NR / 0500318E / 1.7 m² (Alto flujo) Fresenius Optiflux® F18NR / 0500308E / 1.8 m² (Bajo flujo) Fresenius Optiflux® F200NR / 0500320E / 1.9 m² (Alto flujo) Referencia: Folleto "Dializadores Optiflux®" Página: 1, 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00106

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	Juego de líneas arterial y venosa para hemodiálisis, desechable, estéril, con conectores, con protectores de transductor de presión. Compatible con la *Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 y 4008S*. Marca *Fresenius Medical Care*. **Oferta** Denominación Distintiva: Línea de Sangre A/V Registro Sanitario: 1828E2001 SSA Código: F00001003 Paciente: Pediátrico / Neonatal Volumen de llenado: 58 mL FRESENIUS MEDICAL CARE Referencia: Folleto Líneas de sangre, Sistemas de líneas. Página: 1,5 **Oferta** Denominación Distintiva: Combi Set® Registro Sanitario: 0224E2011 SSA Código: 03-2672-3 Paciente: Adulto Segmento de Bomba: 8.0 mm de diámetro interno. Volumen de cebado: 82mL arterial, 60 mL venoso. FRESENIUS MEDICAL CARE Código: Código: 03-2692-8 Paciente: Pediátrico Segmento de Bomba: Segmento de Bomba: 6.35 mm de diámetro Volumen de cebado: Volumen de cebado: 45 mL arterial, 33 mL Referencia: Folleto Líneas de sangre, Sistemas de líneas, Página: 1,5 **Oferta** Denominación Distintiva: Vital Denominación Genérica: Juego de líneas para hemodiálisis Registro Sanitario: 2328C2018 SSA Paciente: Adulto Volumen de la vía sanguín: 137 mL FRESENIUS MEDICAL CARE Referencia: Folleto: Juego de Líneas para Hemodiálisis Página: 1,2
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	Soluciones para hemodiálisis. Solución acuosa compuesta de cloruro de sodio, cloruro de magnesio hexahidratado, cloruro de calcio di-hidratado, cloruro de potasio, dextrosa monohidratada y ácido acético glacial en concentraciones variables. Compatible con la *Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 y 4008S*. Marca *Fresenius Medical Care* **Oferta** Soluciones para hemodiálisis: Naturalyte® Registro Sanitario: 0527C2008 SSA FRESENIUS MEDICAL CARE

Código Concentración	Na+ Sodio mEq/L	K+ Potasio mEq/L	Ca++ Calcio mEq/L	Mg++ Magnesio mEq/L	Cl- Cloro mEq/L	Acetato mEq/L	Dextrosa g/L
F00000224	100	2.0	3.0	0.75	105.75	4.0	2.0
F00000226	100	0.0	2.5	0.75	103.25	4.0	2.0
F00000260	100	2.0	2.5	0.75	105.25	4.0	2.0
F00000262	100	1.0	2.5	0.75	104.25	4.0	2.0

Referencia: Folleto "Naturalyte®" Página: 1,2

4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	Bicarbonato de sodio en polvo para hemodiálisis; Para uso no parenteral, y conductividad. Compatible con la *Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Y 4008S*. Marca *Fresenius Medical Care*; para Ácido específico Series 4000. Presentación en paquete. **Oferta** Bicarbonato de sodio: Naturalyte® Registro Sanitario: 0002R92 SSA Código: 08-4400-1 Referencia: Folleto "Naturalyte®" Página: 2 FRESENIUS MEDICAL CARE **Oferta** Bicarbonato de sodio: Bibag® Registro Sanitario: 1480C2010 SSA Código: 5080781 Referencia: Folleto "bibag® Concentrado de bicarbonato en polvo en línea" Página: 1,2 FRESENIUS MEDICAL CARE

00107

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, mi representada ajunta a su Propuesta Técnica los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales (en idioma español) imágenes y en su caso fotografías de los equipos y bienes de consumo que ofertamos, mismos que están debidamente referenciados.

De igual forma se adjuntan a la presente propuesta los Registros Sanitarios en los casos que corresponda, Certificados de Calidad, Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidades Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

Mi representada al resultar adjudicada junto con el jefe de servicio de Nefrología o Medicina Interna determinarán en conjunto, las fechas en que se entregará copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

Mi representada al resultar adjudicada entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información será registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega, será indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado.

15.2.2 Visita a las Instalaciones

Mi representada está enterada y de acuerdo en que el Instituto realizará visitas a las instalaciones de las unidades ofertadas de acuerdo a lo siguiente:

- Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T Tres) Cédula de verificación de las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00106

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogadas, y del Anexo T10 (T.DIEZ) Cédula de verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis, a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central y de Protección Civil respectivamente; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes.

- Asimismo, al resultar adjudicada y durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de mi representada, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

16. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Mi representada manifiesta y reitera que la Unidad de Hemodiálisis ofertada cuenta con lo solicitado en el apartado de Documentación Técnica de la sección de Términos y Condiciones de la presente licitación y que a continuación se listan.

- Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidades ofertadas que cumplen estrictamente con lo señalado en los Anexos T1 (T-uno) Requerimiento. Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO)

- Folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en los Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

00109

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

- Contrato de ambulancia para dar el servicio de traslado o contrato vigente del servicio correspondiente.

- Manual de procedimientos técnicos del Servicio de Hemodiálisis de la unidad en donde se establezca el proceso de Atención al paciente.

- Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establezca el proceso de atención del paciente.

- Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado.

- Original o copia del (los) manual(es) de operación en español o en el idioma del país de origen con una traducción simple al español, de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que prestará el servicio.

- Original o copia del manual de operación en español de la planta de tratamiento de agua con que cuenta la unidad de hemodiálisis ofertada.

- Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS., conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años.

- En los casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, y el, en que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

- Mi representada manifiesta que la documentación que acredite lo solicitado, está completa y vigente, y en caso de estar en idioma diferente al español se presenta la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

00110

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

- Licencia sanitaria o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis ofertadas.

- Certificado de especialización, y cédula profesional del (los) médico(s) nefrólogo(s) que quedará(n) como responsable(s) de la unidad de hemodiálisis que se ofertan.

- Copia de los certificados de especialidad en Nefrología o constancias de haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada, para el caso de las enfermeras.

- Escrito libre donde señala que se cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de o2rigen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

- Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.

- Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General en el que consta que cada una de las unidades de hemodiálisis ofertadas se encuentran certificadas o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

- Escrito por parte de mi representada en el que se manifiesta que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

- Escrito por parte de mi representada manifiesta que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el adjuntará a este escrito el alta o resolución de la misma.

- Escrito libre donde mi representada señala que se cumple con lo establecido en la Ley General de Protección Civil de Fecha 6 de junio del 2012, Reglamento de la Ley General de Protección Civil de fecha 13 de mayo del 2014 y, NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas, NOM-223-SSA1-2003, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, y permanencia de las personas con discapacidad a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud, NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad, NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo, NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar, NOM-025-STPS-2008, condiciones de iluminación en los centros de trabajo, NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad, NOM 031-SSA3-2012, para asistencia social para menores y adultos mayores en situación de riesgo, Norma Internacional de National Fire Protection Association (NFPA), Guía para la Implementación de los Programas Internos de Protección Civil de SEGOB, Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y los Equiparables en cada Entidad Federativa y Municipios, Reglamentos Estatales y Municipales en Materia de Protección Civil, Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1986; las Unidades de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos en materia de seguridad y protección civil, descritos de manera detallada en el **Anexo T11 (T ONCE)**:

  1.- Sistema de alerta.
  2.- Detectores de incendio.
  3.- Extintores.
  4.- Iluminación de emergencia.
  5.- Película de protección en cristales. (Solo inmuebles que se encuentren ubicados en zona de impacto de ciclones tropicales y de alta sismicidad, de acuerdo al Atlas Nacional de Riesgos y Mapas Locales de Ubicación de Riesgos).
  6.- Equipo de protección personal e identificación.
  7.- Capacitación.
  8.- Salidas de emergencia.

00112
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

9.- Programa Interno de Protección Civil.
10.- Simulacros con evacuación
11.- Licencias, dictámenes y certificaciones.
12.- Señalización.
13.- Rutas de evacuación y puntos de reunión.
14.- Escaleras y rampas.
15.- Puertas internas.
16.- Material retardante de fuego.(Se eliminará su aplicación en mobiliario y puertas de madera).

- Escrito libre en el que mi representada manifiesta que tiene conocimiento que durante el periodo de evaluación y duración de la vigencia del contrato, el Instituto realizará verificación de los puntos de seguridad de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, citados con anterioridad, misma que estará a cargo del personal designado por la Delegación y/o UMAE (con conocimientos en materia de seguridad en el trabajo y protección civil), los cuales establecerán comunicación con el licitante para hacerle de conocimiento la fecha programada, la citada actividad se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del licitante adjudicado, conforme al "Cédula de Verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis", cotejando el cumplimento de lo establecido en el anexo correspondiente.

- Copia del plano arquitectónico de la unidad, señalando el Sistema de Seguridad y Protección Civil, con la ubicación de los siguientes elementos:
  - Sistema de alarma.
  - Detectores de incendio.
  - Extintores.
  - Salidas de emergencia.
  - Iluminación de emergencia.
  - Rutas de evacuación.
  - Puntos de reunión.
  - Señalización de seguridad.

- Evidencia documental de los requisitos en materia de Seguridad y Protección Civil (certificado, dictamen, oficio, etc.) de los siguientes puntos revisados y aprobados:

  - Programa Interno de Protección Civil, aprobado por la autoridad local (refrendado anualmente).
  - Visto Bueno de Protección Civil (refrendado anualmente).
  - Visto Bueno de Bomberos (si la autoridad estatal o local lo requiere y emite).
  - Certificación o validación anual de las instalaciones eléctricas, realizadas por perito responsable acreditado.
  - Certificado del estado de las instalaciones de gas, emitido por perito acreditado o unidad verificadora (refrendado anualmente)

00115

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

- Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma.
- Bitácoras de mantenimiento (Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio, etc.).
- Contrato del Servicio de Seguridad vigente en su modalidad de outsourcing.
- Certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores.
- Validación Estructural del Inmueble, emitido por director Responsable de Obra o Perito registrado en la entidad c municipio
- Licencia de uso de suelo.
- Licencia de funcionamiento.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil, que deberá renovarse anualmente y estar vigente durante la aplicación del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio.
- Constancia de capacitación otorgada por empresa autorizada ante la instancia de protección civil correspondiente o por la autoridad local competente, al menos el 60% de todo el personal debe estar capacitado en los cursos de control y combate de incendios y de procedimientos de evacuación. Asimismo los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil deberán contar con la capacitación correspondiente de acuerdo a su tarea.

SIMON PAZOS SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO MEDICO CULIACAN, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0011

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Anexo T 0 (T-cero)

Culiacán, Sinaloa a 06 de diciembre de 2019

Oferta Técnica

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	**CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A DE C.V.**
Domicilio:	**Blvd. Alfonso Genaro Calderón No. 2193, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán de Rosales, Sinaloa.**
	C.P.: 80020
Teléfono:	**Ext: 667 758 7700** **Estado: Sinaloa**
Horario de Atención: Lunes-Domingo de 7-24 hrs	

Nombre Médico Nefrólogo:	[redacted]
Número de Cédula Profesional	[redacted]

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	**Total m²**	**Se ubica dentro de un Hospital**	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	175 m2	Si X	No
	Máquinas de Hemodiálisis		
b)Número de máquinas de Hemodiálisis	**Total**	**Sero positivo**	**Sero negativo**
	23	2	21

Equipamiento	**Marca (s):**	**Modelo (s):**
Máquina de Hemodiálisis	Fresenius Medical Care	4008 S
Sistema de tratamiento de agua	MARCOR	2800 series
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)	NA	NA

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado
SI (EN PROCESO)	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y NÚMERO DE CÉDULA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

00115

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Anexo T 0 (T-cero)
Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	**Si**	**No**
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional	X	
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada	X	

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia	X			X

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)	X	
Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".	X	
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Reproceso de Dializadores.		X
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.**	X	

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones mínimo por máquina
Sinaloa	HGR1	Culiacán de Rosales	6.8 Km	20,618 Al año	22.02
			Total:	20,618	22.02

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00116

Hospital Ángeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento	X		AF-6350-2012
Licencia Sanitaria	X		25-006-2775-2011

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis	[redacted]	**ARS-6350-2012** **25 006 2775 2011**

Fecha: 06 -12 -2019

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:
Sergio [redacted]
Médico

Nombre y Cargo del director de la Unidad de Hemodiálisis:
Sinuhe Pazos Salazar
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Culiacán, Sinaloa a 06 de diciembre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

2. ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS SUBROGADA POR PARTIDA" Y POR DELEGACIÓN /UMAE 2020

No	del	Delegación/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Sesiones 1 a 12 meses	
							Mínimas	Máximas
88	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	8,248	20,618

Sinuhe Pazos Salazar
Representante Legal
Centro Médico Culiacán S.A. de C.V

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00118

Hospital Angeles
CULIACAN

Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Anexo T 2

A) CARACTERÍSTICA DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS: SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO

Culiacán, Sinaloa a 06 de Diciembre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

NOMBRE GENÉRICO	SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO			
CLAVE: 531.340.0169	ESPECIALIDAD (ES	Nefrología	SERVICIO (S):	Hospitalización. Unidad de Hemodiálisis
Definición CSG.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.			

Descripción	Propuesta del Licitante
Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. **Se oferta:** Se oferta: Máquina de hemodiálisis 4008S V10 Marca: Fresenius Medical Care Modelo: 4008S V10 Código: M204001 Registro Sanitario 2069E2011SSA Referencias: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Referencias: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis Referencias: HDMAS Manual de Uso FRESENIUS MEDICAL CARE
1.- Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	1.- Máquina de Hemodiálisis Marca Fresenius Medical Care Modelo 4008S V10 con tecnología basada en microprocesadores. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 2
2. Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	2.- Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo (Sistema de información) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página Archivo 359 | Manual 14-25 Referencia: HDMAS Manual de Usuario Página 7, 9, 24, 26, 53
3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).

00119

	Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 66, 251 | Manual 4-6, 7-7
4.- Con control de parámetros de:	4.- Con control de parámetros de:
4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	4.1.- Temperatura del líquido dializante de 35 a 39 grados centígrados. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 322| Manual 12-14
4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 322 | Manual 12-14
4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 323| Manual 12-15
4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 321 | Manual 12-13
4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l ó 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 125 a 150 mEq/l. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 321 | Manual 12-13 Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3
4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h o de 0.0 a 3kg /h.	4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 4 l/h. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 320 | Manual '12-12 Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3
4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 ml a 9.9 ml/h en incremetos de 0.1 ml/h.	4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 ml a 10 ml/h en incremetos de 0.1 ml/h. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 112, 324 | Manual '4-52 y 12-16 Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3
5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas criticas:	5- Que cuente dentro del sistema con alarmas criticas:
5.1.- Presión arterial no invasiva.	5.1.- Presión arterial no invasiva.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00120

	Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 341, 344, 345| Manual ' 14-7, 14-10 y 14-11
5.2.- Detector de aire	5.2.- Detector de aire Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 188 | Manual 5-20
5.3.- Detector de fugas sanguíneas	5.3.- Detector de fugas sanguíneas Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 186 | Manual '5-18
6.- Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	6.- Pantalla LCD integrada a la máquina Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 1 y 2 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 17, 37, 38 |Manual ' 2-3, 3-3 y 3-4
7.- Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	7.- Con capacidad de ingresar seis tipos de perfiles de sodio. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 121, 122| Manual 4-61, 4-62
8.- Con despliegue en pantalla de:	8.- Con despliegue en pantalla de:
8.1.- Presión arterial del circuito.	8.1.- Presión arterial del circuito. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 38 | Manual 3-4
8.2.- Presión venosa del circuito.	8.2.- Presión venosa del circuito. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 38 | Manual 3-4
8.3.- Presión transmembrana.	8.3.- Presión transmembrana. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 38 | Manual 3-4
8.4.- Flujo de líquido dializante.	8.4.- Flujo de líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 50 | Manual '3-16
8.5.- Flujo de sangre.	8.5.- Flujo de sangre (efectivo) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 273, 49, 52 | Manual '7-29, 3-15, 3-18
8.6.- Tasa de infusión de heparina.	8.6.- Tasa de infusión de heparina. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 82, 43 | Manual 4-22, 3-9
8.7.- Tasa de ultrafiltración.	8.7.- Tasa de ultrafiltración. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 52 | Manual 3-18
8.8.- Conductividad del dializante.	8.8.- Conductividad del dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)

	Página: Archivo 37, 38, 54 | Manual 3-3, 3-4 y 3-20
8.9.- Volumen de sangre procesada.	8.9.- Volumen de sangre procesada (Vol acumulado) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 49, 57, 273| Manual 3-15, 3-23, 7-29
8.10.- Temperatura del líquido dializante.	8.10.- Temperatura del líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 101, 48 | Manual 4-41, 3-14
8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca.	8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca (pulso) y presión arterial media (PAM) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 344| Manual 14-10
8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis	8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 57, 273| Manual 3-23 Y 7-29
8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido.	8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido (ya extraído) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 52 | Manual 3-18
9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
9.1.- Presión arterial del circuito.	9.1.- Presión arterial del circuito. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 176, 180 | Manual 5-8, 5-12
9.2.- Presión venosa del circuito.	9.2.- Presión venosa del circuito. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 176, 182 | Manual 5-8, 5-14
9.3.- Presión transmembrana.	9.3.- Presión transmembrana. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 176, 183 | Manual 5-8, 5-15
9.4.- Flujo del líquido dializante.	9.4.- Flujo del líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 194 | Manual 5-26
9.5.- Flujo de sangre.	9.5.- Flujo de sangre. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 187 | Manual 5-19
9.6.- Ultrafiltración.	9.6.- Ultrafiltración. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 103, 210 | Manual 4-43, 5-42
9.7.- Conductividad.	9.7.- Conductividad. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 194 | Manual 5-26

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9.8.- Temperatura del líquido dializante.	9.8.- Temperatura del líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 195 | Manual 5-27
9.9.- Detector de fugas sanguíneas.	9.9.- Detector de fugas sanguíneas. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 181, 186 | Manual 5-13, 5-18
9.10.- Detector de aire.	9.10.- Detector de aire. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 183, 188 | Manual 5-15, 5-20
9.11.- Falla en el suministro de agua.	9.11.- Falla en el suministro de agua. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 196, 210 | Manual 5-28 y 5-42
9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica.	9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 209 | Manual 5-41
9.13.- Presión arterial no invasiva.	9.13.- Presión arterial no invasiva. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 344, 345 | Manual 14-10, 14-11
10.- Con sistema automático para desinfección química.	10.- Con sistema automático para desinfección química. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 222, 319 | Manual 6-6, 12-11
11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automatico de desinfección termica.	11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automatico de desinfección termica. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 319, 322| Manual 12-11 y 12-14
12.- Gabinete con las siguientes caracteristicas: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	12.- Gabinete con las siguientes caracteristicas: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 35, 220, 300 | Manual 3-1, 6-4 y 10-2
13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 203 | Manual 5-35
14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 204, 205 | Manual 5-36 y 5-37
ACCESORIOS	ACCESORIOS

Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00

Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
CONSUMIBLES:	**CONSUMIBLES:**
Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuari. Bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral). Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto). Agujas para punción de fístula arterio-venosa. Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético. Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso. Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	Se ofertan consumibles relacionados al Anexo T 2 (T-dos) LA-050GYR988-E5-2019 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2020"
Accesorios Opcionales	**Accesorios Opcionales**
Monitor de Kt/V	Nuestro equipo cuenta con monitor para medición de Kt/V en línea. Referencia : Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 167, 203 | Manual 4-107, 5-35
Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos. Impresora.	Se oferta equipo de computo y software para dar cumplimiento a la ETIMSS 5640-023-004
Impresora.	Se oferta impresora para dar cumplimiento a la ETIMSS 5640-023-004
Sistema de preparación en línea del bicarbonato	Se oferta sistema de preparación en línea del bicarbonato Bibag® Referencia : Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 250, 290, 67 | Manual 4-7, 7-6, 9-6
Monitor de niveles de hematocrito.	No se oferta
Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea.	Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea. (Kt/V en línea). Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo: 167, 258 | Manual 4-107, 7-14
REFACCIONES:	**REFACCIONES:**
Según marca y modelo.	Según marca y modelo.
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
INSTALACIÓN	**INSTALACIÓN:**
Corriente eléctrica de 120V ±10% o 220V ±10% / 60 Hz, tierra física.	Corriente eléctrica de 120V ±10% / 60 Hz, tierra física. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo: 310| Manual 12-2
OPERACIÓN	**OPERACIÓN**
Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003- SSA3-2010 y manual de operación.	Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003- SSA3-2010 y manual de operación.
MANTENIMIENTO:	**MANTENIMIENTO:**
Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado por el fabricante.	Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado de Fresenius Medical Care.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00124

Hospital Angeles
CULIACAN

Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

ATENTAMENTE

Simuhe Fazos Salazar
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO MEDICO CULIACAN SA DE CV

00125

Hospital Angeles
CULIACAN

Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Anexo T 2 (T dos)

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

Culiacán, Sinaloa a 06 de Diciembre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m2 hasta 2.0 m2.	**Filtros para hemodiálisis. Dializadores de material sintético de: 0.2 m², 1.0 m², 1.4 m²** **Oferta** Denominación Distintiva: Dializadores HELIXONE® Clase – FX Fresenius Membrana Sintética: Helixone® Registro Sanitario: 2524C2002 SSA FRESENIUS MEDICAL CARE Modelo: / Código: / Superficie m²: Dializador Helixone® – FX PAED / 5008221 / 0.2 m² (Alto flujo) Dializador Helixone® – FX 5 / 5004831 / 1.0 m² (Bajo flujo) Dializador Helixone® LF Clase – FX 6 / 5004731 / 1.4 m² (Bajo flujo) Referencia: Folleto "FX paed" Página: 1, 2 Referencia: Folleto "FX - class" Página: 1, 4 **Filtros para hemodiálisis. Dializadores de material sintético de: 0.6 m², 1.4 m², 1.8 m²** **Oferta** Denominación Distintiva: Dializador Fresenius Helixone® Plus - FX CorDiax de Alto Flujo Membrana Sintética: Helixone® Plus (Polisulfona) Registro Sanitario: 1280E2013 SSA FRESENIUS MEDICAL CARE Modelo: / Código: / Superficie m²: Dializador FX CorDiax 40 / F00001588 / 0.6 m² (Alto flujo) Dializador FX CorDiax 60 / F00001590 / 1.4 m² (Alto flujo) Dializador FX CorDiax 80 / F00001591 / 1.8 m² (Alto flujo) Referencia: Folleto "El nuevo FX CorDiax" Página: 1, 5 **Filtros para hemodiálisis. Dializadores de material sintético de: 1.3 m², 1.8 m²** **Oferta** Denominación Distintiva: Dializadores Fresenius Polisulfona® Membrana Sintética: Polisulfona Registro Sanitario: 1271C2014 SSA FRESENIUS MEDICAL CARE Modelo: / Código: / Superficie m²: F6 HPS / 5007061 / 1.3 m² (Bajo flujo) F8 HPS / 5007081 / 1.8 m² (Bajo flujo) Referencia: Folleto Dializador Bajo Flujo HPS Página: 1, 5 **Filtros para hemodiálisis. Dializadores de material sintético de: 1.8 m²** **Oferta** Denominación Distintiva: Dializadores Fresenius Polisulfona® Membrana Sintética: Fresenius Polisulfona Registro Sanitario: 1272C2014 SSA FRESENIUS MEDICAL CARE Modelo: / Código: / Superficie m²: HF80S / 5007181 / 1.8 m² (Alto flujo) Referencia: Folleto Dializadores de Alto Flujo Página: 1, 5 **Filtros para hemodiálisis. Hemodializadores de material sintético de: 1.5 m², 1.7 m², 1.8 m², 1.9 m², 2.5 m²** **Oferta** Denominación Distintiva: Optiflux® Denominación Genérica: Hemodializador Capilar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00126

Hospital Angeles
CULIACAN

Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		Membrana Sintética: Polisulfona avanzada Fresenius Registro Sanitario: 2135E2009 SSA FRESENIUS MEDICAL CARE Modelo: / Código: / Superficie m²: Fresenius Optiflux® F16NR / 0500306E / 1,5 m² (Bajo flujo) Fresenius Optiflux® F160NR / 0500316E / 1,5 m² (Alto flujo) Fresenius Optiflux® F180NR / 0500318E / 1,7 m² (Alto flujo) Fresenius Optiflux® F18NR / 0500308E / 1,8 m² (Bajo flujo) Fresenius Optiflux® F200NR / 0500320E / 1,9 m² (Alto flujo) Referencia: Folleto "Dializadores Optiflux®" Página: 1, 2
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	Juego de líneas arterial y venosa para hemodiálisis, desechable, estéril, con conectores, con protectores de transductor de presión. Compatible con la ***Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 y 4008S***. Marca ***Fresenius Medical Care.*** **Oferta** Denominación Distintiva: Líneas de Sangre A/V Registro Sanitario: 1828E2001 SSA Código: F00001063 Paciente: Pediátrico / Neonatal Volumen de llenado: 56 mL FRESENIUS MEDICAL CARE Referencia: Folleto Líneas de sangre, Sistemas de líneas, Accesorios Página: 1,5 **Oferta** Denominación Distintiva: Combi Set® Registro Sanitario: 0224E2011 SSA Código: 03-2622-3 Paciente: Adulto Segmento de Bomba: 8.0 mm de diámetro interno. Volumen de cebado: 82mL arterial, 60 mL venoso. FRESENIUS MEDICAL CARE Código: Código: 03-2692-6 Paciente: Pediátrico Segmento de Bomba: Segmento de Bomba: 6.35 mm de diámetro Volumen de cebado: Volumen de cebado: 45 mL arterial, 33 mL. Referencia: Folleto Líneas de sangre, Sistemas de líneas, Accesorios Página: 1,5 **Oferta** Denominación Distintiva: Vital Denominación Genérica: Juego de líneas para hemodiálisis Registro Sanitario: 2328C2018 SSA Paciente: Adulto Volumen de la vía sanguíne 137 mL FRESENIUS MEDICAL CARE Referencia: Folleto: Juego de Líneas para Hemodiálisis Página: 1,2
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	Soluciones para hemodiálisis. Solución acuosa compuesta de cloruro de sodio, cloruro de magnesio hexahidratado, cloruro de calcio di-hidratado, cloruro de potasio, dextrosa monohidratada y ácido acético glacial en concentraciones variables. Compatible con la ***Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 y 4008S***. Marca ***Fresenius Medical Care*** **Oferta** Soluciones para hemodiálisis: Naturalyte® Registro Sanitario: 0827C2008 SSA FRESENIUS MEDICAL CARE

Código Concentración	Na+ Sodio mEq/L	K+ Potasio mEq/L	Ca++ Calcio mEq/L	Mg++ Magnesio mEq/L	Cl- Cloro mEq/L	Acetato mEq/L	Dextrosa g/L
F00000224	100	2.0	3.0	0.75	105.75	4.0	2.0
F00000226	100	0.0	2.5	0.75	103.25	4.0	2.0
F00000260	100	2.0	2.5	0.75	105.25	4.0	2.0
F00000262	100	1.0	2.5	0.75	104.25	4.0	2.0

Referencia: Folleto "Naturalyte®" Página: 1,2

4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	Bicarbonato de sodio en polvo para hemodiálisis: Para uso no parenteral, y conductividad. Compatible con la ***Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Y 4008S***. Marca ***Fresenius Medical Care***; para Ácido específico Series 4000. Presentación en paquete. **Oferta** Bicarbonato de sodio: Naturalyte® Registro Sanitario: 0002R92 SSA Código: 08-4400-1 Referencia: Folleto "Naturalyte®" Página: 2 FRESENIUS MEDICAL CARE **Oferta** Bicarbonato de sodio: Bibag® FRESENIUS

00127

Hospital Angeles
CULIACAN

Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		Registro Sanitario: 1480C2010 SSA Código: 5060781 Referencia: Folleto "bibag® Concentrado de bicarbonato en polvo en kinea" FRESENIUS MEDICAL CARE Página: 1.2 FRESENIUS MEDICAL CARE

Atentamente

Sinuhe Pazos Salazar
Representante Legal
Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.

00128

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Hospital Angeles
CULIACAN

Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Anexo T 2 (T dos)

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE.

Culiacán, Sinaloa., a 06 de Diciembre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	**Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)**	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene:Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	Equipo. Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. **Oferta** Denominación Distintiva: Smart. Marca: Equipos de Biomedicina de México,SA de CV Código: 150P090DLECEP Registro Sanitario: 972C94 SSA Contenido: Una cánula, Una guía de acero inoxidable, Jeringa de plástico 5 ml, Un catéter doble lumen con ranuras laterales en corte láser, calibre de 9 fr, longitud 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas, Tipo: Mahurkar, Estéril y desechable Referencia: Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis" Página: 1,2

00129

Hospital Angeles
CULIACAN

Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
3	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	Equipo. Para hemodiálisis, adulto. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. **Oferta** Denominación Distintiva: Smart. Marca: Equipos de Biomedicina de México,SA de CV Código: 200P115DLECEP Registro Sanitario 972C94 SSA. Contenido: Una cánula. Una guía de acero inoxidable. Jeringa de plástico 5 ml Un catéter doble lumen calibre de *11.5 fr*, longitud de *200 mm* con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable Referencia: Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis" Página: 1,2 **Oferta** Denominación Distintiva: Cateter para Hemodiálisis Vascath Bard Marca: Bard Access Systems, Inc v/o Bard Access System Código: 5554200 Registro Sanitario 0414C97 SSA Contenido: Una Cánula Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 12 fr, longitud de *200 mm* con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable Referencia: Folleto "Niagara Cateter para hemodiálisis Temporal Página: 1,4 **Oferta** Denominación Distintiva: BD Plastipak™ Marca: Becton Dickinson de México, SA de CV Código: 300707, 302549, 302553, Registro Sanitario 72043 SSA Contenido: Jeringa de plástico 5 ml Referencia: Folleto "BD Plastipak® Jeringas de plástico estériles desechables." Página: 1,2 **Oferta** Denominación Distintiva: Jeringa estéril desechable de plástico "DL" Marca: DL Medica SA de CV Código: J052132C5, J052232C5, J05P Registro Sanitario 01186C99 SSA Contenido: Jeringa de plástico 5 ml Referencia: Folleto "Catálogo de PRODUCTOS DL" Página: 1, 2, 4
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm,	Catéter permanente para Hemodiálisis, Tamaño adulto De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de *1.80mm a 2.0mm* en el lado arterial y de *2.0mm a 3.20mm* en el lado venoso, con longitud de *32 cm* con separación mínima de *2.5cm* entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: **Oferta** Denominación Distintiva: Evolution Marca Equipos de Biomedicina de México,SA de CV Código: 320S125DLEP Registro Sanitario 0439C2006 SSA Contenido: Catéter de doble lumen de 32 cm de longitud Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desgarrable. Guía de alambre de 0.038", con longitud 70 cm Jeringa de 5 ml 2 Tapones de inyección Estéril y desechable Referencia: Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" Página: 1,2

00130

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
4	con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	**Oferta** Denominación Distintiva: Equistream Marca: Bard Access Systems, Inc y/o Bard Access System Código: 6903350 Registro Sanitario 0273C2013 SSA Contenido: Cateter de hemodiálisis de larga permanencia de 35 cm Aguja introductora de acero inoxidable Estilete de inserción Guía de acero inoxidable Tapon del extremo Estéril y desechable. Referencia: Folleto "Equistream" Página: 1, 4 **Oferta** Denominación Distintiva: BD Plastipak™ Marca: Becton Dickinson de México, SA de CV Código: 300707, 302549, 302553, Registro Sanitario 72043 SSA Contenido: Jeringa de plástico 5 ml Referencia: Folleto "BD Plastipak® Jeringas de plástico estériles, desechables." Página: 1,2 **Oferta** Denominación Distintiva: Jeringa estéril desechable de plástico "DL" Marca: DL Medica SA de CV Código: J052132C5, J052232C5, J05P Registro Sanitario 01168C99 SSA Contenido: Jeringa de plástico 5 ml Referencia: Folleto "Catálogo de PRODUCTOS DL" Página: 1, 2, 4
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de *1.5 mm a 2.0 mm* en el lado arterial y de *1.5 mm a 1.2 mm* en el lado venoso, con longitud de *28 cm* con separación mínima de *2.5 cm* entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: **Oferta** Denominación Distintiva: Evolution Marca: Equipos de Biomedicina de México,SA de CV Código: 280S125DLEP Registro Sanitario 0439C2006 SSA Contenido: Catéter de doble lumen con 28 cm de longitud Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 70 cm Jeringa de 5 ml 2 Tapones de inyección Referencia: Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" Página: 1,2
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o ptfe, estéril y desechable. **Oferta** Denominación Distintiva: Vascular Grafts Marca: Bard Peripheral Cascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular Código: F6005 Registro Sanitario 1907C2014 SSA Medidas: 60cm x 5mm Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o ptfe, estéril y desechable. **Oferta** Denominación Distintiva: Vascular Grafts Marca: Bard Peripheral Cascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular Código: F6006 Registro Sanitario 1907C2014 SSA Medidas: 60cm x 6mm Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. **Oferta** Denominación Distintiva: Vascular Grafts Marca: Bard Peripheral Cascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
[illegible]	[illegible] 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	Código: F6008 Registro Sanitario 1907C2014 SSA Medidas: 60cm x 8mm Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10

Atentamente

Simone Pazos Salazar
Representante Legal
Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00132

Hospital Angeles
CULIACAN

Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Anexo T2 (T-dos)

E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

Culiacán, Sinaloa, a 06 de Diciembre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración.
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Descripción	Propuesta del licitante
1.Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	1.- Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. **Se oferta:** Marca: CHAMPION Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 6, 22
2. Seguros para el paciente y personal de enfermería.	2.- Seguros para el paciente y personal de enfermería. Marca: CHAMPION Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 8 y 24
3. Vida media promedio de uso de un año	3.- Vida media promedio de uso de un año Marca: CHAMPION Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 4, 20
4. De fácil limpieza	4.- De fácil limpieza. Marca: CHAMPION Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 4, 20
5. Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	5.- Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina. Marca: CHAMPION Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 6, 22

00133

Hospital Angeles
CULIACAN

Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

6. Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	6.- Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Marca: CHAMPION Modelo: 59 Referencia: Folleto Silión Champion Página: 6, 9, 22 y 25

ATENTAMENTE

Shuhe Pazos Salazar
Representante Legal
Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.

SIN TEXTO

00134

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

4.2 PROPUESTA TECNICA

4.2.6 PRESENTACIÓN ANEXO TECNICO

Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

AAMI: Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En Delegaciones será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: Delegaciones y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional o de UMAE. En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00956

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

AST: Aspartato aminotransferasa.

CBI: Cuadro Básico Institucional.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CUCop: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA.- Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

00957

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, sillón clínico.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea

Insuficiencia Renal Crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

KT/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00958

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaria de la Función Pública.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

00959

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea.

Verificación o Inspección: la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

a) Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

Clave del Catálogo CPIM del Servicio de hemodiálisis Subrogada: 30.02.001 Hemodiálisis Sesiones Externas

Clave CUCop: El Servicio de Hemodiálisis Subrogada, no cuenta con clave CUCop

Los elementos del Servicio de Hemodiálisis que tienen clave CUCop son los siguientes:

Clave:
25400163 Partida 25401 Descripción: Dializador para hemodiálisis (desechable)
53100357 Partida 53101 Descripción: Equipo para hemodiálisis

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases; por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo licitante por partida (Unidad Médica).

El licitante deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada y la unidad del IMSS, de acuerdo al *Anexo T 0 (T-cero)* Oferta Técnica

Para el caso que el licitante presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodiálisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al *Anexo T 0 (T-cero)* Oferta Técnica

Serán un total de 122 partidas como se describe a continuación

Partida No.	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00960

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Partida No.	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGR	20	Tijuana
5	Baja California	HGR	1	Tijuana
6	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
7	Coahuila	HGZMF	16	Torreón
8	Colima	HGZ	1	Colima
9	Colima	HGZ	10	Manzanillo
10	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
11	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
12	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
13	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
14	Durango	HGZMF	1	Durango
15	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio
16	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
17	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
18	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
19	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
20	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon
21	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
22	Guanajuato	HGZMF	21	León
23	Guanajuato	HGR	58	León
24	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
25	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
26	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
27	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
28	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
29	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
30	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
31	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
32	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
33	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún

00961

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Partida No.	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad
34	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
35	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
36	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
37	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
38	Jalisco	HGZMF	26	Tala
39	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
40	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
41	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
42	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
43	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
44	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
45	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
46	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
47	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
53	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
54	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec
57	Michoacán	HGR	1	Charo
58	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
59	Michoacán	HGZ	4	Zamora
60	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
61	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
62	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
63	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
64	Nayarit	HGZ	1	Tepic
65	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00962

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Partida No.	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad
66	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
67	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
68	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza
69	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
70	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
71	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
72	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
73	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
74	Puebla	HGR	36	Puebla
75	Puebla	HGZ	20	Puebla
76	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
77	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
78	Querétaro	HGR	1	Querétaro
79	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
80	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
81	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
82	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
83	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
84	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
85	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala
86	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
87	San Luis Potosí	HGSMF	9	Rio verde
88	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
89	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
90	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
91	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
92	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
93	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa
94	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
95	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
96	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo

00963

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Partida No.	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad
97	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
98	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl
99	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
100	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
101	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz
102	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
103	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca
104	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
105	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
106	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
107	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
108	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
109	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero
110	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa
111	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc
112	Del Norte D.F.	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
113	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez
114	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Álvaro Obregón
115	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco
116	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco
117	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez
118	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa
119	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan
120	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
121	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
122	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00964

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

- Ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las Delegaciones de Jalisco, Nuevo León, D.F. Sur y D.F. Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.
- El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
- La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas (se solicita presente el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia y factura en caso de que sea propia) en caso de requerirse para:
- Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.
- Contar con las áreas descritas en el apartado "*Infraestructura, Equipamiento y Suministro*" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
- Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
- Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
- El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
- Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
- Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
- Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
- Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

00965

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

- Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
- Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico del IMSS.
- El licitante deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades delegacionales o de la UMAE correspondiente.
- El licitante que resulte adjudicado del servicio, debe garantizar el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.

El licitante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

- A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el licitante adjudicado del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo al formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.
- El prestador del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
- Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado, "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado Responsabilidades

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00966

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

del Instituto a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.

- A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y, la atención de las complicaciones que se presenten.

En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

- Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardiaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/tv, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
- Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
- Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.
- Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, mediante mensajería HL7.
- Establecer los mecanismos necesarios para manejo de identidad, al iniciar y finalizar la sesión de hemodiálisis, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

- En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, TGO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C.

- Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.
- Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
- Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

Para lo cual el prestador del servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.

00967

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

La adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

A) Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.

B) Bioquímicos:

- Kt/v monocompartamental igual o mayor de 1.2
- URR igual o superior al 65%

Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

- En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional.
- Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
- Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.
- Los pacientes con hepatitis B y C y VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir èl procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
- El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
- El licitante deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.
- Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
- Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00968

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

- En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.
- Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento.

Responsabilidades del Instituto:

a) El Instituto a través del servicio (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación **(4-30-2/03)** debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea glucosa, urea y creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo TGO, TGP, proteínas totales, albúmina panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.

b) El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.

c) El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.

d) El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.

e) A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente documento.

f) Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.

g) Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.

00969

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

h) En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

Responsabilidades del prestador del servicio subrogado:

1. Prestar el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en el contrato del cual resulte adjudicado y conforme a lo señalado en los apartados *de este Anexo Técnico , los Términos y Condiciones y sus Anexos;* Anexos T1 (T-uno) Requerimiento y T2 (T-dos) Propuesta de la Descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodialíticos, "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), T3 Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, T4Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada,T5 Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada, T6 Calendario para entrega mensual de catéteres, T7 Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado, T8Directorio de unidades médicas los cuales forman parte de este documento.,

2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

   Deberá entender por complicaciones:

   - Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
   - Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:
     1.- De la manipulación del catéter.
     2.- Disfunción inherente del catéter.
     3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
   - Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
     1.- De la manipulación o cateterización.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00970

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

2.- Disfunción inherente del acceso.

3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:
   - Un resumen clínico del caso;
   - Detalle de la complicación;
   - Atención que se brindó, y
   - Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

   La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.
4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.
5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el inciso e) del apartado *"Responsabilidades del Instituto"* del presente documento.
6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.
7. Es responsabilidad estricta del licitante asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el licitante contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.
8. En el caso del reusó de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis".
9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.
11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores.

00971

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 756 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el Anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un período de contratación a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

Personal

- Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2. de dicha Norma.
- El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades de la Delegación /UMAE que le corresponde
- El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
- El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
- Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartatoaminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

Infraestructura, Equipamiento y Suministros

Área Física

Con base en la NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00972

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

a) El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts,
b) Consultorio,
c) Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,
d) Central de enfermeras,
e) Almacén,
f) Área de prelavado y de tratamiento de agua.
g) Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
h) Sanitarios para personal de la unidad,
i) Cuarto séptico,
j) Área administrativa,
k) Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
l) Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y
m) Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

A. El licitante deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
B. Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).
C. Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169. y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
D. La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
E. Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de la misma.

00973

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

F. Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
G. Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo a los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
H. Línea arteriovenosa.
I. Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
J. Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
K. Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciados.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que se prestará el servicio.

Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del licitante del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00974

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T 5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, Delegación o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en las Delegaciones y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio

a) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario de acuerdo con la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).

b) Licencia sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.

c) Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen

00975

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

d) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

e) Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (http://www.csg.gob.mx/), que las clínicas en donde se presten los servicios se encuentre vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis.

f) Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.

Inmueble.-
El licitante deberá contar con los siguientes requerimientos revisados y aprobados por la autoridad estatal y/o municipal (según sea el caso):

Programa Interno de Protección Civil.-

- **Programa Interno de Protección Civil, aprobado por la autoridad estatal o municipal (refrendado anualmente).**

  - ✓ Visto Bueno o autorización vigente del Programa Interno de Protección Civil, que contenga plan operativo de la Unidad Interna de Protección Civil, el plan de contingencias y el plan de continuidad de operaciones.

- **Licencias, Dictámenes y Certificaciones**

  - ✓ Licencia de uso de suelo.
  - ✓ Dictamen o constancia de Seguridad Estructural del Inmueble, emitido por un Director Responsable de Obra **(DRO)** o Perito registrado ante el estado o municipio.
  - ✓ Licencia de funcionamiento.
  - ✓ Dictamen o verificación vigente de las instalaciones eléctricas, realizadas por perito responsable o unidad verificadora.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00976

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

- ✓ Dictamen o verificación vigente de las instalaciones de gas, emitido por perito acreditado o unidad verificadora.
- ✓ Visto Bueno de Bomberos (si la autoridad estatal o local lo requiere y emite).
- ✓ Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma y seguridad.
- ✓ Póliza de seguro de responsabilidad civil, que deberá estar vigente durante la aplicación del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio.
- ✓ Contrato del Servicio de Seguridad física vigente.
- ✓ Certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores.
- ✓ Bitácoras de mantenimiento (Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio, etc.).

- **Capacitación y adiestramiento en materia de Protección Civil**

  - ✓ Constancia otorgada por empresa autorizada ante la instancia de protección civil correspondiente o por la autoridad local competente. Al menos el 60% de todo el personal debe estar capacitado en los cursos de control y combate de incendios y de procedimientos de evacuación, asimismo los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil deberán contar con la capacitación correspondiente de acuerdo a su tarea.

- **Simulacros**

  - ✓ Evidencia documental y fotográfica de simulacros que haga constar su realización en el número establecido por la autoridad estatal o municipal y por lo menos uno con hipótesis de incendio.

Instalaciones

- ➢ **Las instalaciones de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada, deberán contar con:**

  - ✓ Equipo de identificación y protección personal para integrantes de las brigadas de protección civil.
  - ✓ Sistema de alarma.
  - ✓ Detectores de incendio.
  - ✓ Extintores.
  - ✓ Rutas de evacuación.
  - ✓ Salidas de emergencia.
  - ✓ Iluminación de emergencia.
  - ✓ Señalización.
  - ✓ Puntos de reunión.

00977

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

- ✓ Película de protección en cristales: Sólo se exigirá a aquellos inmuebles que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo sísmico y de ciclones tropicales (De acuerdo al atlas nacional, estatal o municipal de riesgos).
- ✓ Rampas de acceso.
- ✓ Materiales de Construcción y mobiliario con retardante al fuego.

Riesgos de ubicación.

- ➢ **La Unidad de Hemodiálisis subrogada de acuerdo al atlas nacional, estatal o municipal de riesgos, NO deberá estar ubicada dentro de las siguientes :**

  - ✓ Ubicada a menos de 150 metros de una gasolinera.
  - ✓ Instalada a menos de 150 metros de una estación de gas.
  - ✓ Establecida a menos de 150 metros de Fábricas, bodegas de productos peligrosos (principalmente inflamables) y otras industrias riesgosas (químicos, termoeléctricas, etc.).
  - ✓ Situada a menos de 100 metros de ductos de PEMEX (que conduzcan sustancias combustibles).
  - ✓ Ubicada a menos de 100 metros de ductos de GAS NATURAL.
  - ✓ Establecida a menos de 100 metros de torres de alta tensión o ductos de electricidad de alta tensión.
  - ✓ Ubicada contigua a pastizales, arboledas o bosques con potencial de incendio.
  - ✓ Cerca del mar, río o presa que al desbordarse afecte los servicios de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).
  - ✓ Radicada en zona de alto riesgo de inundación.
  - ✓ Ubicada en inmediación de cerros o laderas que al deslavarse afecte la funcionalidad de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).
  - ✓ Situada en zona de alta probabilidad de bloqueo que impidan el acceso a la unidad.

Sistema de Información del Servicio de Hemodiálisis Subrogada

El licitante deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS 5640-023-004 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para los licitantes, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00978

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

Como elemento adicional, el Sistema de Información del licitante deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)), ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 o donde el Instituto designe

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados de inmediato en el plazo que establecerá el Instituto para ponerlos en vigencia, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

Puesta a Punto del Sistema de Información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco días) naturales contados a partir de la emisión del fallo.

Para acreditar este punto el licitante deberá presentar un proyecto del sistema informático médico administrativo que ofrezca la vinculación con la base de datos central del Instituto.

El licitante adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

Certificación del Sistema de Información

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación.

00979

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

El licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso de que está enterado de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con el apartado Puesta a punto del sistema de información de este documento de acuerdo con el Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado establecerá contacto con la DSDICDS, dependiente de la CSDISA, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad
Designación de contacto responsable con sus datos
Designación de sistema y empresa soporte
Pruebas de funcionalidad

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI 3 (TI tres) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable".

c) Designación de sistema y empresa soporte

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. El licitante adjudicado solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00980

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales. Esta deberá ser solicitada a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad son aprobadas por la DSDICDS y el sistema queda avalado por la misma, el licitante proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la CDI en Delegaciones, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

El Instituto a través de la CDI en Delegaciones, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez avalado el sistema de información, en caso de que el licitante adjudicado requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

Registro de Sesiones de Hemodiálisis en el Sistema

Las sesiones de Hemodiálisis del mes deberán ser registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros y enviadas a la base de datos central del Instituto.

18900

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICTAN PRUEBAS

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO MASICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

NO APLICA

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- **Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010**, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012

- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001

- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00982

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 60.
www.hospitalangelesculiacán.com

- **Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012**, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012

- **Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010

- **Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008**, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008

- **Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008**, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008

- **Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008**, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008

- **Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011**, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011

- **Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011**, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014

- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016

- **Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003**: Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención medica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003

00983

Hospital Angeles
CULIACAN

Blvd. Alfonso G. Calderón No. 2193
Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 758 77 00
www.hospitalangelesculiacán.com

2000-001-006 Norma que establece las disposiciones generales y criterio técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de servicios subrogados de atención médica validado y registrado el 6 de mayo de 2010.

Autorizó	Validó
Dr. Juan Pablo Villa Barragán	**Dr. Armando Pérez Cabrera**
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica	Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

Sinuhe Pazos Salazar
DE CONFORMIDAD.

CENTRO MEDICO CULIACAN, S.A. DE C.V.
Culiacán, Sinaloa, a 06 de diciembre de 2019
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E5-2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00984

SIN TEXTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2019

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del **26 de noviembre de 2019**, en el piso 12 del edificio ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** a la licitación indicada al rubro para la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020"**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), asimismo se encuentra presente el **C. Arturo Rosales Baeza**, representante legal de Academia de Contratación Pública de México, A.C. Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/ACP/TS/0.-148/2019 para el presente procedimiento.

Este acto es presidido por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

El presidente del acto, fue asistido por el Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente, consolidadora y técnica, quien solventará las preguntas de carácter técnico y el área contratante solventará las preguntas de carácter administrativo y económico, cuyos nombres y firmas constan al final de ésta acta.

La Convocante a solicitud del Área Requirente/Técnica realiza las siguientes precisiones técnico médicas a la convocatoria:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E5-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
2	**4.2 Propuesta Técnica** **4.2.14. Buenas Prácticas** Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigentes de los equipos y bienes de consumo ofertados, que así lo requieran. **4.2.15 Certificado de Libre Venta** Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español	4.2 *Propuesta técnica.* ... **4.2.14 Buenas Prácticas** Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen. O Copia simple del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016). **4.2.15. Certificado de Libre Venta o Certificado de Libre Venta** Copia simple del certificado de libre venta o certificado FDA o certificado Comunidad Económica Europea vigente o equivalente, emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.
	5.2 Criterios para la Evaluación de la propuesta técnica. ... 10. Para todas las partidas, en las que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el	**5.2 Criterios para la Evaluación de la propuesta técnica.** ... 10. Para todas las partidas, en las que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, contra el

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR988-E5-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E5-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	Anexo Técnico de la presente Convocatoria, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a los **Anexos VI** y **VII** de la presente Convocatoria según corresponda....	manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a lo solicitado en los numerales 4.2.23 y 4.2.24 de la presente Convocatoria según corresponda. ...

TI requerimiento de sesiones de hemodiálisis subrogado

Dice:

No	del	Delegación /UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Sesiones 1 a 12 meses	
							Mínimas	Máximas
14	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	8,799	21,996
15	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	1,997	4,992

TI requerimiento de sesiones de hemodiálisis subrogado

Debe decir:

No	del	Delegación /UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Sesiones 1 a 12 meses	
							Mínimas	Máximas
14	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	8,799	21,996
15	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	3,284	8,208

Acto seguido, se muestran las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por el Área Contratante y Requirente/Técnica, respectivamente, adjuntando a la presente el documento denominado "Concentrado Respuesta LA-050GYR988-E5-2019 HS", que contiene las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración, mismo que forma parte integral de la presente acta.

En este sentido se precisa que no se cuenta con más preguntas por contestar de los licitantes, por tanto con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

se otorga un plazo de 07 horas hábiles que inicia a partir de la publicación del acta en el Sistema CompraNet y concluye a las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2019, para formular y remitir a CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas y aclaraciones a la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Firmando al margen y al calce para los efectos legales, y de conformidad con los asistentes a este evento y concluye a las **12:45 horas** del día de su inicio.

Nombre	Área	Firma
Lic. César Benjamín Pandal Martínez	Titular de la División de Servicios Integrales	
Dr. Armando Pérez Cabrera	Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Dirección Jurídica	

Testigo Social

Nombre	Firma
C. Arturo Rosales Baeza Representante Legal de Academia de Contratación Pública de México, A.C.	

Fin del Acta

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚM. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas**, del día **03 de enero de 2020**, en la sala de juntas del piso 12, ubicado en la calle de Durango No. 291, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el apartado **3.11 "Acto de fallo y firma de contrato"** del numeral **3. "Forma y términos que regirán los diversos actos"** de la Convocatoria, asimismo se encuentra presente el **Ing. Armando Galindo Reyes**, representante de Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/ACP/TS/0.-148/2019 para el presente procedimiento.

El acto fue presidido por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público designado por la Convocante de conformidad con el numeral **5.3.8** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, en correlación con el numeral **7.1.3.2.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo del procedimiento a la Licitación Pública de carácter Internacional Electrónica número de CompraNet **LA-050GYR988-E5-2019** correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada"**, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto, en términos de los artículos **37** y **37 Bis** de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
[illegible]
OBJETO DE LA LICITACIÓN
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el pizarrón de anuncios del mural de comunicación ubicado en el 4°piso del inmueble sito de la calle de Durango No. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará una copia ejemplar de la presente Acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 19:00 horas, del día 03 de enero de 2020.

Esta Acta consta de 02 hojas, 43 hojas de Fallo y 277 hojas de anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Nombre	Área	Firma
Lic. César Benjamín Pandal Martínez	Titular de la División de Servicios Integrales	
Dr. Juan Pablo Villa Barragán	Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
Lic. Enrique Jiménez Escobedo	

Testigo Social

Nombre	Firma
Ing. Armando Galindo Reyes	

Fin del Acta

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

De conformidad con lo establecido en los artículos **25, 26**, fracción **I, 26 Bis**, fracción **II, 27, 28, fracción II, 32, 36 Bis, fracción II, 46 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y los correlativos de su Reglamento (en adelante Reglamento), en el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la fecha de notificación de Fallo, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo **36** de la Ley y en el apartado **6. "Causales expresas de desechamiento"** y el numeral **5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"** de la Convocatoria de la presente Licitación, realizó la evaluación de las propuestas técnicas y la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, evaluó las propuestas económicas, mismas que fueron recibidas a través de CompraNet en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número de CompraNet **LA-050GYR988-E5-2019**, llevada a cabo el día 06 de diciembre de 2019, para la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada"**, y que corresponden a los siguientes licitantes:

No.	Razón social	Partida Ofertada
1	Arw Solutions, S.A. de C.V.	24, 26, 27, 28 y 29
	Arw Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con Operadora de Servicios de Salud Santa Lucia, S.A. de C.V.	25
2	Asher Medical, S.A. de C.V.	89
3	BTNT Service, S.A. de C.V.	90
4	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V. Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	49 y 50
	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V.	54
5	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118
	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	119

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Razón social	Partida Ofertada
6	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	31, 32 y 34
7	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V. en participación conjunta con Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V.	88
8	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo NRA, S.A. de C.V.	80, 81, 82 y 98
9	Clarial, S.A. de C.V.	3
10	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	95
11	Clínica Médica Santa Rosa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Adhara Medicina Integral, S.A. de C.V. y Tecnobiosalud, S.A. de C.V.	116
12	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	101, 102, 106 y 121
13	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.	30 y 33
14	Dilabim, S.A. de C.V.	120
15	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	1, 25, 61, 62, 63 y 122
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Corporación Pamedic, S.A. de C.V	19
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Integral de Atención Nefrológica, S.A. de C.V.	20
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V.	35 y 120
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.	39 y 41
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Hemodíalisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	58
15	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V. y Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.	64

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Razón social	Partida Ofertada
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nefrología y Hemodiálisis de la Cuenca, S.A. de C.V.	73
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemo Medici, S.A. de C.V.	75
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117
16	Gifyt, S.A. de C.V.	10, 11, 99, 101, 105 y 121
17	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.	79, 91, 92, 93, 95, 96 y 97
18	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	12, 83 y 84
19	Jorge Alberto González Vélez	24
20	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V.,	4, 5, 8, 9, 16, 17, 21, 22, 36, 37, 38, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 88 y 120
21	Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53 y 54
22	Logística Marvil, S.A. de C.V.	99
23	Médica Ideas, S.A. de C.V.	30
24	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	6, 16, 79 y 91
	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	23 y 42
	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V., en participación conjunta con Soluciones en Nefrología S.A. de C.V.	78
25	Medigráficos, S.A. de C.V.	74
26	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	84, 85, 86 y 87
27	Occinefgroup, S.C.	38
28	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Razón social	Partida Ofertada
29	Plenitud Centro Coahuilense de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	6 y 58
30	Presefa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrologicas, S.C.	35, 45 y 120
31	Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.	61
32	Renavita, S.A. de C.V.	6
33	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con BTNT Service, S.A. de C.V.	18, 19 y 78
34	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	71
35	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	10, 76 , 77 y 100
	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V.	48, 53, y 122
	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.	51
	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	72
	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	73, 103 y 104
36	Sigilfrido Milian Flores	29
37	Soluciones Tecnológicas Medicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	94 y 97
38	Unidad de Diálisis la Loma, S.C.	44
39	Unidad de Terapia Renal S.C.	107 y 108

Asimismo, la División de Servicios Integrales, realizó el análisis de la documentación legal administrativa de los licitantes antes mencionados, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

I. Criterio de Evaluación.

Con fundamento en el apartado **5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"** de la Convocatoria, el criterio utilizado para evaluar las proposiciones recibidas en el presente procedimiento de contratación se realizará a través del criterio de evaluación Binario.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 03 de enero de 2020. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

II. Evaluación Técnica.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mediante oficio número 09 53 84 61 29A0/1283 recibido en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el 30 de diciembre de 2019, envió la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes antes referidos.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, realizó la evaluación técnica médica de las propuestas presentadas por los licitantes en cita, mientras que la Coordinación Técnica de Seguridad y de Resguardo de Inmuebles realizó la evaluación en materia de protección civil, conforme a lo siguiente:

Con fundamento en los artículos **36**, segundo párrafo de la Ley, **51** de su Reglamento y el **apartado 6. "Causales expresas de desechamiento"**, del numeral **6.7** de la Convocatoria, se evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, señalados en la primera tabla del presente documento, conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

III. Análisis de la Documentación Legal Administrativa.

Con fundamento en el artículo **36** de la Ley, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, realizó el análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en la Convocatoria y presentada por los licitantes, señalados en el primer párrafo del presente documento, conforme a lo señalado en el **Anexo 2**.

IV. Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos **36** de la Ley y **51** de su Reglamento, la convocante por medio de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, evaluaron las propuestas económicas consideradas solventes en la evaluación técnica y legal administrativa conforme se estableció en la Convocatoria, conforme a lo señalado en el **Anexo 3**.

La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, detectó que se presentaron errores aritméticos, en sus propuestas económicas para las partidas que ofertan, por lo que con fundamento en el artículo **55** del Reglamento y a la Convocatoria en el numeral **5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"**, apartado **5.3. "Criterio de evaluación de la propuesta económica"**, inciso ***d)*** *"En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento."*, por lo anterior, la Convocante realizó las correcciones como se indican en el **Anexo 4**.

Derivado de lo anterior, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, emite el siguiente:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

FALLO

1. Licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

En el presente procedimiento de contratación, la convocante encontró elementos para desechar las propuestas presentadas por los licitantes que a continuación se enlistan con base en lo siguiente:

Incumplimientos técnicos

Razón social	Partida Desechadas Técnicamente
Arw Solutions, S.A. de C.V.	26, 27, 28 y 29
BTNT Service, S.A. de C.V.	90
Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V. Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	49 y 50
Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V.	54
Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118
Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	119
Clarial, S.A. de C.V.	3
Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Razón social	Partida Desechadas Técnicamente
Clínica Médica Santa Rosa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Adhara Medicina Integral, S.A. de C.V. y Tecnobiosalud, S.A. de C.V.	116
Dilabim, S.A. de C.V.	46
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	1, 62 y 63
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Corporación Pamedic, S.A. de C.V	19
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Integral de Atención Nefrológica, S.A. de C.V.	20
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	58
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	64
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nefrología y Hemodiálisis de la Cuenca, S.A. de C.V.	73
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemo Medici, S.A. de C.V.	75
Gifyt, S.A. de C.V.	99, 101 y 121
Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.	79, 91, 92, 93, 95, 96 y 97
Médica Ideas, S.A. de C.V.	30
Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	6, 79 y 91

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Razón social	Partida Desechadas Técnicamente
Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V., en participación conjunta con Soluciones en Nefrología S.A. de C.V.	78
Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	84, 85 y 87
Plenitud Centro Coahuilense de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	6 y 58
Presefa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	35 y 45
Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.	61
Renavita, S.A. de C.V.	6
Servicios de Salud San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con BTNT Service, S.A. de C.V.	18, 19 y 78
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	10, 76 , 77 y 100
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V.	48, 53, y 122
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.	51
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	72
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	73, 103 y 104
Sigilfrido Milian Flores	29
Unidad de Terapia Renal S.C.	107 y 108

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Lo anterior de conformidad con la evaluación técnica, realizada por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su carácter de Área Requirente/Técnica, misma que se adjunta al presente como **Anexo 1**.

Incumplimientos administrativos

1) El Licitante **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V. (partidas 49 y 50)** no firma su proposición económica con la firma electrónica que emite el SAT.

   La convocante en el apartado 4. *"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" solicitó que: "Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II y 34 de la LAASSP el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT. La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. [...]"*

   El Licitante Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V., no firmó electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

   Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.25** *"Se desecharan las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT."*.

   En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

2) El Licitante **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. para las partidas 52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118** en forma individual y en participación

conjunta con **Fresenius Medical Care, S.A. de C.V. para la partida 117 y 119,** no firma su proposición con la firma electrónica que emite el SAT.

La convocante en el apartado *4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" solicitó que: "Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II y 34 de la LAASSP el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT. La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma [...]"*

El Licitante Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. para las partidas 52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 en forma individual y en participación conjunta con Fresenius Medical Care, S.A. de C.V. para la partida 117 y 119, no firmó electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.25** *"Se desecharan las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT."*.

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

3) El Licitante **Servicios Médicos y de Equipamientos, S.A. de C.V. para las partidas 10, 76, 77 y 100;** de forma individual y en participación conjunta con **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V. para las partidas 48, 53 y 122;** en participación conjunta con **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. para la partida 51;** en participación conjunta **Reyna María Jimenez José para la partida 72 y** en participación conjunta con **Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V. para las partidas 73, 103 y 104** no firma su proposición con la firma electrónica que emite el SAT.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

La convocante en el apartado 4. *"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" solicitó que: "Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II y 34 de la LAASSP el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT. La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma [...]"*

El Licitante Servicios Médicos y de Equipamientos, S.A. de C.V. para las partidas 10, 76, 77 y 100 de forma individual; y en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V. para las partidas 48, 53 y 122; en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. para la partida 51; en participación conjunta Reyna María Jimenez José para la partida 72 y en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V. para las partidas 73, 103 y 104, no firmó electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.25** *"Se desecharan las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT."*.

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

4) El Licitante **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** ofertó la **partida 117** de manera individual, mientras que el Licitante **Fresenius Medical Care, de México, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.,** también ofertó la **partida 117**.

En razón de lo anterior, se puede constatar que el Licitante **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** presentó más de una oferta para la **partida 117**.

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.8** *"Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida".*

En este sentido se desecha la propuesta de **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** para la **partida 117** y la propuesta de **Fresenius Medical Care, de México, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.,** para la **partida 117**.

5) El Licitante **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** ofertó la **partida 54** de manera individual, mientras que el Licitante **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con **Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V., Nefromédica, S.A. de C.V.** también ofertó la **partida 54**.

En razón de lo anterior, se puede constatar que el Licitante **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** presentó más de una oferta para la **partida 54**.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.8** *"Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida".*

En este sentido se desecha la propuesta de **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** para la **partida 54** y la propuesta de **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con **Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V., Nefromédica, S.A. de C.V.** para la **partida 54**.

Incumplimientos económicos

1) El Licitante **Renavita, S.A. de C.V. (partida 6)** modificó el PMR de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

La convocante en el apartado **2.3 Precios Máximos de Referencia** señaló que *"Los Precios Máximos de Referencia (PMR), a partir de los cuales sin excepción, los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada clave de procedimiento y bienes de consumo complementarios, que se detallan el Anexo 1 PMR".*

Ahora bien, en el Anexo 1 PMR la convocante señaló como PMR a partir del cual los licitantes deberán ofertar su porcentaje de descuento la cantidad de $1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El Licitante Renavita, S.A. de C.V., en el Anexo X Formato de Propuesta Económica modifica el PMR de la Convocatoria para quedar en la cantidad de $1,316.00 (Mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y oferta un porcentaje de descuento .20%, dando como un precio unitario aplicando el descuento ofertado la cantidad de $1,313.37 (Mil trescientos trece pesos 37/100 M.N.), cantidad que inclusive es mayor al PMR a partir del cual la Convocante solicita a los licitantes ofertar sus porcentajes de descuento.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.27** *"Se desecharan la propuestas económicas que modifiquen el PMR.".*

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

2) El Licitante **Clínica del Riñón Mante, S.A. de C.V. (partida 95)** modificó el PMR de la Convocatoria.

La convocante en el apartado **2.3 Precios Máximos de Referencia** señaló que *"Los Precios Máximos de Referencia (PMR), a partir de los cuales sin excepción, los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada clave de procedimiento y bienes de consumo complementarios, que se detallan el Anexo 1 PMR".*

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Ahora bien, en el Anexo 1 PMR la convocante señaló como PMR a partir del cual los licitantes deberán ofertar su porcentaje de descuento la cantidad de $1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El Licitante **Clínica del Riñón Mante, S.A. de C.V.**, en el Anexo X Formato de Propuesta Económica modifica el PMR de la Convocatoria para quedar en la cantidad de $1,316.00 (Mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y oferta un porcentaje de descuento .20%, dando como un precio unitario aplicando el descuento ofertado la cantidad de $1,313.37 (Mil trescientos trece pesos 37/100 M.N.), cantidad que inclusive es mayor al PMR a partir del cual la Convocante solicita a los licitantes ofertar sus porcentajes de descuento.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.27** *"Se desecharan la propuestas económicas que modifiquen el PMR."*.

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

3) El licitante **Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. (partidas 79, 91, 92, 93, 95, 96 y 97)** presenta datos incongruentes asentados en su propuesta económica Anexo X.

El Licitante Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V., en su Anexo X Formato de Propuesta Económica señala como fecha de su proposición el *"6 de abril de 2019"* (sic) y en el apartado de vigencia manifiesta: *"la presente tendrá una vigencia de 90 días"* (sic), cabe resaltar que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa se llevó a cabo el 6 de diciembre de 2019, por tal motivo al momento de recibir la propuesta económica del licitante **Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.**, su oferta ya no era válida, toda vez que la misma ya no estaba vigente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.24** *"Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo X."*.

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

Diferencias en lo cotizado técnicamente y económicamente.

1) El Licitante **Dilabim, S.A. de C.V.,** en su Anexo X, formato de **propuesta económica manifiesta que cotiza la partida 120** correspondiente a la UMAE HE CMN OCC Oblatos, HESP, S/N Guadalajara.

   Sin embargo, en la evaluación técnica de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, dicha área señala que el Licitante **Dilabim, S.A. de C.V. presenta oferta técnica para la partida 46** correspondiente a la Delegación Jalisco, HGZ 110 Guadalajara.

   Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.23** *"Cuando solo presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa."*.

   En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

2) El Licitante **Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.,** en su Anexo X, formato de **propuesta económica manifiesta que cotiza para las partidas 6, 16, 79 y 91.**

   Sin embargo, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica una vez realizada la evaluación técnica de la proposición ofertada por el Licitante **Médica Santa Carmen, SAPI de C.V.,** remitió la evaluación de las partidas **16 y 79**, toda vez

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

que dentro de la información técnica el licitante en comento no **presentó oferta técnica para las partidas 6 y 91,** motivo por el cual no está en condiciones de emitir una evaluación técnica para esas partidas.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.23** *"Cuando solo presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa."*.

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

2. Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.

Con fundamento en los artículos **36** y **36 Bis** de la Ley y **51** de su Reglamento, así como el numeral **5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"** de la Convocatoria y como resultado de la evaluación técnica y del análisis detallado de la documentación legal administrativa, se aceptan como solventes las propuestas presentadas por los licitantes:

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES
Arw Solutions, S.A. de C.V.	24
Arw Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con Operadora de Servicios de Salud Santa Lucia, S.A. de C.V.	25
Asher Medical, S.A. de C.V.	89
Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	31, 32 y 34
Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V. en participación conjunta con Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V.	88

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES
Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo NRA, S.A. de C.V.	80, 81, 82 y 98
Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	101, 102, 106 y 121
Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.	30 y 33
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	25, 61 y 122
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V.	35 y 120
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.,	39 y 41
Gifyt, S.A. de C.V.	10, 11, y 105
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	12, 83 y 84
Jorge Alberto González Vélez	24
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V.,	4, 5, 8, 9, 16, 17, 21, 22, 36, 37, 38, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 88 y 120
Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53 y 54
Logística Marvil, S.A. de C.V.	99
Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	16
Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	23 y 42
Medigráficos, S.A. de C.V.	74
Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	86
Occinefgroup, S.C.	38
Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES
Presefa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrologicas, S.C.	120
Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	71
Soluciones Tecnológicas Medicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	94 y 97
Unidad de Diálisis la Loma, S.C.	44

Con los importes señalados en el **Anexo 3,** lo anterior al cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos solicitados en la Convocatoria.

3. Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo **36 Bis** y **37**, fracción **IV** de la Ley, así como al punto **3.11. "Acto de fallo y firma de contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se adjudican las partidas que se mencionan a continuación a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y cuentan con el precio más bajo, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado en cada una de las partidas que se señalan, por lo que aseguran al Instituto las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como se observa a continuación:

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
1	Asher Medical, S.A. de C.V.	89	$10,018,887.50	$25,046,612.50
2	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	31, 32 y 34	$23,351,718.00	$58,379,295.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
3	Centro Medico Culiacán, S.A. de C.V. en participación conjunta con Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V.	88	$9,320,240.00	$23,298,340.00
4	Gifyt, S.A. de C.V.	10, 11 y 105	$30,544,976.07	$76,359,978.24
5	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V.	4, 5, 8, 9, 17, 21, 22, 36, 37, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69 y 70	$181,091,095.01	$452,701,376.92
6	Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	16	$5,006,542.50	$12,515,782.50
7	Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	23 y 42	$40,685,117.50	$101,712,195.00
8	Medigráficos S.A. de C.V.	74	$57,147,792.71	$142,868,858.34
9	Servicios Integrados Tecnológicos de La Salud Morger, S.A. de C.V.	71	$14,736,630.00	$36,840,960.00
10	Igsa Medical Services, S.A. de C.V	12, 83 y 84	$51,355,641.00	$128,385,387.00
11	Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53 y 54	$66,185,593.87	$165,461,058.75
12	Occinefgroup, S.C.	38	$5,084,640.00	$12,709,840.00
13	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7	$10,867,736.00	$27,168,141.00
14	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	101, 102,106 y 121	$29,782,800.00	$74,453,600.00
15	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	25,61,y 122	$81,428,220.00	$203,567,195.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
16	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V.	35	$33,240,160.00	$83,098,340.00
17	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.	39 y 41	$14,578,483.68	$36,444,959.33
18	Unidad de Diálisis La Loma S.C.	44	$3,494,002.50	$8,733,757.50
19	Logística Marvil S.A. de C.V.	99	$10,843,020.00	$27,105,780.00
20	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E. S.A. de C.V.	30 y 33	$45,929,600.00	$114,822,760.00
21	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	86	$5,004,384.00	$12,508,496.00
22	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	94 y 97	$21,287,175.00	$53,217,937.50
23	Presefa S.A. de C.V. en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, SAPI de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	120	$1,907,825.00	$4,768,725.00
24	Arw Solutions, S.A. de C.V.	24	$4,212,175.00	$10,529,268.75
25	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V., en participación	80, 81 ,82, y 98	$56,799,092.28	$141,993,981.09

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
	conjunta con Grupo NRA, S.A. de C.V.			

La partida adjudicada para el licitante **Asher Medical, S.A. de C.V.**, es la número: **89** por un importe mínimo de **$10,018,887.50 (diez millones dieciocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$25,046,612.50 (veinticinco millones cuarenta y seis mil seiscientos doce pesos 50/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

ASHER MEDICAL, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
89	Sinaloa	8,263	20,657	$1,250.00	3.00	$1,212.50	$10,018,887.50	$25,046,612.50
						Subtotal	$10,018,887.50	$25,046,612.50
						IVA	$1,603,022.00	$4,007,458.00
						Total	**$11,621,909.50**	**$29,054,070.50**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.** son las número: **31, 32** y **34** por un importe mínimo de **$23,353,710.00 (veintitrés millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$58,379,295.00 (cincuenta y ocho millones trescientos setenta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
31	Hidalgo	5,388	13,468	$1,250.00	0.40	$1,245.00	$6,708,060.00	$16,767,660.00
32	Hidalgo	5,798	14,495	$1,250.00	0.40	$1,245.00	$7,218,510.00	$18,046,275.00
34	Hidalgo	7,572	18,928	$1,250.00	0.40	$1,245.00	$9,427,140.00	$23,565,360.00
						Subtotal	$23,353,710.00	$58,379,295.00
						IVA	$3,736,593.60	$9,340,687.20
						Total	**$27,090,303.60**	**$67,719,982.20**

La partida adjudicada para el licitante **Centro Medico Culiacán, S.A. de C.V. en participación conjunta con Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V.** es la número: **88** por un importe mínimo de **$9,320,240.00 (nueve millones trescientos veinte mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** más IVA, y por un importe máximo de **$23,298,340.00 (veintitrés millones doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

CENTRO MEDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
88	Sinaloa	8,248	20,618	$1,250.00	9.60	$1,130.00	$9,320,240.00	$23,298,340.00
						Subtotal	$9,320,240.00	$23,298,340.00
						IVA	$1,491,238.40	$3,727,734.40
						Total	**$10,811,478.40**	**$27,026,074.40**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Las partidas adjudicadas para el licitante **Gifyt, S.A. de C.V.** son las número: **10, 11** y **105** por un importe mínimo de **$30,544,976.07 (treinta millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 07/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$76,359,978.24 (setenta y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 24/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

GIFYT, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
10	Chiapas	7,301	18,252	$1,250.00	2.00	$1,225.00	$8,943,725.00	$22,358,700.00
11	Chiapas	16,552	41,379	$1,250.00	2.00	$1,225.00	$20,276,200.00	$50,689,275.00
105	Veracruz Sur	1,061	2,652	$1,250.00	0.09	$1,248.87	$1,325,051.07	$3,312,003.24
						Subtotal	$30,544,976.07	$76,359,978.24
						IVA	$4,887,196.17	$12,217,596.52
						Total	**$35,432,172.24**	**$88,577,574.76**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V.** son las número: **4, 5, 8, 9, 17, 21, 22, 36, 37, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69** y **70** por un importe mínimo de **$181,091,095.01 (ciento ochenta y uno millones ciento noventa y uno mil noventa y cinco pesos 01/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$452,701,376.92 (cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos uno mil trescientos setenta y seis pesos 92/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR986-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Y PRESTADORA DE SERVICIOS LOS REMEDIOS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
4	Baja California	1,852	4,628	$1,250.00	2.00	$1,225.00	$2,268,700.00	$5,669,300.00
5	Baja California	8,658	21,645	$1,250.00	2.00	$1,225.00	$10,606,050.00	$26,515,125.00
8	Colima	16,770	41,925	$1,250.00	27.35	$908.12	$15,229,172.40	$38,072,931.00
9	Colima	6,168	15,418	$1,250.00	2.73	$1,215.87	$7,499,486.16	$18,746,283.66
17	Guanajuato	14,207	35,516	$1,250.00	3.00	$1,212.50	$17,225,987.50	$43,063,150.00
21	Guanajuato	6,214	15,535	$1,250.00	1.00	$1,237.50	$7,689,825.00	$19,224,562.50
22	Guanajuato	15,918	39,793	$1,250.00	3.37	$1,207.87	$19,226,874.66	$48,064,770.91
36	Jalisco	17,446	43,615	$1,250.00	28.30	$896.25	$15,635,977.50	$39,089,943.75
37	Jalisco	26,479	66,196	$1,250.00	27.10	$911.25	$24,128,988.75	$60,321,105.00
43	Jalisco	4,992	12,480	$1,250.00	2.83	$1,214.62	$6,063,383.04	$15,158,457.60
46	Jalisco	17,285	43,212	$1,250.00	28.30	$896.25	$15,491,681.25	$38,728,755.00
47	Jalisco	18,575	46,436	$1,250.00	28.30	$896.25	$16,647,843.75	$41,618,265.00
59	Michoacán	14,800	36,998	$1,250.00	27.10	$911.25	$13,486,500.00	$33,714,427.50
65	Nuevo León	1,020	2,548	$1,250.00	5.00	$1,187.50	$1,211,250.00	$3,025,750.00
66	Nuevo León	1,566	3,913	$1,250.00	8.00	$1,150.00	$1,800,900.00	$4,499,950.00
67	Nuevo León	1332	3328	$1,250.00	6.00	$1,175.00	$1,565,100.00	$3,910,400.00
68	Nuevo León	1,644	4,108	$1,250.00	[illegible]00	$1,150.00	$1,890,600.00	$4,724,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR986-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. Y PRESTADORA DE SERVICIOS LOS REMEDIOS, S.A. DE C.V.								
69	Nuevo León	1,467	3,666	$1,250.00	6.00	$1,175.00	$1,723,725.00	$4,307,550.00
70	Nuevo León	1,446	3,614	$1,250.00	6.00	$1,175.00	$1,699,050.00	$4,246,450.00
						Subtotal	$181,091,095.01	$452,701,376.92
						IVA	$28,974,575.20	$72,432,220.31
						Total	**$210,065,670.21**	**$525,133,597.23**

La partida adjudicada para el licitante **Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.** es la número: **16** por un importe mínimo de **$5,006,542.50 (cinco millones seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$12,515,782.50 (doce millones quinientos quince mil setecientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

MEDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V.								
PARTIDA	**DELEGACIÓN**	**CANTIDAD TOTAL MÍNIMA**	**CANTIDAD TOTAL MÁXIMA**	**PMR**	**% DE DESCUENTO OFERTADO**	**PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
16	Guanajuato	4,363	10,907	$1,250.00	8.20	$1,147.50	$5,006,542.50	$12,515,782.50
						Subtotal	$5,006,542.50	$12,515,782.50
						IVA	$801,046.80	$2,002,525.20
						Total	**$5,807,589.30**	**$14,518,307.70**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C**, son las número: **23** y **42** por un importe mínimo de **$40,685,117.50 (cuarenta millones seiscientos**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

ochenta y cinco mil ciento diecisiete pesos 50/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **$101,712,195.00 (ciento uno millones setecientos doce mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

MEDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CLÍNICA DE HEMODIÁLISIS JUAN PABLO II, S.C.

PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
23	Guanajuato	32,916	82,290	$1,250.00	9.20	$1,135.00	$37,359,660.00	$93,399,150.00
42	Jalisco	2,777	6,942	$1,250.00	4.20	$1,197.50	$3,325,457.50	$8,313,045.00
						Subtotal	$40,685,117.50	$101,712,195.00
						IVA	$6,509,618.80	$16,273,951.20
						Total	**$47,194,736.30**	**$117,986,146.20**

La partida adjudicada para el licitante **Medigráficos S.A. de C.V.** es la número: **74** por un importe mínimo de **$57,147,792.71 (cincuenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos 71/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$142,868,858.34 (ciento cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 34/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

MEDIGRÁFICOS S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
74	Puebla	45,833	114,582	$1,250.00	0.25	$1,246.87	$57,147,792.71	$142,868,858.34
						Subtotal	$57,147,792.71	$142,868,858.34
						IVA	$9,143,646.83	$22,859,017.33
						Total	**$66,291,439.54**	**$165,727,875.67**

La partida adjudicada para el licitante **Servicios Integrados Tecnológicos de La Salud Morger, S.A. de C.V.** es la número: **71** por un importe mínimo de **$14,736,630.00 (catorce millones setecientos treinta y seis mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$36,840,960.00 (treinta y seis millones ochocientos cuarenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE LA SALUD MORGER, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
71	Oaxaca	11,981	29,952	$1,250.00	1.60	$1,230.00	$14,736,630.00	$36,840,960.00
						Subtotal	$14,736,630.00	$36,840,960.00
						IVA	$2,357,860.80	$5,894,553.60
						Total	**$17,094,490.80**	**$42,735,513.60**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Igsa Medical Services, S.A. de C.V.**, son las número: **12, 83** y **84** por un importe mínimo de **$51,355,641.00 (cincuenta y un millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$128,385,387.00 (ciento veintiocho millones**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

trescientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), más IVA de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V								
PARTIDA	**DELEGACIÓN**	**CANTIDAD TOTAL MÍNIMA**	**CANTIDAD TOTAL MÁXIMA**	**PMR**	**% DE DESCUENTO OFERTADO**	**PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
12	Chihuahua	14,940	37,349	$1,250.00	0.92	$1,238.50	$18,503,190.00	$46,256,736.50
83	San Luis Potosí	15,060	37,648	$1,250.00	0.92	$1,238.50	$18,651,810.00	$46,627,048.00
84	San Luis Potosí	11,466	28,665	$1,250.00	0.92	$1,238.50	$14,200,641.00	$35,501,602.50
						Subtotal	$51,355,641.00	$128,385,387.00
						IVA	$8,216,902.56	$20,541,661.92
						Total	**$59,572,543.56**	**$148,927,048.92**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.** son las número: **53** y **54** por un importe mínimo de **$66,185,593.87 (sesenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil quinientos noventa y tres pesos 87/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$165,461,058.75 (ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
53	Estado de México Poniente	33,743	84,357	$1,250.00	6.37	$1,170.37	$39,491,794.91	$98,728,902.09
54	Estado de México Poniente	22,808	57,018	$1,250.00	6.37	$1,170.37	$26,693,798.96	$66,732,156.66
						Subtotal	$66,185,593.87	$165,461,058.75
						IVA	$10,589,695.02	$26,473,769.40
						Total	**$76,775,288.89**	**$191,934,828.15**

La partida adjudicada para el licitante **Occinefgroup, S.C.** es la número: **38** por un importe mínimo de **$5,084,640.00 (cinco millones ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$12,709,840.00 (doce millones setecientos nuevo mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

OCCINEFGROUP, S.C.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
38	Jalisco	5,778	14,443	$1,250.00	29.60	$880.00	$5,084,640.00	$12,709,840.00
						Subtotal	$5,084,640.00	$12,709,840.00
						IVA	$813,542.40	$2,033,574.40
						Total	**$5,898,182.40**	**$14,743,414.40**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

La partida adjudicada para el licitante **Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.** es la número: **7** por un importe mínimo de **$10,867,736.00 (diez millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$27,168,141.00 (veintisiete millones ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y uno pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
7	Coahuila	9,064	22,659	$1,250.00	4.08	$1,199.00	$10,867,736.00	$27,168,141.00
						Subtotal	$10,867,736.00	$27,168,141.00
						IVA	$1,738,837.76	$4,346,902.56
						Total	**$12,606,573.76**	**$31,515,043.56**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.** son las número: **101, 102, 106** y **121** por un importe mínimo de **$29,782,800.00 (veintinueve millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$74,453,600.00 (setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
101	Veracruz Norte	2,871	7,176	$1,250.00	36.00	$800.00	$2,296,800.00	$5,740,800.00
102	Veracruz Sur	3,588	8,970	$1,250.00	4.00	$1,200.00	$4,305,600.00	$10,764,000.00
106	Veracruz Sur	167	416	$1,250.00	4.00	$1,200.00	$200,400.00	$499,200.00
121	UMAE HE 14 CMN Veracruz	28,725	71,812	$1,250.00	36.00	$800.00	$22,980,000.00	$57,449,600.00
						Subtotal	$29,782,800.00	$74,453,600.00
						IVA	$4,765,248.00	$11,912,576.00
						Total	**$34,548,048.00**	**$86,366,176.00**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.** son las número: **25, 61** y **122** por un importe mínimo de **$81,428,220.00 (ochenta y uno millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$203,567,195.00 (doscientos tres millones quinientos sesenta y siete mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
25	Guerrero	36,718	91,793	$1,250.00	13.60	$1,080.00	$39,655,440.00	$99,136,440.00
61	Morelos	33,540	83,850	$1,250.00	13.60	$1,080.00	$36,223,200.00	$90,558,000.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.								
122	UMAE HGRAL CMN La Raza	4,644	11,609	$1,250.00	4.40	$1,195.00	$5,549,580.00	$13,872,755.00
						Subtotal	$81,428,220.00	$203,567,195.00
						IVA	$13,028,515.20	$32,570,751.20
						Total	**$94,456,735.20**	**$236,137,946.20**

La partida adjudicada para el licitante **Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V.** es la número: **35** por un importe mínimo de **$33,240,160.00 (treinta y tres millones doscientos cuarenta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$83,098,340.00 (ochenta y tres millones noventa y ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DYTSA, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	**DELEGACIÓN**	**CANTIDAD TOTAL MÍNIMA**	**CANTIDAD TOTAL MÁXIMA**	**PMR**	**% DE DESCUENTO OFERTADO**	**PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
35	Jalisco	32,272	80,678	$1,250.00	17.60	$1,030.00	$33,240,160.00	$83,098,340.00
						Subtotal	$33,240,160.00	$83,098,340.00
						IVA	$5,318,425.60	$13,295,734.40
						Total	**$38,558,585.60**	**$96,394,074.40**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.** son las número: **39** y **41** por un importe mínimo de **$14,578,483.68 (catorce millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 68/100 M.N.)** más IVA y por un importe

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

máximo de **$36,444,959.33 (treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos 33/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BIOINGENIERÍA MEXICANA 3R, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
39	Jalisco	1,768	4,420	$1,250.00	0.01	$1,249.87	$2,209,770.16	$5,524,425.40
41	Jalisco	9,896	24,739	$1,250.00	0.01	$1,249.87	$12,368,713.52	$30,920,533.93
						Subtotal	$14,578,483.68	$36,444,959.33
						IVA	$2,332,557.39	$5,831,193.49
						Total	**$16,911,041.07**	**$42,276,152.82**

La partida adjudicada para el licitante **Unidad de Diálisis La Loma S.C.** es la número: **44** por un importe mínimo de **$3,494,002.50 (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil dos pesos 50/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$8,733,757.50 (ocho millones setecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

UNIDAD DE DIÁLISIS LA LOMA S.C.								
PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
44	Jalisco	2,798	6,994	$1,250.00	0.10	$1,248.75	$3,494,002.50	$8,733,757.50
						Subtotal	$3,494,002.50	$8,733,757.50
						IVA	$559,040.40	$1,397,401.20
						Total	**$4,053,042.90**	**$10,131,158.70**

La partida adjudicada para el licitante **Logística Marvil S.A. de C.V.** es la número: **99** por un importe mínimo de **$10,843,020.00 (diez millones ochocientos cuarenta y tres mil veinte pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$27,105,780.00 (veintisiete millones ciento cinco mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
99	Veracruz Norte	9,189	22,971	$1,250.00	5.60	$1,180.00	$10,843,020.00	$27,105,780.00
						Subtotal	$10,843,020.00	$27,105,780.00
						IVA	$1,734,883.20	$4,336,924.80
						Total	**$12,577,903.20**	**$31,442,704.80**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Las partidas adjudicadas para el licitante **Despacho Jurídico Empresarial D.J.E. S.A. de C.V.,** son las número: **30** y **33** por un importe mínimo de **$45,929,600.00 (cuarenta y cinco millones novecientos veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$114,822,760.00 (ciento catorce millones ochocientos veintidós mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL D.J.E. S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
30	Hidalgo	33,670	84,175	$1,250.00	0.80	$1,240.00	$41,750,800.00	$104,377,000.00
33	Hidalgo	3,370	8,424	$1,250.00	0.80	$1,240.00	$4,178,800.00	$10,445,760.00
						Subtotal	$45,929,600.00	$114,822,760.00
						IVA	$7,348,736.00	$18,371,641.60
						Total	**$53,278,336.00**	**$133,194,401.60**

La partida adjudicada para el licitante **Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.** es la número: **86** por un importe mínimo de **$5,004,384.00 (cinco millones cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$12,508,496.00 (doce millones quinientos ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS, S.C.								
PARTIDA	**DELEGACIÓN**	**CANTIDAD TOTAL MÍNIMA**	**CANTIDAD TOTAL MÁXIMA**	**PMR**	**% DE DESCUENTO OFERTADO**	**PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
86	San Luis Potosí	4,062	10,153	$1,250.00	1.44	$1,232.00	$5,004,384.00	$12,508,496.00
						Subtotal	$5,004,384.00	$12,508,496.00
						IVA	$800,701.44	$2,001,359.36
						Total	**$5,805,085.44**	**$14,509,855.36**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.** son las número: **94** y **97** por un importe mínimo de **$21,287,175.00 (veintiuno millones doscientos ochenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$53,217,937.50 (cincuenta y tres millones doscientos diecisiete novecientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	**DELEGACIÓN**	**CANTIDAD TOTAL MÍNIMA**	**CANTIDAD TOTAL MÁXIMA**	**PMR**	**% DE DESCUENTO OFERTADO**	**PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
94	Tamaulipas	13,234	33,085	$1,250.00	2.00	$1,225.00	$16,211,650.00	$40,529,125.00
97	Tamaulipas	4,186	10,465	$1,250.00	3.00	$1,212.50	$5,075,525.00	$12,688,812.50
						Subtotal	$21,287,175.00	$53,217,937.50
						IVA	$3,405,948.00	$8,514,870.00
						Total	**$24,693,123.00**	**$61,732,807.50**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

La partida adjudicada para el licitante **Presefa S.A. de C.V. en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, SAPI de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.** es la número: **120** por un importe mínimo de **$1,907,825.00 (un millón novecientos siete mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$4,768,725.00 (cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

PRESEFA S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFARIND, S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE, SAPI DE C.V. E INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLÓGICAS, S.C.

PARTIDA	UMAE	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
120	UMAE HE CMN OCC Oblatos	2,278	5,694	$1,250.00	33.00	$837.50	$1,907,825.00	$4,768,725.00
					Subtotal		$1,907,825.00	$4,768,725.00
					IVA		$305,252.00	$762,996.00
					Total		**$2,213,077.00**	**$5,531,721.00**

La partida adjudicada para el licitante **Arw Solutions, S.A. de C.V.** es la número: **24** por un importe mínimo de **$4,212,175.00 (cuatro millones doscientos doce mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$10,529,268.75 (diez millones quinientos veintinueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V								
PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
24	Guerrero	3,604	9,009	$1,250.00	6.50	$1,168.75	$4,212,175.00	$10,529,268.75
						Subtotal	$4,212,175.00	$10,529,268.75
						IVA	$673,948.00	$1,684,683.00
						Total	**$4,886,123.00**	**$12,213,951.75**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V., en conjunto con Grupo NRA, S.A. de C.V.** son las número: **80, 81, 82** y **98** por un importe mínimo de **$56,799,092.28 (cincuenta y seis millones setecientos noventa y nueve mil noventa y dos pesos 28/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$141,993,981.09 (ciento cuarenta y uno millones novecientos noventa y tres mil novecientos ochenta y uno pesos 09/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO NRA, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
80	Quintana Roo	609	1,521	$1,250.00	0.01	$1,249.87	$761,170.83	$1,901,052.27
81	Quintana Roo	2,236	5,590	$1,250.00	0.01	$1,249.87	$2,794,709.32	$6,986,773.30
82	Quintana Roo	7,062	17,654	$1,250.00	0.01	$1,249.87	$8,826,581.94	$22,065,204.98

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO NRA, S.A. DE C.V.								
98	Tlaxcala	35,537	88,842	$1,250.00	0.01	$1,249.87	$44,416,630.19	$111,040,950.54
						Subtotal	$56,799,092.28	$141,993,981.09
						IVA	$9,087,854.76	$22,719,036.97
						Total	**$65,886,947.04**	**$164,713,018.06**

Derivado del presente Acto de Fallo, se adjudicaron **62 partidas**, por los importes que se indican a continuación:

IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
$813,905,539.62 (Ochocientos trece millones novecientos cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 62/100 M.N.)	$2,034,692,625.42 (Dos mil treinta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos veinticinco pesos 42/100 M.N.)

Asimismo, con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley, a continuación se relacionan las partidas que resultaron **desiertas 60 partidas**, debido a que no se presentaron proposiciones para dichas partidas:

PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES	PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES
1	Aguascalientes	42,276	105,690	73	Oaxaca	5,304	13,260
2	Baja California	2,226	5,564	75	Puebla	26,390	65,975
3	Baja California	3,484	8,710	76	Puebla	1,592	3,978
6	Coahuila	9,329	23,322	77	Puebla	3,464	8,658
13	Chihuahua	2,018	5,044	78	Querétaro	46,863	117,156
14	Durango	8,799	21,996	79	Querétaro	24,170	60,424
15	Durango	1,997	4,992	85	San Luis Potosí	2,288	5,720
18	Guanajuato	12,486	31,213	87	San Luis Potosí	3,042	7,605

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES	PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES
19	Guanajuato	1,935	4,836	90	Tabasco	16,401	41,002
20	Guanajuato	1,295	3,237	91	Tamaulipas	3,261	8,151
26	Guerrero	3,484	8,710	92	Tamaulipas	1,607	4,017
27	Guerrero	619	1,547	93	Tamaulipas	5,835	14,586
28	Guerrero	1,430	3,575	95	Tamaulipas	3,869	9,672
29	Guerrero	1,950	4,875	96	Tamaulipas	6,828	17,069
40	Jalisco	4,826	12,064	100	Veracruz Norte	5,486	13,715
45	Jalisco	16,640	41,600	103	Veracruz Sur	931	2,327
48	Edo. de Méx. Ote.	62,868	157,170	104	Veracruz Sur	1,722	4,303
49	Edo. de Méx. Ote.	77,855	194,636	107	Zacatecas	7,400	18,499
50	Edo. de Méx. Ote.	12,980	32,448	108	Zacatecas	3,526	8,814
51	Edo. de Méx. Ote.	34,040	85,098	109	Del Norte D.F.	26,208	65,520
52	Edo. de Méx. Pte.	28,923	72,306	110	Del Norte D.F.	22,558	56,394
55	Edo. de Méx. Pte.	1,306	3,263	111	Del Norte D.F.	16,162	40,404
56	Edo. de Méx. Pte.	6,376	15,938	112	Del Norte D.F.	13,978	34,944
57	Michoacán	31,455	78,637	113	Del Sur D.F.	30,420	76,050
58	Michoacán	11,326	28,314	114	Del Sur D.F.	30,368	75,920
60	Michoacán	5,226	13,065	115	Del Sur D.F.	17,150	42,874
62	Morelos	14,789	36,972	116	Del Sur D.F.	10,754	26,884
63	Morelos	9,995	24,986	117	Del Sur D.F.	13,775	34,437
64	Nayarit	16,427	41,067	118	Del Sur D.F.	20,213	50,531
72	Oaxaca	4,212	10,530	119	Del Sur D.F.	22,293	55,731

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. Firma del contrato y garantía.

De conformidad con el artículo **37**, fracción **V**, se especifica lo siguiente:

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **17 de enero de 2020,** en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica

de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el **inciso b) "Firma del Contrato"** del **numeral 3.11. "Acto de fallo y firma de contrato"** de la Convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el **inciso a) "Acto de Fallo"** del **numeral 3.11. "Acto de Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en su carácter de Área Requirente, establece que las obligaciones serán exigibles a partir de la emisión del Fallo hasta el 31 de diciembre de 2020, mientras que la prestación del servicio deberá ser iniciada a más tardar el 19 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

5. Nombre y cargo de los servidores públicos.

De conformidad con el artículo **37**, fracción **VI** de la Ley, se menciona a continuación los servidores públicos que emiten el presente acto, así como los encargados de emitir la evaluación técnica y económica:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR986-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

La emisión del acto, de conformidad con el **numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES**, es realizada por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica-medica, de conformidad con el **numeral 5.3.9 de las POBALINES**, es autorizada por el **Dr. Juan Pablo Villa Barragán**, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y revisada por el **Dr. Armando Pérez Cabrera**, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en su carácter de Área Requirente/Técnica.

La evaluación de protección civil, de conformidad con el **numeral 5.3.9 de las POBALINES**, es autorizada por el **Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz** Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, y revisada por el **Lic. Benjamín Ochoa Velásquez** Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica.

La evaluación económica, de conformidad con el **numeral 5.3.10 de las POBALINES** fue elaborada por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

Conforme a lo establecido en el artículo **46** de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los Instrumentos Jurídicos respectivos, no podrán ser transferidos por el Licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del IMSS.

Ciudad de México a, 03 de enero de 2020

Por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	Por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dr. Juan Pablo Villa Barragán **Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica**	Lic. César Benjamín Pandal Martínez **Titular de la División de Servicios Integrales**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número DC20S023**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HEMODIÁLISIS SUBROGADA
LA-050GYR988-E5-2019

	DELEGACIÓN / UMAE	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
1	Aguascalientes	Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
2	Baja California	José Antonio Castillo Núñez, Titular de la Jefatura de Servicios Adminsitrativos
3	Coahuila	Gerardo Hernández López Romo, Jefe de Servicios Administrativos
4	Colima	Arturo Bojórquez Reyes, Titular de la Jefatura de Servicdios de Prestaciones Médicas
5	Chiapas	Marco Alejandro Puig Grajales, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
6	Chihuahua	Humberto Campos Favela, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
7	Durango	Julio César García Rodríguez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Hospital General de Zona 46 y del Hospital General de Zona con Medicina Familiar 1
8	Guanajuato	Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato
9	Guerrero	Mauricio Roldán Parra, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos Delegación Estatal Guerrero
10	Hidalgo	Juan José Flores Pulido, Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Hidalgo
11	Jalisco	Adriana Michel Reveles, Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Jalisco
12	Estado de México Poniente	José Alejandro Urbina Domínguez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13	Michoacán	Luis Enrique Mendoza Flores, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Michoacán
14	Morelos	Eulalio Valdéz Taboada, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Morelos
15	Nuevo León	Gustavo Gabriel Pérez Contreras, Jefe del Departamento de Adquisición y Bienes y Contratación de Servicios y Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Nuevo León
16	Oaxaca	Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Oaxaca
17	Puebla	Erick Enrique Iturriaga Perea, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Puebla
18	Querétaro	Luis Rafael López Ocaña, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Querétaro
19	Quintana Roo	Bárbara Xóchitl López Castillo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Quintana Roo
20	San Luis Potosí	Héctor Gerardo de la Loza Álvarez, Titular de la Coordinación de Abasto y Equipamiento de la Delegación San Luis Potosí
21	Sinaloa	Jesús Armando Tostado Martínez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Sinaloa
22	Tamaulipas	Andrés Ortíz Salazar, Jefe de Servicios Administrativos
23	Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
24	Veracruz Norte	Rafael Zárate Pérez, Jefe de Control de Abasto
25	Veracruz Sur	Eduardo Sánchez Montanaro, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
26	UMAE CMN OCC Oblatos	Luis Medina Maldonado, Director Administrativo UMAE CMN OCC Oblatos

27	UMAE HE CMN Veracruz	Vinicio Eduardo Ramón Guzmán, Director Administrativo de la UMAE HE CMN Veracruz
28	UMAE HGRAL CMN La Raza	Jorge Jesús Reséndiz Rosales, Director Administrativo de la UMAE 24 HGRAL CMN La Raza

Atentamente

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número DC20S023**

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVICION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **31** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

----ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,477 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE). ----------

----VOLUMEN XXXVII (TRIGESIMO SEPTIMO). ----------

----EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), **YO, LICENCIADO FERNANDO DÍAZ DE LA VEGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 (CIENTO TREINTA Y UNO) EN EL ESTADO,** CON EJERCICIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHA MUNICIPALIDAD Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, PROCEDO A PROTOCOLIZAR ESCRITURA DE ESTA FECHA QUE CONTIENE **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA** CELEBRADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL **CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.,** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A"**, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA, S.A. DE C.V.** COMO **"EL PARTICIPANTE B".** ----------

----DOY FE TENER A LA VISTA, EN 06 (SEIS) FOJAS ÚTILES SELLADA Y FIRMADA LA RELACIONADA ESCRITURA QUE AGREGO AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO, BAJO LA LETRA **"A"**, EN EL LEGAJO DE LA MISMA, DEJÁNDOLA, ASÍ DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA .- DOY FE. ----------

----**FIRMADO.**- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA. ----------

----AUTORIZO EN DEFINITIVA LA PRESENTE ESCRITURA, A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO ESPECIAL DOY FE. ----------

----**FIRMADO.**- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR D LA NOTARIA. ----------

-- ----------**DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.**----------

---- **LETRA "A".**- AL MARGEN DEL FRENTE DE CADA FOJA: EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA Y LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES, Y AL CALCE PARTE FINAL LA FIRMA DE ÉSTOS, LA DEL SUSCRITO NOTARIO Y EL MISMO SELLO DE AUTORIZAR.- **AL CENTRO:** ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cotejado

—— EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 23 (VEINTITRES) DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), **ANTE MI, LICENCIADO FERNANDO DIAZ DE LA VEGA,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 (CIENTO TREINTA Y UNO) EN EL ESTADO, CON EJERCICIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHA MUNICIPALIDAD Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, ACTUANDO DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 63 (SESENTA Y TRES) DE LA LEY DEL NOTARIADO EN EL ESTADO DE SINALOA, EN EL DOMICILIO OFICIAL DE ÉSTA NOTARÍA A MI CARGO, QUE LO ES EN BOULEVARD DOCTOR LUIS DE LA TORRE NÚMERO 1330-18 (MIL TRESCIENTOS TREINTA, GUIÓN DIECIOCHO), PLAZA SANTA SOFÍA, COLONIA CHAPULTEPEC, HAGO CONSTAR QUE SE CELEBRA **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA,** POR UNA PARTE CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SINUHE PAZOS SALAZAR EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SINUHE PAZOS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ——————————————————————

---------- **D E C L A R A C I O N E S:** ----------

----- **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:** ----------

------ **1.- "EL PARTICIPANTE A",** DECLARA QUE: ——————————

----- **1.1.-** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO 2577, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RENATO VEGA CARRILLO NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO 174, DE CULIACÁN, SINALOA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 73767*1 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2004. ——————————————————————

—— EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y

MODIFICACIONES. ----------

---- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:----------

---- GRUPO ANGELES SERVICIOS DE SALUD S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GASS000104T54.----------

---- NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NGI040220N31.----------

---- **1.2.-** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CMC040317N3 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]----------

---- **1.3.-** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,102 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RENATO VEGA CARRILLO NOTARIO PÚBLICO NUMERO 174, DEL ESTADO DE SINALOA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 73767, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. –

---- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]----------

---- **1.4.-** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ----------

---- **I.** LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE HOSPITALES, SANATORIOS, CLÍNICAS, CONSULTORIOS MÉDICOS, LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS Y DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS COMO LA PREVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD DE PERSONAS FÍSICAS, CON FINES DE LUCRO EN CUALQUIER ÁREA O ESPECIALIDAD MÉDICA, QUIRÚRGICA Y GINECO-OBSTÉTRICA.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cotejado

Copia

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---- **II.** LA EJECUCIÓN, PLANEACIÓN SUPERVICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON HOSPITALES, CONSULTORIOS, CENTROS DE SALUD, LOCALES COMERCIALES Y DE SEVICIO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS. --------

---- **III.** LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS. ----------

---- **IV.** LA PROMOCIÓN REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES, CONFERENCIAS, FOROA, CONVENCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON HOSPITALES Y ASPECTOS MÉDICOS Y DE SALUD EN GENERAL. ----------

---- **V.** LA PROMOCIÓN, ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDICIÓN O PUBLICACIÓN IMPRESA, QUE CONTENGA INFORMACIÓN RELACIONADA CON CUALQUIER ASPECTO HOSPITALARIO, MÉDICO O DE SALUD EN GENERAL. ----------

---- **VI.** ADQUIRIR, ENAJENAR, TOMAR Y OTORGAR EL USO Y GOCE POR CUALQUIER TITULO PERMITIDO POR LA LEY DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ----------

---- **VII.** OBTENER Y OTORGAR POR CUALQUIER TITULO, PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE AUTOR Y CONCECIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES. ----------

---- **VIII.** PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR EXPORTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, TANTO NACIONALES CUANTO EXTRANGERAS, ASI COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN. ----------

---- **IX.** LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN CON TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y CUALQUIER TÍTULO VALOR PERMITIDO POR LA LEY. ----------

---- **X.** LA APERTURA DE CUENTAS DE CHEQUES Y DE INVERSIONES TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO Y HACER TRANSFERENCIAS DE UNA A OTRA U OTRAS DE TERCEROS, INCLUYENDO AUTORIZACIONES PARA GIRAR O DISPONER DE DICHAS CUENTAS, ASIMISMO, LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO, AVAL DE CUALQUIERA DE LOS TÍTULOS O VALOR MOBILIARIO QUE LA LEY PERMITA. ----------

---- **XI.** OBTENER O CONCEDER PRÉSTAMOS OTORGADOS Y RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECIFICAS, EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, GIRAR O ENDOSAR, O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE LOS TITULOS EMITIDOS A ACEPTADOS POR TERCEROS. ----------

---- **XII.** LA PRESTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS, DE ASESORÍA Y ADMINISTRATIVOS, ASI COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS FINES. ----------

---- **XIII.** GIRAR EN EL RAMO DE COMISIONES, MEDIACIONES Y ACEPTAR EL DESEMPEÑO DE REPRESENTACIONES DE NEGOCIACIONES DE ESTOS FINES.

---- **XIV.** ADQUIRIR, ENAJENAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS MERCANTILES O CIVILES RESPECTO DE BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. LA SOCIEDAD PODRÁ HACER Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO RELACIONADOS CON SU OBJETO. ----------

---- **XV.** EN GERERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. ----------

---- **1.5.-** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: ALFONSO GENARO CALDERÓN, NO. 2193, DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, C.P. 80020, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, MÉXICO. ----------

----**2.-** DECLARA **"EL PARTICIPANTE B"**, QUE: ----------

---- **2.1.-** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 87,811, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUÍN TALAVERA SANCHEZ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO 50, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 348968 DE FECHA 04 DE MAYO 2006. ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cotejado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC , DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

--- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ***NO*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. ----------

---- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: ----------

--- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] ----------

--- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] ----------

--- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] ----------

--- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]. ----------

--- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]. ----------

---- **2.2.-** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO APS060425628 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted] ----------

--- **2.3.-** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,709 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 122, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO EI03790984 DE FECHA 29 DE JULIO 2019, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ----------

--- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN BLVD. [redacted]

---- **2.4.-** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y CONTRATACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DEL PERSONAL QUE SE REQUIERA O LE SOLICITE CUALQUIER PERSONA, SEA FÍSICA O MORAL. ---- **II.** REALIZAR Y APLICAR TODO TIPO DE EVALUACIONES EXÁMENES A PERSONAS QUE SE PRETENDAN CONTRATAR. ---------- ---- **III.** PRESTAR TODO TIPO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, RECUROS HUMANOS, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y EN ESPECIAL DE TODO TIPO DE SOPORTES A HOTELES, POSADAS, RESTAURANTES Y CUALESQUIERA OTRO SIMILAR. ---------- ---- **IV.** LA PRESTACIÓN DENTRO OFUERA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, EN TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO QUE SON SOPORTE DE LOS HOTELES, POSADAS, RESTAURANTES Y CUALESQUIERA OTRO SIMILAR. ---- **V.** ADMINISTRACIÓN EN GENERAL DE HOTELES, POSADAS, RESTAURANTES, VENTAS, RECURSOS HUMANOS, SECRETARIALES, COMPUTACIONALES, CONMUTADORES TELEFÓNICOS, TÉLEX, FAX Y CUALQUIER OTRO APARATO DE COMUNICACIÓN Y OTROS AFINES; SERVICIOS DE VIGILANCIA, COBRANZA Y CAJA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y OTROS AFINES O SIMILARES Y RECULITAMIENTO DE PERSONAL. ---------- --- **VI.** LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE CONSULTA O ASESORAMIENTO SOBRE OPERACIONES DE HOTELES, POSADAS, RESTAURANTES Y CUALQUIER OTRO SIMILAR, Y SERVICIOS CONEXOS ASI COMO TRANSFORMAR Y FUSIONAR TODA CLASE DE EMRPESAS. ---------- ---- **VII.** EL ESTUDIO, MANEJO Y ELABORACIÓN DE PLANES ESPECIFICOS PARA DESARROLLAR NEGOCIOS DE CARÁCTER COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN GENERAL. ---------- --- **VIII.** LA ADQUISICIÓN , SUSCRIPCIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN, CUSTODIA, O CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO, BAJO CUALQUIER TÍTULO PERMITIDO POR LA LEY DE TODA CLASE DE VALORES Y EN ESPECIAL DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, PORCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE TODA CLASE DE COMPAÑIAS O ASOCIACIONES, YA SEAN DE NATUALEZA CIVIL O MERCANTIL, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN, BONOS, OBLIGACIONES, SIN QUE SE UBIQUEN ESTAS OPERACIONES, EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

Cotejado

Copia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ASI COMO EL FINANCIAMIENTO DE TODA CLASE DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, CONSTRUCTORAS O DE SERVICIOS. ---------- — **IX.** LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, EN CALIDAD DE AGENTE, REPRESENTANTE, COMISIONISTA, MANDATARIO, INTERMEDIARIO Y FACTOR DE TODA CLASE DE PERSONA FÍSICA O MORALES. — **X.** LA ADQUISICION, USO, VENTA, CESION Y DISTRIBUCION BAJO CUALQUIER TITULO DE TODA CLASE DE PATENTES, PERMISOS Y PRIVILEGIOS, INVENCIONES, MEJORAS Y PROCESOS, AUTORIZACIONES DE USO, FRANCQUICIA, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y DERECHOS LITERARIOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES. ---------- — **XI.** LA ADQUISICIÓN O POSESIÓN Y ENAJENACIÓN BAJO CUALQUIER TÍTULO PERMITIDO POR LA LEY DE TODOS LOS BIENES MUEBLES, ASI COMO LOS INMUEBLES, TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA COMO EL EL EXTRANJERO, QUE FUERA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES Y LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, SOBRE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER TÍTULO ADQUIERA LA SOCIEDAD. ---------- — **XII.** LA CONTRATACIÓN A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER NATURALEZA, A SI COMO GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, CERTIFICAR O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTUOS DE CREDITO QUE STEN PERIMITIDOS POR LA LEY. ---------- — **XIII.** OTORGAR TODO TIPO DE GARANTÍAS PERSONALES, REALES, CAMBIARIAS DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. ---------- ---- **XIV.** CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS MERCANTILES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, INTERVENIR EN ELLOS EN CUALQUIER FORMA. — — **XV.** EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIOS

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES Y QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. ----------

---- POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. ----------

---- **2.5.**- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: BOULEVARD ALFONSO GENARO CALDERÓN, NÚMERO 2193, DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, CÓDIGO POSTAL 80020, CULIACÁN ROSALES, SINALOA, MÉXICO.----------

---- **3.**- DECLARAN **"LAS PARTES"**, QUE: ----------

---- **3.1.**- CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO **LA- 050GYR988-E5-2019.** ------

---- **3.2.**- MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO. ----------

---- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

---------- **C L A U S U L A S:** ----------

----- **PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".** - ----------

---- **"LAS PARTES"** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-050GYR988-E5-2019,** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE: ----------

---- **PARTICIPANTE "A":** ----------

---- EL PARTICIPANTE "A", SE OBLIGA A BRINDAR EN LAS INSTALACIONES DE SU HOSPITAL EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS A PACIENTES SUBROGADOS DESIGNADOS POR EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 1 UBICADO EN LA CUIDAD DE CULIACÁN, SINALOA, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO **LA- 050GYR988-E5-2019.** ----------

Cotejado

Copia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

---- **PARTICIPANTE "B":** ----------

--- EL PARTICIPANTE "B", SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO POR EL PARTICIPANTE "A" PARA PODER BRINDAR EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS A PACIENTES SUBROGADOS DESIGNADOS POR EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 1 EN LA CUIDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA.----------

--- **SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO. -**

----**"LAS PARTES"** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A", REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO MEDICO CULIACAN, SA. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES. ----------

--- ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LA-050GYR988-E5-2019**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO **Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN, EL SERA EL QUE FIRMÈ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

---- **TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.** ----------

---- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A", QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-050GYR988-E5-2019.** ----------

--- **CUARTA.- VIGENCIA.** ----------

---- **"LAS PARTES"** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO**LA-050GYR988-E5-2019,**

INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN. ----------

---- **QUINTA.- OBLIGACIONES.** ----------

---- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR. ----------

----- **"LAS PARTES"** ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES. ----------

----------**PERSONALIDAD:** ----------

---- I.- **SINUHE PAZOS SALAZAR,** ACREDITA LAS FACULTADES CON QUE COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CENTRO MÉDICO CULIACÁN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** A CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO, CON LA ESCRITUPA PÚBLICA NÚMERO 6,102 (SEIS MIL CIENTO DOS) DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE AGOSTO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.

Cotejado

Copia Simple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RENATO VEGA CARRILLO NOTARIO PÚBLICO No 174 DEL ESTADO DE SINALOA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO *73167* (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE), DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA PÚBLICA, BAJO LA **LETRA "B"**. ----------

---- **II.- SINUHE PAZOS SALAZAR,** ACREDITA LAS FACULTADES CON QUE COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** A CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,709 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE) DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 122 (CIENTO VEINTIDÓS), DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO EI03790984 (E, I, CERO, TRES, SIETE, NUEVE, CERO, NUEVE, OCHO, CUATRO) DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO, EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA PÚBLICA, BAJO LA **LETRA "C"**. ----------

---- MANIFIESTA **SINUHE PAZOS SALAZAR,** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES CON QUE COMPARECE A LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA CONTINÚAN EN PLENO VIGOR Y EFECTOS PUES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. ----------

---- **YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE; CERTIFICO Y DOY FE:** ----------

---- **I.-** DE LA VERDAD DEL ACTO. ----------

---- **II.-** DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL COMPARECIENTE, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, POR NO ADVERTIRSE NADA EN CONTRARIO. ----------

---- III.- EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL OCTAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 (VEINTISIETE) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SOLICITÉ A LOS SOCIOS SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SIENDO EN SU ORDEN LAS SIGUIENTES: ----------

ACCIONISTAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
SINUHE PAZOS SALAZAR	[redacted]

-----EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE DE TENER A LA VISTA LOS ORIGINALES DE DICHOS DOCUMENTOS, PROCEDIENDO A DEJAR AGREGADAS COPIAS DE LOS MISMOS AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA, BAJO LA LETRA "D". ----------

----- IV.- QUE LEÍ EN VOZ ALTA A LOS COMPARECIENTES, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EXPLICÁNDOLES SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, QUIEN ASÍ ENTERADOS SE MANIFESTARON CONFORMES, FIRMÁNDOLA EL DÍA DE SU FECHA POR ANTE EL SUSCRITO NOTARIO QUE AUTORIZA Y DA FE. - **DOY FE".** ----------

----FIRMADO: LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES. - RÚBRICAS.- ANTE MI.- LIC. FERNANDO DÍAZ DE LA VEGA.- FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA. ----------

----------**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**----------

---- **LETRA "A".**- ESCRITURA QUE SE PROTOCOLIZA.----------

---- **LETRA "B".**- COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,102 (SEIS MIL CIENTO DOS). ----------

---- **LETRA "C".**- COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,709 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE). -----

---- **LETRA "D".**- COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE LAS CEDULAS FISCALES. ----------

---- **ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU ESCRITURA MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE, VA EN 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO, SELLADO Y FIRMADO, CONFORME A LA LEY.** ----------

----*SE EXPIDE PARA USO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS CENTRO MÉDICO CULIACÁN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cotejado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VARIABLE Y ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----------

---- EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).- DOY FE. ----------

LIC. FERNANDO DÍAZ DE LA VEGA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131

LIC. FERNANDO DIAZ DE LA VEGA Notario Público No. 131 "F" ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Culiacán, Sinaloa.

YO, Licenciado FERNANDO DIAZ DE LA VEGA, Notario Público num. 131 (ciento treinta y uno), en el Estado, con ejercicio en el municipio de Culiacán, Sinaloa y residencia en esta ciudad capital, CERTIFICO Y DOY FE: ----------

--Que previo cotejo realizado, con su original, este documento compuesto de 7 foja (s) útil (es), relativo a primer testimonio de la escritura cubierta con numero #10477 es una fiel [illegible] a la vista y al cual me remito previo cotejo realizado.----------

- Lo que certifico y autorizo [illegible] en la Ciudad de Culiacán, perteneciente al municipio del mismo nombre, del Estado de Sinaloa, República Mexicana a los 31 días del mes de diciembre del año 2019. DOY FE.----------

LIC. FERNANDO DIAZ DE LA VEGA
www.fdiaz@notarioldiazdelavega.com
Tel. [illegible]

LIC. FERNANDO DIAZ DE LA VEGA Notario Público No. 131 "F" ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Culiacán, Sinaloa.

LIC. RENATO VEGA CARRILLO Notario Público No. 174 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Culiacán, Sinaloa, Méx.

LIC. RENATO VEGA CARRILLO Notario Público No. 174 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Culiacán, Sinaloa, Méx.

RENATO VEGA
NOTARIA Y BUFETE JURIDICO
NOTARIO 174

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,102

SEIS MIL CIENTO DOS

VOLUMEN XXIII VIGÉSIMO TERCERO

---- En la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los **22 (veintidós)** días del mes de **agosto** del año **2019 (dos mil diecinueve)**, **YO, RENATO VEGA CARRILLO,** Notario número 174 (ciento setenta y cuatro) del Estado, con ejercicio en este municipio y residencia en esta ciudad, procedo a protocolizar el acta por mi levantada el día de hoy, en el despacho de la Notaría, en la que hice constar el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,** celebrada por la persona moral denominada **CENTRO MEDICO CULIACAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** el día 1° **(primero)** de **agosto** del año **2019 (dos mil diecinueve),** en la que resolvió, entre otros asuntos: **REVOCACIÓN DE PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD A [redacted] Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES A SINUHÉ PAZOS SALAZAR.**

---- Dejo agregado al Apéndice del volumen **XXIII (Vigésimo Tercero)** de mi Protocolo, en el legajo correspondiente a esta escritura, como **anexo "A"**, el acta que se protocoliza, misma que consta de **20 (veinte)** hojas útiles, debidamente requisitada.- **DOY FE.**- Firmado: 1 (Una) firma ilegible.- **RENATO VEGA CARRILLO.- Notario número 174.**- El sello notarial de autorizar.

---- Autorizo definitivamente esta escritura en la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los **22 (veintidós)** días del mes de **agosto** del año **2019 (dos mil diecinueve)**, en virtud de no causar impuesto alguno.- **DOY FE.**- Firmado: una firma ilegible.- **RENATO VEGA CARRILLO.- Notario número 174.**- El sello notarial de autorizar.

ACTA PROTOCOLIZADA

---- **ANEXO "A".**- Al margen izquierdo de cada una de sus hojas: La firma del compareciente y el sello notarial de autorizar.- Al centro:

---- En la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los **22 (veintidós)** días del mes de **agosto** del año **2019 (dos mil diecinueve)**, **YO, RENATO VEGA CARRILLO** Notario número 174 (ciento setenta y cuatro) del Estado de Sinaloa, con ejercicio en este municipio y residencia en esta ciudad capital, actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 (sesenta y tres) de la Ley del Notariado en vigor, constituido en la sede de mi notaría, ubicado en el Boulevard Gabriel Leyva

Cotejado

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Solano, número 298 (doscientos noventa y ocho), despacho 5 (cinco), colonia Jorge Almada, al poniente de esta ciudad, **HAGO CONSTAR** que **ANTE MI** comparece [redacted], con el carácter de Delegado Especial de la negociación denominada **CENTRO MEDICO CULIACAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a fin de solicitar del suscrito Notario la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, celebrada el día 1° **(primero)** de **agosto** del año **2019 (dos mil diecinueve)**, en la que se acordó entre otro, lo siguiente: **REVOCACIÓN DE PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD A [redacted] Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES A SINUHÉ PAZOS SALAZAR.** ----------

---------- **DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA** ----------

---- **DOY FE** de tener a la vista la citada acta y su lista de asistencia en **8 (ocho)** hojas útiles, debidamente firmadas por las personas que en ella intervinieron, documento que a continuación transcribo en su parte literal. ---

---------- ***CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.*** ----------

---------- ***ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS*** ----------

---------- ***1° DE AGOSTO DE 2019*** ----------

---- *En Culiacán, Sinaloa, siendo las* ***9:00 horas*** *del día* ***1° de agosto de 2019*** *se reunieron los accionistas de* ***CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.****, con el objeto de celebrar la presente Asamblea General Ordinaria de accionistas.* ----------

---- *Por acuerdo unánime de los accionistas presentes, presidió la Asamblea [redacted] en su calidad de* ***Vicepresidente del Consejo de Administración****, quien designó como secretario y escrutador a [redacted] de conformidad con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.* ----------

---- *El escrutador procedió a verificar la personalidad de los presentes, leyó la lista de asistencia de accionistas correspondiente, y de la respuesta a la misma se desprende que se encuentran presentes la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, representadas por sus apoderados legales y distribuido de la siguiente forma:* ----------

---- ***GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V.****, se encuentra representada por [redacted] en su carácter de apoderado según la acredita con escritura número 77,978 del protocolo a cargo del*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Notario número 50 del Distrito Federal, Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, de fecha 3 de agosto del 2000. ----------

----- ***NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V.***, *se encuentra representada por* [redacted] *lo cual lo acredita con la escritura número 10,527 del protocolo a cargo del Notario público número 57 de esta ciudad, licenciado Jesús Manuel Ortiz Andrade, de fecha 20 de febrero del 2004, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 73682*1, *en el registro público del comercio de su domicilio social.* ----------

ACCIONISTAS:	ACCIONES PARTE FIJA SERIE "A"	ACCIONES PARTE VARIABLE SERIE "B"	%	VALOR TOTAL:
GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C.: GAS-000104-T54	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C.: NGI-040220-N31	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
TOTAL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

----- *Acto continuo, el presidente puso a consideración de la Asamblea el siguiente:* ----------

---------- **ORDEN DEL DÍA:** ----------

----- *I.- REVOCACIÓN DE PODERES A* [redacted] ----------

----- *II.- OTORGAMIENTO DE PODERES A* ***SINUHÉ PAZOS SALAZAR****, QUIEN CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES* [redacted] ----------

----- *III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA.* ----------

----- *IV.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA CORRESPONDIENTE.* ----------

----- *Los puntos del orden del día fueron aprobados por unanimidad de los presentes y desahogados como sigue:* ----------

----- ***I.- REVOCACIÓN DE PODERES A*** [redacted] ----------

Cotejado

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

—— *En desahogo del primer punto del orden del día y en virtud que* [redacted] *manifestó la imposibilidad de continuar sus funciones como apoderado de la Sociedad, el Presidente de la Asamblea considera necesario Revocar los Poderes a él otorgados.* ----------

—— *Una vez discutido lo anterior, los accionistas reunidos tomaron por unanimidad de votos, los siguientes acuerdos:*----------

—— ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se revocan los Poderes otorgados a* [redacted] *los cuales se confirieron mediante la escritura número 5,857 volumen XXII de fecha 16 de marzo de 2018, otorgados ante la fe del Licenciado Renato Vega Carrillo, Notario 174 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en el cual se confirieron Poderes para Pleitos y Cobranzas, Poderes para Actos de Administración y Poder para Suscribir Títulos y Operaciones de Crédito, inscrita en Registro Público del Comercio de Culiacán, Sinaloa bajo Folio Mercantil Electrónico 73767*1.* ----------

—— ***ACUERDO SEGUNDO.-*** *Una vez formalizada la revocación de poderes decretada, en instrumento público, se notificará a* [redacted] *de la revocación de poderes efectuada.* ----------

—— ***ACUERDO TERCERO.-*** *La sociedad tiene en su poder el Primer Testimonio de la Escritura pública que contiene los poderes que se revocan, por lo que no es necesario exigirle al apoderado revocado la entrega del mismo.*---------

—— ***II.- OTORGAMIENTO DE PODERES A SINUHÉ PAZOS SALAZAR que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes*** [redacted] ----------

—— *En desahogo de este punto del orden del día se manifestó la conveniencia de que la Sociedad otorgue poderes a* ***SINUHÉ PAZOS SALAZAR*** *que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes* [redacted] *para representar a la sociedad.* ----------

---- ***ACUERDO CUARTO.-*** *Se otorga a* ***SINUHÉ PAZOS SALAZAR*** *que cuenta con Registro Federal Contribuyentes* [redacted] *los siguientes poderes:*----------

—— ***I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:*** *con facultades para representar a la Sociedad con Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal: para desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir*

pagos; y para los demás actos que expresamente determine la Ley. Además de lo anterior, para iniciar y proseguir toda clase de juicios; presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción y alegar incompetencia; renunciar al fuero del domicilio de la Sociedad y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicaciones de bienes, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, pactar procedimientos convencionales o arbitraje en los casos permitidos por la Ley y para asistir a las audiencias de conciliación cuando se prevean en las legislaciones procesales estatales, en su caso. ----------

---- *II.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** con facultades para administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con Poder General para Administrar Bienes en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, así como el 19 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, acrecentando y conservando los negocios de la Sociedad, hacer y recibir pagos, otorgar recibos, dar y recibir en arrendamiento u comodato con derecho o no al subarriendo, y en general, celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crea conveniente para la realización del objeto social; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para fines de administrar los negocios sociales, celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias; nombrar y remover a los Gerentes, Directores, Factores, Dependientes, apoderados, agentes, comisionistas, empleados, consultores, abogados y contadores de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo o contractuales y sus salarios u honorarios.* ----------

---- *Las facultades de administración comprenden aquellas facultades especiales para agotar todos los trámites ante personas físicas o morales y autoridades federales, estatales, municipales, del gobierno del Distrito Federal, organismos descentralizados o desconcentrados del gobierno federal o de cualquier gobierno estatal o municipal, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa: todos los trámites ante la Secretaría de Hacienda*

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y todas sus dependencias, para obtener el Registro Federal de Contribuyentes, para la obtención y realización de cualquier trámite en general sobre la firma electrónica avanzada, presentar declaraciones, pagar contribuciones, y realizar cualquier trámite en materia de Comercio Exterior, Aduanas, o trámites respecto a regímenes especiales de importación y exportación de mercancías, trámites relacionados con la industria maquiladora, o cualquier otro programa presente o futuro aplicable; trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores; trámites ante la Secretaría de Economía y la Dirección General de Inversiones Extranjeras en su caso; trámites ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; trámites ante el Instituto Nacional de Migración respecto a trámites migratorios de sus representantes con cargos de confianza o empleados extranjeros; trámites ante la Comisión Nacional del Agua y ante todas las Comisiones Estatales del Agua en los Estados; trámites en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ecológica, o de dicha índole ante todas las dependencias estatales o municipales, para realizar todos los registros, dar todos los avisos y obtener todos los permisos y autorizaciones que se requieran legalmente por la legislación aplicable; trámites ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial y el Instituto Nacional de Derechos de Autor.----------

---- III.- **PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO**: con facultades para suscribir títulos y operaciones de crédito en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para abrir, operar y cancelar cuentas bancarias, o cualquier tipo de cuentas de inversión a nombre de la Sociedad, con facultades cheques con cargo a dichas cuentas, así como para designar, autorizar o limitar de cualquier forma a personas a que giren o firmen a cargo de las mismas y en términos del cuarto párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal, para ejercer los siguientes actos: ----------

---- **LIMITACIÓN.-** El apoderado nombrado no tendrá facultades para hacer cesión de bienes ni otorgar garantías.----------

----III.- **DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA.** ----------

---- En desahogo del este punto del orden del día el presidente de la Asamblea propuso a los accionistas designar a [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

*como **Delegado Especial de la Asamblea** para que ejecute los acuerdos tomados por la misma y concurran ante el fedatario público de su elección a formalizar la presente acta de asamblea y los acuerdos tomados en ella. --*

---- En base a lo anterior, los accionistas por unanimidad de votos tomaron el siguiente: ----------

*---- **ACUERDO QUINTO.-** Por unanimidad de votos se aprueba la designación de [redacted] como **Delegado Especial de la Asamblea** para que indistintamente ejecuten los acuerdos tomados por la misma y concurran ante el fedatario público de su elección a formalizar la presente acta de asamblea y los acuerdos tomados en ella.----------*

*---- **IV.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA CORRESPONDIENTE.** ----------*

*---- En cumplimiento de este punto del orden del día, estando representado el 100% del capital social de la Sociedad desde el inicio hasta la terminación de la presente Asamblea y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las **10:00 horas** del mismo día, se dio por terminada la Asamblea, previo receso necesario para redactar el acta, que una vez que fue leída, se aprobó por unanimidad de votos, firmándola para constancia el presidente y el secretario, los cuales representan la totalidad de los accionistas de la Sociedad.- Firmado: 4 (cuatro) firmas ilegibles.- **PRESIDENTE:** [redacted] **SECRETARIO Y ESCRUTADOR:** [redacted].- **LOS ACCIONISTAS: GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V.** Representada por [redacted]- **NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V.** Representada por [redacted] ----------*

*---- **CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 1° DE AGOSTO DE 2019.- LISTA DE ASISTENCIA.- ACCIONISTAS: ASISTENCIA.- FIRMA.- GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C.: GAS-000104-T54.- SI.- NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C.: NGI-040220-N31.** ----------*

---- En consecuencia de lo anterior, el Delegado Especial de la Asamblea otorga las siguientes: ----------

---------- **CLÁUSULAS** ----------

---- **PRIMERA.-** Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la persona moral denominada **CENTRO MEDICO CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 1°

Cotejado

Cotejado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

(primero) de **agosto** del año **2019 (dos mil diecinueve)**, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

—— **SEGUNDA.-** Quedan legalmente formalizados los acuerdos decretados en la Asamblea cuya acta ha quedado protocolizada y, como consecuencia, se aprueba lo siguiente:----------

—— **ACUERDO UNO.-** Se revocan los Poderes otorgados por la sociedad a [redacted], en los términos del acta de asamblea que se protocoliza.----------

—— **ACUERDO DOS.-** Se otorga a **SINUHÉ PAZOS SALAZAR** que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, y PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, con la LIMITACIÓN que el apoderado nombrado no tendrá facultades para hacer cesión de bienes ni otorgar garantías,** en los términos del acta de asamblea que se protocoliza.----------

---------- **PERSONALIDAD:** ----------

—— **ÚNICO.-** [redacted] me acredita su carácter de Delegado especial de la persona moral denominada **CENTRO MEDICO CULIACAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con la propia acta que se protocoliza, y su legal existencia con los documentos a los que se hacen mención a continuación:----------

—— **A).-** Escritura Pública número 2,577 (dos mil quinientos setenta y siete), volumen XI (decimoprimero), del Protocolo a cargo del suscrito Notario, del 17 (diecisiete) de marzo del año 2004 (dos mil cuatro), cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio de esta ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, bajo el **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO número 73767 (siete, tres, siete, seis, siete),** documento que consigna la constitución de su representada y las facultades con que comparece a este acto jurídico, del que se transcribe literalmente y en lo conducente lo siguiente:----------

—— *"ESCRITURA NÚMERO 2577 DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE - VOLUMEN XI DECIMOPRIMERO – (...) En la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, del Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro, YO, licenciado RENATO VEGA CARRILLO, Notario Público número 174 ciento setenta y cuatro del Estado, con ejercicio en este municipio y residencia en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 sesenta y tres,*

último párrafo, de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Sinaloa, constituido en el domicilio sede de la Notaría, ubicado en Boulevard Gabriel Leyva Solano número 298 doscientos noventa y ocho, despacho 5 cinco, poniente, en la colonia Jorge Almada de esta ciudad, hago constar que ANTE MI comparecen por una parte el señor [redacted], en representación de la persona moral denominada GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por otra parte el señor [redacted] en representación de la persona moral denominada NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la denominación "CENTRO MÉDICO CULIACÁN", al amparo del permiso número 25000308 (dos, cinco, cero, cero, cero, tres, cero, ocho), expediente número 200425000286 (dos, cero, cero, cuatro, dos, cinco, cero, cero, cero, dos, ocho, seis), folio número 600G1558 (seis, O, cero, G, uno, cinco, S, ocho), expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores el día doce del mes de febrero del año dos mil cuatro, misma que se regirá al tenor de los siguientes:- ESTATUTOS - CAPITULO PRIMERO - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD - PRIMERO.- Las personas morales denominadas GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representadas en este acto por sus representantes legales, señores [redacted] e [redacted] respectivamente, constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE bajo la denominación: "CENTRO MÉDICO CULIACÁN". Esta denominación siempre irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE C.V."- CAPITULO SEGUNDO - NACIONALIDAD Y EXTRANJERIA - SEGUNDO.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, por constituirse de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y tener dentro de su territorio su domicilio. Sin embargo podrá admitir socios extranjeros siempre que estos convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de la participación social que adquieran y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a dicha participación, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana el derecho al patrimonio social que hubiesen adquirido por virtud de su incursión en la sociedad.- CAPITULO TERCERO – DOMICILIO - TERCERO.- El domicilio de la sociedad es la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. Sin embargo, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.- CAPITULO CUARTO - DURACION - CUARTO.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura constitutiva.- CAPITULO QUINTO - OBJETO - QUINTO.- La sociedad tendrá por objeto: - I.- La administración, organización, promoción y desarrollo de hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios médicos, locales comerciales y de servicios y de todo tipo de instituciones y actividades relacionadas como la prevención y conservación de la salud de las personas físicas, con fines de lucro en cualquier área o especialidad médica, quirúrgica y gineco-obstétrica.- II.- La ejecución, planeación, supervisión, administración y elaboración de toda clase de planes y programas relacionados con hospitales, consultorios, centros de salud, locales comerciales y de servicio, por cuenta propia o de terceros.- III.- La

Cotejado

Cotejado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de insumos y equipos médicos.- IV.- La promoción y realización de exposiciones, conferencias, foros, convenciones y demás actividades relacionadas con hospitales y aspectos médicos y de salud en general.- V.- La promoción, elaboración y difusión de cualquier tipo de edición o publicación impresa, médico o de salud en general.- VI.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier titulo permitido por la ley de bienes muebles e inmuebles.- VII.- Obtener y otorgar por cualquier titulo, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades.- VIII.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo genero de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales cuanto extrajeras, así como participar en su administración y liquidación.- IX.- La adquisición, enajenación, y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier titulo valor permitido por la ley.- X.- La apertura de cuentas de cheques y de inversiones tanto en el país como en el extranjero y hacer transferencias de una a otra u otras de terceros, incluyendo autorizaciones para girar o disponer de dichas cuentas. Asimismo, la emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualquiera de los títulos o valor mobiliario que la ley permita.- XI.- Obtener o conceder prestamos otorgados y recibiendo garantías especificas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar, o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- XII.- La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos, de asesoría y administrativos, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.- XIII.- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie.- XIV.- Adquirir, enajenar, importar, exportar y en general realizar toda clase de actos mercantiles o civiles respecto de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio relacionados con su objeto.- XV.- En general, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.- CAPITULO SEXTO- CAPITAL VARIABLE Y ACCIONES - SEXTO.- El capital social será variable y susceptible de aumento ilimitado, o de disminución hasta el mínimo fijo, sin necesidad de modificar los estatutos de la sociedad, siempre y cuando se cumpla con las formalidades y requisitos señalados en estos estatutos y en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los aumentos o disminuciones de capital deberán de inscribirse en un libro de registro que al efecto deberá llevar la sociedad.- SÉPTIMO.- El capital social inicial lo constituye la cantidad de [redacted] que se considera, además como el mínimo legal, representado por [redacted] con valor nominal de [redacted] cada una de ellas.- OCTAVO.- Decretado un aumento de capital, la asamblea de accionistas que lo acuerde establecerá las formalidades para la emisión de las acciones, su suscripción y pago.- NOVENO.- Las acciones en que se divide el capital social serán nominativas e indivisibles, de igual valor y conferirán a sus tenedores iguales derechos, además de imponerles las mismas obligaciones; asimismo estarán representadas por títulos impresos que deberán de expedirse en un plazo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

que no excederá de un año, contado a partir de la fecha de firma de este acto constitutivo, en el entendido de que, mientras se mandan a imprimir dichos títulos, podrán expedirse certificados provisionales para amparar las, mismos que serán canjeados por los títulos originales, en su oportunidad.- DÉCIMO.- Los certificados provisionales y los títulos de las acciones estarán numerados progresivamente, podrán amparar una o varias acciones, deberán firmarse por el Presidente y por el Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador único, en su caso y además contendrán y expresarán los elementos enumerados en el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán impresos los estatutos SEGUNDO y SEXTO de la sociedad.- DÉCIMO PRIMERO.- La sociedad llevará un libro de registro de las acciones que emita, en el que deberán de asentarse los elementos enumerados en el artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las transmisiones de acciones que llegaren a efectuarse, en el entendido de que la sociedad sólo considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en dicho libro.- DÉCIMO SEGUNDO.- Cualquier transmisión que las partes lleven a cabo respecto de sus respectivas Acciones en la Sociedad durante la duración de este Contrato deberá ser aprobada por la Asamblea de Accionistas, con excepción de las realizadas con personas morales que sean afiliadas o subsidiarias de los accionistas y de los familiares en primer grado de los accionistas de las sociedades que sean accionistas de las Sociedad, además de sujetarse a las siguientes condiciones:- Derechos de Preferencia. Independientemente de la necesaria autorización de la Asamblea, cualquier venta, cesión, transmisión u otra disposición de las acciones incluyendo aquellas que se efectúen por disposición de la ley y las que puedan derivarse de un contrato de prenda u otro gravamen sobre las acciones, estará sujeto a un derecho de preferencia como sigue: (a) Los socios tendrán derecho de preferencia para adquirir las acciones que vayan a ser transmitidas por cualquiera de ellos a cualquier Persona;- (b) Cualquier accionista que desee vender, ceder, transmitir o de otro modo disponer de sus acciones o una parte de éstas, deberá notificarlo por escrito al Secretario del Consejo de Administración, mediante un escrito que deberá contener: (i) la identificación del tercero oferente de buena fe; (ii) el precio de venta de las acciones, ofrecido por dicho tercero oferente de buena fe; (iii) todos los términos y condiciones aplicables para el pago del Precio de Venta de las acciones mencionadas; (iv) copia de cualquier contrato celebrado entre el tercero oferente de buena fe y el accionista, condicionado a lo pactado en este inciso, en relación con la transmisión de las acciones que serán transferidas, en su caso; cuyo contrato deberá contener el consentimiento por parte del oferente de asumir, en el momento de la transmisión de las acciones y (v) cualquier otra condición relevante.- (c) Una vez que el Secretario del Consejo de Administración haya recibido el aviso por escrito mencionado en la Cláusula Sexta, deberá informar de dicho aviso por escrito a todos los accionistas, dentro de los cinco días naturales contados a partir de que lo haya recibido, en donde incluirá los términos de la oferta. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de un plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que hayan recibido el aviso de oferta por parte del Secretario. Dicho derecho de preferencia deberá ser ejercido de la siguiente manera:- (i) La transmisión de las acciones deberá efectuarse en un plazo que no excederá de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que el Consejo de Administración reciba la carta de

Cotejado

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

aceptación por parte del accionista interesado en adquirirlas de ejercer su derecho de preferencia, fijándose como precio de venta de las acciones el de la oferta original hecha al enajenante; y- (ii) El precio de compra de las acciones deberá ser pagado contra la entrega del documento emitido por la Sociedad en el que se hagan constar la existencia de las aaciones respectivas, con la anotación de que las acciones han sido transmitidas a favor de la parte que pretende adquirirlas.- La transmisión de acciones sólo podrá hacerse con el consentimiento expreso de la Asamblea de Accionistas previo el cumplimiento de las reglas contenidas en este estatuto. En caso de que la venta no sea probada, se deberá designar un comprador, de las acciones al precio corriente en el mercado. La venta que se realice en contravención a lo establecido en este estatuto no producirá efecto legal alguno y, por consiguiente, la sociedad no inscribirá en el libro de registro de acciones dicha transmisión.- DÉCIMO TERCERO.- En caso de aumento de capital social, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de acciones de las que sean titulares, para suscribir las que se emitan o se pongan en circulación para representar el capital aumentado. Al efecto, los accionistas deberán de ejercitar su derecho preferente dentro de los quince días naturales que sigan a la publicación, en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, del acuerdo de la asamblea que decrete el aumento de capital social. Si en la asamblea general en que se decrete el aumento de capital social estuviera representada la totalidad del capital de la sociedad, no será necesaria la publicación indicada en líneas anteriores y el plazo de quince días naturales con que cuentan los accionistas para ejercitar su derecho preferente, empezará a partir del día siguiente del de la celebración de la asamblea.- CAPITULO SEPTIMO - ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD - DÉCIMO CUARTO.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración que se integrará por seis miembros, tres de los cuales serán nombrados a propuesta de GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y tres serán nombrados a propuesta de NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mientras éstas permanezcan como socias. De lo contrario la Asamblea de Accionistas resolverá la forma en que se integrará el Consejo de Administración. Uno de los miembros del Consejo de los designados a propuesta de GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE actuará como primer Presidente del Consejo y uno de los miembros del Consejo de los designados a propuesta de NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE actuará como primer Vicepresidente del Consejo. Sin embargo, tanto la Presidencia del Consejo como la Vicepresidencia del Consejo sean rotativas; esto es, cada dos años los consejeros propuestos por GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE para ocupar dichos cargos se rotarán, de manera que un bienio GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE tenga la Presidencia y NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE la Vicepresidencia del Consejo y el próximo bienio NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE tenga la Presidencia y GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE la Vicepresidencia del Consejo y así sucesivamente. El presidente del Consejo no tendrá voto de calidad para el caso de empate. Cada

parte podrá nombrar suplente para cada miembro del Consejo que haya designado. El Consejo se encargará de la administración de la Sociedad y resolverá todos los asuntos que no estén reservados a la asamblea de socios de conformidad con lo establecido en estos Estatutos. La renuncia, remoción, o reemplazo de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y sus suplentes se regirán por lo establecido en los Estatutos. Los administradores no tendrán obligación de caucionar su manejo y percibirán los emolumentos que decrete la Asamblea de Accionistas.- DÉCIMO QUINTO.- Los integrantes del Consejo de Administración, serán elegidos y designados del modo previsto en el estatuto que antecede y continuarán en funciones hasta que tomen posesión quienes los substituyan. La asamblea de accionistas podrá revocar libremente los nombramientos realizados.- DÉCIMO SEXTO.- Los miembros del Consejo de Administración tendrán todas las facultades inherentes al objeto social, entre ellas facultades de generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de riguroso dominio, así como para suscribir títulos de crédito, limitadas a los asuntos que prevé el estatuto DÉCIMO SÉPTIMO siguiente, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos señalados en los tres primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa en concordancia con los Códigos Civiles de las demás entidades federativas que conforman los Estados Unidos Mexicanos y en términos también del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Al efecto, los miembro del Consejo de Administración, en nombre y representación de la sociedad podrán ejercer de manera enunciativa, mas no limitativa, las siguientes facultades:- I.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades penales, administrativas, civiles, laborales y judiciales, tanto de la Federación como de los Estados y Municipios, ante particulares, sean personas físicas o morales, ante organismos descentralizados, empresas de participación estatal, instituciones de crédito, organismos auxiliares del crédito, ante árbitros y asociaciones de arbitraje y cualquier otra instancia, autoridad, persona física o moral ante quien sea necesaria la representación de la sociedad. Por lo tanto podrá presentar demandas; desistirse de la acción o de la instancia; ofrecer pruebas; plantear recursos contra autos, decretos o sentencias; promover el juicio de amparo y desistirse de él; transigir y comprometer en árbitros; presentar denuncias y querellas de tipo penal; otorgar perdón; aceptar la reparación del daño; presentar posturas en remate y en general actuar en todos los ordenes en que deba representar a la sociedad, sin limitación alguna.- II.- Obligar cambiariamente a la sociedad; otorgar y suscribir, en nombre de ésta, toda clase de títulos y operaciones de crédito, documentos y contratos mercantiles, así como avales en favor de terceros, y constituir a la sociedad como deudora, en deudas de terceras personas, mediante la sustitución de deudor correspondiente; ejecutar los acuerdos de las asambleas y llevar a cabo todos los actos necesarios y convenientes para la mejor realización del objeto social.- III.- Conferir, revocar y sustituir poderes generales o especiales, fijando, en cada caso, las facultades que se confieran a los apoderados; nombrar a los gerentes que requiera la sociedad para la mejor marcha de sus negocios, estableciendo sus facultades y obligaciones, así como los emolumentos que deberán percibir y el otorgamiento o liberación, según

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

sea el caso, de la caución con que garantizarán su manejo.- IV.- La delegación de la representación legal de la sociedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro fracción III tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos fracciones I primera, II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.— V.- La representación patronal, en términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo.- DÉCIMO SÉPTIMO.- Las facultades del Consejo de Administración a que se refiere el estatuto que antecede quedan limitados para ejercerlas exclusivamente en los siguientes asuntos: (i) vender o disponer de cualquier activo de la Sociedad; (ii) adquirir activos; (iii) ratificar los nombramientos, contrataciones o designaciones realizadas por las personas físicas o morales con quienes contrate cualquier tipo de servicios, cualquiera que sea la denominación del convenio o contrato correspondiente y que de ellos se deriven dichas atribuciones; (iv) aprobar y ratificar acuerdos, negociaciones, intenciones, convenios o contratos hechas por las personas físicas o morales con quienes contrate cualquier tipo de servicios, cualquiera que sea la denominación del convenio o contrato correspondiente y que de ellos se deriven dichas atribuciones, con personas físicas o morales afiliadas o relacionadas a ellas; y (v) aprobar el Presupuesto o Plan Anual de Negocios en torno al cual las personas físicas o morales con quienes contrate cualquier tipo de servicios, cualquiera que sea la denominación del convenio o contrato correspondiente operen hospitales de la sociedad.- DÉCIMO OCTAVO.- Salvo que la Asamblea de Accionistas decrete una frecuencia distinta, los miembros del Consejo de Administración deberán reunirse trimestralmente en sesión ordinaria, o en cualquier momento en sesión extraordinaria, previa citación a los demás consejeros, realizada con tres días de anticipación, por parte del Presidente del Consejo de Administración, la mayoría de los consejeros o cualquiera de los Comisarios, según sea el caso.- Se considerará como quórum necesario para la válida celebración de las sesiones del Consejo de Administración, la presencia de la mayoría de los consejeros.- Fungirán como Presidente y Secretario de la sesión quienes ostenten dichos cargos en el Consejo de Administración y, en su ausencia, fungirán con dicho carácter los que para esa sesión designen, de entre ellos, los consejeros presentes.- El voto afirmativo de al menos 4 (cuatro) de los miembros del Consejo será necesario para la adopción de cualquier resolución del Consejo.- De cada sesión el Secretario de la misma levantará un acta que deberá ser firmada por quienes hubieren asistido.- Las resoluciones o acuerdos decretados fuera de sesión de Consejo de Administración, por la totalidad de sus miembros, tendrán plena validez, siempre que sean ratificadas por escrito.- CAPITULO OCTAVO - VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD - DÉCIMO NOVENO.- La vigilancia de las operaciones sociales estará a cargo de dos comisarios, uno designado por GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y otro designado por NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mientras éstas permanezcan como socias. De lo contrario la Asamblea de Accionistas hará las designaciones correspondientes. Los Comisarios desempeñarán sus cargos por tiempo

indefinido y continuarán en funciones hasta que tomen posesión quienes los substituyan. La Asamblea de Accionistas podrá, además, revocar libremente los nombramientos de Comisario tanto propietarios como suplentes.- VIGÉSIMO.- El o los Comisarios podrán ser socios o personas ajenas a la sociedad y no tendrán la obligación de caucionar su manejo.- VIGÉSIMO PRIMERO.- El o los Comisarios percibirán los emolumentos que decrete la Asamblea de Accionistas.- VIGÉSIMO SEGUNDO.- El o los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en lo que no contravengan a las establecidas en estos estatutos.- CAPITULO NOVENO - ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - VIGÉSIMO TERCERO.- La Asamblea General de accionistas es el órgano supremo de la sociedad, podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe. Legalmente instalada, la asamblea general de accionistas representa la totalidad de las acciones y, en tal caso, sus resoluciones serán obligatorias aún para los ausentes y disidentes, salvo el derecho de oposición que contempla el artículo 201 doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- VIGÉSIMO CUARTO.- Las resoluciones decretadas sin constituir Asamblea, por unanimidad de los accionistas que detenten la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán plena validez como si hubieren sido adoptadas en Asamblea General o especial, respectivamente, siempre y cuando se ratifiquen por escrito.- VIGÉSIMO QUINTO.- Las Asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Ambas deberán reunirse en el domicilio social, ya que sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.- VIGÉSIMO SEXTO.- La Asamblea Ordinaria se celebrará en cualquier tiempo y cuantas veces sean necesarias, sin embargo, deberá llevarse a cabo por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al término del ejercicio social.- VIGÉSIMO SÉPTIMO.- La asamblea ordinaria se ocupará, además de los puntos que se incluyan en su orden del día:- a.- De discutir, aprobar o modificar el informe que en términos del artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles debe rendir anualmente el Consejo de Administración, tomando en consideración el informe que en términos de la fracción IV cuarta del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles debe rendir anualmente el o los Comisarios de la sociedad;- b.- Del aumento y disminución de Capital Social Variable.- c.- Del nombramiento, ratificación o remoción, según sea el caso, de los miembros del Consejo de Administración, así como del o los Comisarios; y - d.- De la determinación de los emolumentos que correspondan a los miembros del Consejo de Administración, así como a los Comisarios.- e.- Prórroga del contrato o contratos de prestación de servicios de cualquier tipo que celebre con personas físicas o morales.- f.- Contratación de créditos y otorgamiento de garantías de cualquier tipo.- g.- Cualquier asunto que no estuviere comprendido en estos Estatutos o en la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero que se establezca como atribución exclusiva de la Asamblea de Accionistas de esta sociedad en cualquier contrato o convenio de cualquier objeto y denominación.- h.- Designar y remover al auditor o auditores fiscales que dictaminen a la Sociedad.- i.- Designar y remover al Delegado de la Asamblea para Auditar la Operación del Hospital que en su caso designe.- j.- Asignar las obras para la construcción de

Cotejado

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

hospitales, clínicas, centros de salud, consultorios, locales comerciales o cualquier otro inmueble en cumplimiento de su objeto.- k.- Autorizar el ingreso de nuevos socios.- l.- Designar a la persona física o moral que supervisará la construcción de hospitales, clínicas, centros de salud, consultorios, locales comerciales o cualquier otro inmueble en cumplimiento de su objeto.- VIGÉSIMO OCTAVO.- La Asamblea Extraordinaria podrá reunirse en cualquier tiempo, según se requiera.- VIGÉSIMO NOVENO.- La Asamblea Extraordinaria se ocupará, además de los puntos que se incluyan en su orden del día:- a.- De la prórroga de la duración de la sociedad;- b.- De la disolución anticipada de la sociedad;- c.- Del aumento o reducción del capital social fijo;- d.- Del cambio de objeto de la sociedad;- e.- Del cambio de nacionalidad de la sociedad;- f.- De la transformación de la sociedad;- g.- De la fusión con otra sociedad;- h.- De la emisión de acciones privilegiadas;- i.- De la amortización por la sociedad de sus propias acciones;- j.- De la emisión de acciones de goce;- k.- De la emisión de bonos;- l.- De cualquiera otra modificación a los estatutos de la sociedad; y - m.- De los demás asuntos para los que la ley o los estatutos exijan un quórum especial.- TRIGÉSIMO.- La convocatoria para las Asambleas deberá realizarse por el Consejo de Administración o por los Comisarios, salvo lo dispuesto por los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- TRIGÉSIMO PRIMERO.- La convocatoria para las Asambleas Generales deberá publicarse en el periódico oficial de la entidad federativa en donde tenga su domicilio la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación de dicho domicilio, por lo menos con quince días de anticipación al señalado para su celebración. Durante ese término deberá estar a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, el informe que anualmente deben presentar el Consejo de Administración a la Asamblea.- TRIGÉSIMO SEGUNDO.- La convocatoria para las Asambleas Generales deberá contener la orden del día, la expresión exacta del lugar día y hora de celebración y la firma de quien la suscriba, según faculte la ley o los estatutos.- TRIGÉSIMO TERCERO.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada, por lo menos, la mitad del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.- TRIGÉSIMO CUARTO.- Si la Asamblea Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria, con expresión de esa circunstancia, para el día subsiguiente en que se considere pueda llevarse a cabo la Asamblea; en este caso, la Asamblea se considerará legalmente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas y los acuerdos serán válidos si se toman por la mayoría de votos presentes.- TRIGÉSIMO QUINTO.- Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida, deberán de estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto de los accionistas que representen la mitad del capital social; con excepción de la Asamblea Extraordinaria que se convoque y reúna para modificar los estatutos de la sociedad, en cuyo caso la Asamblea Extraordinaria se considerará legalmente reunida cuando se encuentre presente el cien por ciento del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto de los accionistas que representen el noventa por ciento del capital social.- TRIGÉSIMO SEXTO.- Si la Asamblea Extraordinaria no pudiera celebrarse el día señalado para su

LIC. RENATO VEGA CARRILLO Notario Público No. 174 Culiacán, Sinaloa, Méx.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

reunión, se hará una segunda convocatoria, con expresión de esa circunstancia, para el día subsiguiente en que se considere pueda llevarse a cabo la Asamblea; en este caso, la Asamblea se considerará legalmente instalada, si se encuentra representada, por lo menos, la mitad del capital social y los acuerdos serán válidos si se toman, por el voto de los accionistas que representen la mitad del capital social, con excepción de la Asamblea Extraordinaria que se convoque y reúna para modificar los estatutos de la sociedad, en cuyo caso la Asamblea Extraordinaria se considerará legalmente reunida cuando se encuentre presente el noventa por ciento del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto de los accionistas que representen el ochenta y cinco por ciento del capital social.- TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Para el caso tanto de Asambleas Ordinarias como de Extraordinarias celebradas en segunda convocatoria, únicamente se tratarán asuntos que estuvieren listados para la asamblea correspondiente a la primera convocatoria.- TRIGÉSIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderados, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad, confiriéndoles al efecto la representación mediante simple carta poder firmada ante dos testigos, sin que dicha representación pueda recaer en el o los administradores, ni en el o los Comisarios.- TRIGÉSIMO NOVENO.- Para tener derecho a concurrir a cualquier Asamblea de la sociedad, los accionistas deberán exhibir sus acciones al presidente y al secretario de la Asamblea, así como a los escrutadores, o depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad o en alguna institución de crédito, previamente al día y hora fijada para la celebración de la Asamblea. El certificado de depósito correspondiente servirá al accionista para asistir y tomar parte en las deliberaciones y acuerdos de la Asamblea.- CUADRAGÉSIMO.- Presidirá las Asambleas el Presidente del Consejo de Administración y si no concurre, los accionistas presentes elegirán al presidente de la Asamblea.- CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Fungirá como secretario de la Asamblea el del Consejo de Administración y si no concurre, la persona que elijan los accionistas. El secretario de la Asamblea tendrá la obligación de redactar las actas de Asamblea y de integrar los comprobantes de la convocatoria y demás documentos complementarios, en el legajo que para cada acta debe formarse.- CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- El presidente de la Asamblea nombrará a uno o más escrutadores, que deberán de realizar el cómputo de las acciones presentes en dicha Asamblea.- CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Las actas de Asamblea deberán firmarse por el presidente y el secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios, si concurren, y los escrutadores.- CAPITULO DECIMO - DEL EJERCICIO SOCIAL E INFORME FINANCIERO - CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Los ejercicio sociales durarán un año y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio, mismo que iniciará en la fecha de otorgamiento de esta escritura y terminará el treinta y uno de diciembre del año en que otorga.- CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Al concluir el ejercicio social el Consejo de Administración deberá formular un informe financiero que reúna los requisitos establecidos en el artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que entregará a los Comisarios con los documentos que lo justifiquen, para que éste emita su informe o dictamen en un plazo de 10 diez días. El informe del comisario deberá apegarse a lo dispuesto por el artículo 166 ciento sesenta y seis, fracción IV cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CUADRAGÉSIMO SEXTO.- Elaborados los informes financieros y del comisario, corresponderá a la Asamblea General de Accionistas discutirlos. Dichos informes, así como los documentos que los justifiquen, quedarán a disposición de los accionistas en la secretaría de la sociedad, al menos por 15 quince días previos al señalado para la celebración de la Asamblea que deberá discutirlo.- CAPITULO DECIMOPRIMERO - DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS - CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- Las utilidades deberán de aplicarse de la siguiente manera: - a).- Un 5% cinco por ciento para formar o reconstituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance la quinta parte del capital social.- b).- El porcentaje que determine la asamblea para crear otros fondos que considere convenientes, además del de reserva legal.- c).- El remanente, podrá distribuirse entre los tenedores de las acciones de la Sociedad, si así lo decreta la Asamblea de Accionistas, dentro de los 4 cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, debiéndose llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios para que sean declaradas y pagadas como dividendos por la Sociedad. La Sociedad deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por las leyes aplicables en México para la distribución de dividendos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, los artículos 18 dieciocho, 19 diecinueve, y 20 veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante la entrega por parte del accionista acreedor del cupón respectivo.- CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- De existir pérdidas, éstas serán soportadas por las reservas creadas y agotadas éstas, por las acciones en igual proporción.- CUADRAGÉSIMO NOVENO.- Los socios fundadores no se reservan participación o privilegio especial o adicional en las utilidades.- CAPITULO DECIMOSEGUNDO - DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD - QUINCUAGÉSIMO.- La sociedad se disolverá por las siguientes causas:- I.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado;- II.- Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con este contrato social y con la Ley;- III.- Porque el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que esta Ley establece, o por que las partes de interés se reúnan en una sola persona;- IV.- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.- Al acordarse la disolución de la sociedad, la Asamblea designará uno o varios liquidadores con las facultades del Consejo de Administración, a quienes fijará sus emolumentos y obligaciones. Los liquidadores concluirán los negocios sociales, cobrarán los créditos, pagarán las deudas, liquidarán el activo y en su caso harán la distribución del activo líquido entre los accionistas en proporción del capital exhibido por cada acción, salvo el caso de que la asamblea apruebe la aplicación parcial o total del activo en especie a los accionistas.- QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- La liquidación se sujetará a lo dispuesto por esta escritura, a lo acordado por la Asamblea General de Accionistas y, en lo no previsto, a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables.- QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- Para todo lo no previsto expresamente en estos estatutos, la sociedad se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS - PRIMERA.- Los comparecientes expresan en este acto su decisión de celebrar la primera Asamblea Especial Constitutiva, a efecto de elegir a las personas que administrarán a la sociedad y resolver algunas otras cuestiones de inmediato interés. Por lo anterior, y después de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas, por unanimidad de votos, acuerdan lo siguiente:- A C U E R D O S - PRIMERO.- La sociedad será administrada por un CONSEJO DE

LIC. RENATO VEGA CARRILLO Notario Público No. 174 Culiacán, Sinaloa, Méx. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RENATO VEGA
NOTARIA • BUFETE JURIDICO

NOTARIO 174

ADMINISTRACIÓN, integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero, cada uno con su suplente, recayendo dichos nombramientos en las siguientes personas: ------

CARGO	CONSEJERO	SUPLENTE
PRESIDENTE	[redacted]	[redacted]
VICEPRESIDENTE	[redacted]	[redacted]
SECRETARIO	[redacted]	[redacted]
PROSECRETARIO	[redacted]	[redacted]
TESORERO	[redacted]	[redacted]
PROTESORERO	[redacted]	[redacted]

---- Los miembros del Consejo de Administración designados, por mero efecto de su nombramiento, detentan todas y cada una de las facultades y poderes señalados en el estatuto DÉCIMO SEXTO social, con las limitaciones contenidas en el estatuto DÉCIMO SÉPTIMO social.- SEGUNDO.- El TESORERO de la sociedad, señor DANIEL CÁRDENAS IZABAL, manifiesta haber recibido en moneda de curso legal, el importe correspondiente al capital social, a que se refiere el estatuto SÉPTIMO, mismo que queda distribuido en la siguiente proporción:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE	CAPITAL
GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	[redacted]	[redacted]	[redacted]
NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	[redacted]	[redacted]	[redacted]
TOTAL:	[redacted]	[redacted]	[redacted]

---- TERCERO.- Se designa como Comisarios de la sociedad a los señores [redacted] y [redacted] a quienes deberá informárseles, a la brevedad posible, de su nombramiento, a efecto de que protesten su leal y fiel desempeño.- CUARTO.- Se autoriza de manera especial al Ingeniero [redacted] para que a nombre y representación de la sociedad celebre y firme el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE HOSPITALES, a celebrarse el día de hoy con la persona moral denominada GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgándole al efecto las más amplias facultades y poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito, en términos de lo dispuesto por el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa y 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; en el entendido de que estos poderes quedan limitados para ejercerlos única y exclusivamente en la celebración y firma del acto jurídico que ha quedado denominado en líneas anteriores.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - Para proceder a la constitución de esta sociedad mercantil, los comparecientes me exhibieron y me entregaron para su debida protocolización, el permiso número 25000308 (dos, cinco, cero, cero, cero, tres, cero, ocho), expediente número 200425000286 (dos, cero, cero,

Cotejado

Cotejado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

cuatro, dos, cinco, cero, cero, cero, dos, ocho, seis), folio número 6O0G1558 (seis, O, cero, G, uno, cinco, S, ocho), expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores el día doce del mes de febrero del año dos mil cuatro, documento que doy fe de tener a la vista en una hoja útil y transcribo literalmente a continuación:- "Al margen izquierdo el Escudo Nacional.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- en la parte superior derecha.- PERMISO 25000308.- EXPEDIENTE 200425000286.- FOLIO 25000308 (dos, cinco, cero, cero, cero, tres, cero, ocho), expediente número 6O0G1558.- al centro.- En atención a la solicitud presentada por el (la) [redacted] esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación CENTRO MEDICO CULIACAN SA DE CV.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversión Extranjera; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- CULIACAN, SIN., a 12 de Febrero de 2004.- EL DELEGADO.- firmado: una firma ilegible.- LIC. ISMAEL NAVEJA MACIAS.- El sello de la Delegación Sinaloa de la Secretaría de Relaciones Exteriores".- (...) YO, EL NOTARIO PUBLICO, DOY FE y CERTIFICO: - I.- La verdad del acto.- II.- Que conozco personalmente a los comparecientes, quienes en mi concepto cuentan con la capacidad y facultades legales requeridas para la celebración de este acto jurídico, por no constarme lo contrario.- III.- Que lo inserto y relacionado en este instrumento concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, por lo que a ellos me remito.- IV.- Que hice saber a los otorgantes la necesidad de inscribir el Primer Testimonio que de esta escritura pública se expida en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio.- V.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.3.19 (dos punto tres punto diecinueve) de la Resolución Miscelánea Fiscal, solicité las Cédulas de Identificación Fiscal de los socios de la persona moral denominada CENTRO MÉDICO CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, constituida por virtud de este instrumento público, exhibiéndome la persona moral denominada GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE la Cédula de Identificación Fiscal folio G1321216 (G, uno, tres, dos, uno, dos, uno, seis), con clave en el

LIC. RENATO VEGA CARRILLO Notario Público No. 174 Culiacán, Sinaloa, Méx. — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RENATO VEGA
NOTARIA • BUFETE JURIDICO
NOTARIO 174

Registro Federal de Contribuyentes GAS000104T54 (G, A, S, cero, cero, cero, uno, cero, cuatro, T, cinco, cuatro), y la persona moral denominada NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE la Cédula de Identificación Fiscal folio E4473591 (E, cuatro, cuatro, siete, tres, cinco, nueve, uno), con clave en el Registro Federal de Contribuyentes NGI040220N31 (N, G, I, cero, cuatro, cero, dos, dos, cero, N, tres, uno).- (...) - VIII.- Que leí en voz alta y expliqué el alcance jurídico del presente instrumento a los comparecientes, quienes enterados de su valor y fuerza legales me manifestaron su conformidad con el contenido del mismo, por lo que lo ratificaron en todos y cada uno de sus términos y firmaron ANTE MI.- DOY FE.- Firmado: una firma ilegible.- Señor [redacted] en representación de La persona moral denominada GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Firmado: una firma ilegible.- Señor [redacted] en representación de La persona moral denominada NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Firmado: una firma ilegible.- PASÓ ANTE MÍ.- Firmado: una firma ilegible.- Licenciado RENATO VEGA CARRILLO.- Notario Público número 174.- El sello notarial de autorizar.- (...)" ----------

---- **B).-** Escritura Pública número 2,958 (dos mil novecientos cincuenta y ocho), volumen XIII (decimotercero), del Protocolo a cargo del suscrito Notario, del 5 (cinco) de octubre del año 2006 (dos mil seis), cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio de esta ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, bajo el **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO número 73767 (siete, tres, siete, seis, siete)**, del que se transcribe literalmente y en lo conducente lo siguiente: ----------

---- *ESCRITURA NÚMERO 2928 DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO.- VOLUMEN XIII DECIMOTERCERO.- En la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, del Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los cinco días del mes de octubre, del año dos mil seis, YO, licenciado RENATO VEGA CARRILLO, Notario Público número 174 ciento setenta y cuatro del Estado, con ejercicio en este municipio y residencia en esta ciudad, constituido en el domicilio sede de la Notaría, procedo a protocolizar el acta por mi levantada el día de hoy, en la que hice constar la PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "CENTRO MÉDICO CULIACÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de enero del año dos mil seis.- Autorizo definitivamente esta escritura en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, del Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los cinco días, del mes de octubre, del año dos mil seis, en virtud de haberse cumplido con los requisitos de ley.- DOY FE.- Firmado.- Una firma ilegible.- Licenciado RENATO VEGA CARRILLO.- Notario Público número 174.- El sello notarial de autorizar.- "EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CENTRO MÉDICO CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SE REUNIERON LOS SOCIOS DE LA MISMA Y POR ACUERDO DE ÉLLOS, PRESIDE LA ASAMBLEA EL SEÑOR* [redacted]

Cotejado

Cotejado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[redacted] EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO DEL SEÑOR [redacted] SECRETARIO DEL MISMO; EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NOMBRA COMO ESCRUTADOR AL SEÑOR [redacted] QUIEN ESTANDO PRESENTE Y DESPUÉS DE REVISAR LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES PRESENTADAS Y EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS, DETERMINA EL SIGUIENTE RESULTADO:

ACCIONISTAS:	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	TOTAL:
GRUPO ANGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C. GAS-000104-T54	[redacted]	[redacted]	[redacted]
NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C. NGI-040220-N31	[redacted]	[redacted]	[redacted]
T.O.T.A.L	[redacted]	[redacted]	[redacted]

SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL SEÑOR DOCTOR [redacted] EN SU CARÁCTER DE APODERADO SEGÚN LA ACREDITA CON ESCRITURA NUMERO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOAQUIN TALAVERA SÁNCHEZ, DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL Y LA SOCIEDAD DENOMINADA NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL SEÑOR [redacted] LO CUAL LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 11,231 ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO, DEL VOLUMEN XLIV CUADRAGÉSIMO CUARTO, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 57 DE ESTA CIUDAD, LICENCIADO JESÚS MANUEL ORTIZ ANDRADE, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 73682, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO, QUIENES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECEN NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO CUAL AMBOS SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN EN REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS CITADOS ANTES.- ACTO CONTINUO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, TOMANDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, CON BASE EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SOCIOS, SE ACORDÓ DESARROLLAR ESTA ASAMBLEA BAJO LA SIGUIENTE:- ORDEN DEL DIA.- AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE POR LA CANTIDAD DE [redacted] FORMA DE SUSCRIBIRLO Y PAGARLO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA, INCISOS 3) Y 4) DEL CONTRATO DE COINVERSION CELEBRADO ENTRE LOS ACCIONISTAS CON FECHA 17 DE MARZO DEL 2004.-EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA QUE DEBIDO A, LOS INCREMENTOS DE COSTOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL, A LA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AMPLIACIÓN DEL TERCER Y CUARTO PISO Y A LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO MEDICO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE COINVERSION QUE TIENEN CELEBRADO LOS ACCIONISTAS, YA NO ES POSIBLE SOSTENER EL MISMO TOPE DE LAS APORTACIONES QUE SE ACORDÓ ENTRE LOS ACCIONISTAS EN DICHO CONVENIO, POR LO QUE PROPONE QUE A TRAVÉS DE ESTA ASAMBLEA QUEDE MODIFICADO EL CONVENIO DE REFERENCIA EN CUANTO CONCIERNE A LOS MONTOS DE APORTACIÓN QUE SE FIJÓ PARA CADA ACCIONISTA EN LOS INCISOS 3) Y 4) DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO SEÑALADO; SOBRE ESTE TEMA, Y EN SU CASO SE INCREMENTE EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LA CANTIDAD DE [redacted] POR LO QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS SE TOMAN LOS SIGUIENTES:- A C U E R D O S.- PRIMERO.- SE DECRETA UN AUMENTO DEL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD, POR LA CANTIDAD DE [redacted] QUE ESTARA REPRESENTADO POR [redacted] ACCIONES DE LA SERIE "B". - SEGUNDO.- DE COMÚN ACUERDO ENTRE LOS ACCIONISTAS ACUERDAN SUSCRIBIR EL CAPITAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR EN LA FORMA SIGUIENTE:- A).- GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V., CON LA REPRESENTACIÓN QUE EN ESTE ACTO EJERCE EL SEÑOR [redacted] SUSCRIBE LA CANTIDAD DE [redacted] CANTIDAD QUE JUNTO CON LO APORTADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA POR PARTE DE GRUPO ANGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V. REPRESENTARÁ EL [redacted] DEL CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD.- B).- NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V., CON LA REPRESENTACIÓN QUE EN ESTE ACTO EJERCE EL SEÑOR [redacted] SUSCRIBE LA CANTIDAD DE [redacted] CANTIDAD QUE JUNTO CON LO APORTADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA POR PARTE DE NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V. REPRESENTARÁ EL [redacted] DEL CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD.- TERCERO.- EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE OBLIGAN A PAGARLO LOS ACCIONISTAS EN LA FORMA SIGUIENTE: A).- GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V.:- 1.- MEDIANTE LA APORTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LOS PLANOS APROBADOS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO 2 DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE COINVERSIÓN QUE SE MENCIONA AL INICIO DE ESTE PUNTO, AL CUAL AL CAPITALIZARSE SE LE DARÁ UN VALOR DE [redacted] ESTA APORTACIÓN SE DARÁ POR PAGADA EN LA FECHA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.- 2.- MEDIANTE LA APORTACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME SE MENCIONA EN EL PUNTO 4) DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE COINVERSIÓN SEÑALADO PRECEDENTEMENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE [redacted] DICHA CANTIDAD SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTIDAS: i) LA PRIMERA CON IMPORTE DE [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[redacted] QUE HARÁ EN PARTIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUBRIR EL EQUIPAMIENTO MEDICO, MOBILIARIO Y DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL; ii) LA SEGUNDA CON IMPORTE DE [redacted] QUE SE DARÁ POR PAGADA MEDIANTE LA EXHIBICIÓN MENSUAL QUE HAGA POR EL ARRENDAMIENTO PURO DEL EQUIPO MEDICO, DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES (ANEXO "A") DENTRO DE LOS VEITICUATRO MESES SIGUIENTES A QUE ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTREN INSTALADOS EN EL HOSPITAL.- 3.- MEDIANTE LAS APORTACIONES QUE HAGA PARA: i) LA OBRA CIVIL DEL TERCERO Y CUARTO PISO DEL HOSPITAL; ii) ACABADOS DEL TERCER PISO; iii) TRABAJOS DE DETERMINACIÓN DE AREAS Y iiii) ACABADOS DEL CUARTO PISO, HELIPUERTO Y AUDITORIO HASTA POR LA CANTIDAD DE [redacted] APORTACIÓN QUE SE DARÁ POR PAGADA EN LA FECHA EN QUE SE COMPRUEBE LA INVERSIÓN.- 4.- MEDIANTE LA APORTACIÓN QUE SE HAGA POR LA CANTIDAD DE [redacted] M.N.), QUE EN ESTA FECHA SE CONSIDERAN EQUIVALENTES A [redacted] (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), ESTA CANTIDAD SE APORTARÁ COMO CAPITAL DE TRABAJO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS INMEDIATOS ANTERIORES A QUE DEBA ENTRAR EN OPERACIÓN EL HOSPITAL.-B).- NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V.:- 1. MEDIANTE LA APORTACIÓN DE [redacted] EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA CUARTA, INCISO 3), DEL CONVENIO DE COINVERSIÓN QUE SE MENCIONA AL INICIO DE ESTE PUNTO. ESTA APORTACIÓN SE DARÁ POR PAGADA EN LA FECHA DE LAPRESENTE ASAMBLEA.- 2. MEDIANTE LA APORTACIÓN DE [redacted] QUE HARÁ EN PARTIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL Y SU ÁREA ESTACIONAMIENTO.- 3. MEDIANTE LA APORTACIÓN QUE SE HAGA POR LA CANTIDAD DE [redacted] QUE EN ESTA FECHA SE CONSIDERAN EQUIVALENTES [redacted] MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), ESTA CANTIDAD SE APORTARÁ COMO CAPITAL DE TRABAJO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS INMEDIATOS ANTERIORES A QUE DEBA ENTRAR EN OPERACIÓN EL HOSPITAL.- CUARTO.- CONFORME SE LLEVEN A CABO LAS EXHIBICIONES DE LAS APORTACIONES, ENTRÉGUENSE LAS ACCIONES DE LA SERIE QUE CORRESPONDE, SUSCRIBIENDOSE EN ESTA FECHA [redacted] ACCIONES SERIE "B", A FAVOR DE GRUPO ANGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V., Y [redacted] ACCIONES A FAVOR DE NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V. QUINTO.- CONFORME LOS ACUERDOS ANTERIORES, EL CAPITAL SOCIAL QUEDA REPRESENTADO EN LA FORMA SIGUIENTE:----------

ACCIONISTAS:	ACCIONES PARTE	ACCIONES PARTE VARIABLE	PAGADAS	PENDIENTES DE PAGO	%	VALOR TOTAL:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. RENATO VEGA CARRILLO Notario Público No. 174 Culiacán, Sinaloa, Méx. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RENATO VEGA
NOTARIA • BUFETE JURIDICO
NOTARIO 174

	FIJA SERIE "A"	SERIE "B"				
GRUPO ANGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C. GAS-000104-T54	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C. NGI-040220-N31	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
TOTAL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

---SEXTO.- EN TERMINO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS ANTERIORES, SE APRUEBA MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA, INCISOS 3) Y 4), DEL CONVENIO DE COINVERSIÓN QUE TIENEN CELEBRADO LOS ACCIONISTAS CON FECHA 17 DE MARZO DEL 2004.- CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.- EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS, SE NOMBRAN DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA A LOS SEÑORES IVAN TARRIBA HAZA, [redacted] Y [redacted] PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE CONCURRAN ANTE NOTARIO PÚBLICO A SOLICITAR LA FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, Y FORMALICEN LOS PODERES QUE SE OTORGAN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y AL DOCTOR [redacted] EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA LEVANTÁNDOSE PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DIA DE SU FECHA, MISMA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS ACCIONISTAS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SECRETARIO DE LA ASAMBLEA SR. IVAN TARRIBA HAZA SR. [redacted] ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA: SR. [redacted] ACCIONISTAS: GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL DR. [redacted] S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL [redacted] SR. [redacted] - En consecuencia de lo anterior, el Delegado Especial de la Asamblea otorga las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada CENTRO MÉDICO CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de enero del año dos mil seis, para todos los efectos legales a que haya lugar.- SEGUNDA.- Quedan legalmente formalizado los acuerdos siguientes: PRIMERO.- El aumento del capital variable de la sociedad, por la cantidad de [redacted] MONEDA NACIONAL), que estará representado por [redacted] Acciones de la serie "B".- SEGUNDO.- La suscripción del aumento del capital variable en la forma siguiente:- a).- GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V., suscribe la cantidad de [redacted]

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

00/100 MONEDA NACIONAL).- b).- NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V., suscribe la cantidad de [redacted]

TERCERO.- El pago del aumento del capital variable en la forma siguiente: A).- GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V.: I.- Mediante la aportación del proyecto ejecutivo y los planos aprobados que se mencionan en el punto 2 dos de la cláusula CUARTA del Convenio de Coinversión que tienen celebrado, al cual al capitalizarse se le da un valor de [redacted] NACIONAL) esta aportación se da por pagada en la fecha de la presente asamblea. 2.- Mediante la aportación del equipo médico para la operación del hospital que se encuentra en proceso de construcción, conforme se menciona en el punto 4) cuatro de la cláusula CUARTA del Convenio de Coinversión señalado precedentemente, por la cantidad total de [redacted] dicha cantidad se dividirá en dos partidas: i) La primera con importe de [redacted] que hará en partidas que sean necesarias para cubrir el equipamiento médico, mobiliario y de servicios necesarios para el funcionamiento del hospital; ii) La segunda con importe de [redacted] que se dará por pagada mediante la exhibición mensual que haga por el arrendamiento puro del equipo médico, de cómputo y de comunicaciones (anexo "a") dentro de los veinticuatro meses siguientes a que estos equipos se encuentren instalados en el hospital. 3.- Mediante las aportaciones que haga para: i) La obra civil del tercero y cuarto piso del hospital; ii) Acabados del tercer piso; iii) Trabajos de determinación de áreas y iiii) Acabados del cuarto piso, helipuerto y auditorio hasta por la cantidad de [redacted] aportación que se dará por pagada en la fecha en que se compruebe la inversión. 4.- Mediante la aportación que se haga por la cantidad de [redacted] que en esta fecha se consideran equivalentes a [redacted] UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), esta cantidad se aportará como capital de trabajo dentro de los quince días inmediatos anteriores a que deba entrar en operación el hospital. b).- NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V.: 1. Mediante la aportación de [redacted] en términos de lo establecido en la cláusula CUARTA, inciso 3), del Convenio de Coinversión que tienen celebrado. Esta aportación se dará por pagada en la fecha de la presente asamblea. 2. Mediante la aportación de [redacted] que hará en partidas que sean necesarias para la terminación de la construcción del hospital y su área estacionamiento. 3. Mediante la aportación que se haga por la cantidad de [redacted] que en esta fecha se consideran equivalentes a [redacted] esta cantidad se

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

aportará como capital de trabajo dentro de los quince días inmediatos anteriores a que deba entrar en operación el hospital. CUARTO.- Conforme se lleven a cabo las exhibiciones de las aportaciones, entréguense las acciones de la serie que corresponde, suscribiéndose en esta fecha [redacted] acciones serie "B" a favor de GRUPO ANGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V., y [redacted] acciones serie "B" a favor de NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V. YO, EL NOTARIO PUBLICO, DOY FE y CERTIFICO: I.- La verdad del acto. VIII.- Que leí en voz alta y expliqué el alcance jurídico del presente instrumento al compareciente, quien enterado de su valor y fuerza legales me manifestó su conformidad con el contenido del mismo, por lo que lo ratificó en todos y cada uno de sus términos y firmó ANTE MI.- DOY FE.- Firmado: una firma ilegible.- Ingeniero [redacted] en su carácter de Delegado Especial designado en Asamblea.- PASÓ ANTE MÍ.- Firmado: una firma ilegible.- Licenciado RENATO VEGA CARRILLO.- Notario Público número 174.- El sello notarial de autorizar. Es Primer Testimonio de la Escritura Pública número 2928 dos mil novecientos veintiocho, volumen XIII decimotercero, del Protocolo a cargo del suscrito Notario Público, integrado de 16 dieciséis hojas útiles selladas y firmadas por mi, cuyas páginas están enumeradas progresivamente de la número 1 uno a la número 32 treinta y dos. Este documento es copia fiel y exacta de la Escritura de la cual se deriva, debidamente cotejado con su original. Se expide sin tachaduras, testaduras, entrerrenglonaduras, borraduras ni enmendaduras, con toda limpieza, a solicitud del Ingeniero [redacted] en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, para uso de la sociedad mercantil denominada "CENTRO MÉDICO CULIACÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. la expedición de este Testimonio en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, del Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE. Licenciado RENATO VEGA CARRILLO.- Notario Público número 174.---

Cotejado

---- **C).-** Escritura Pública número 3,443 (tres mil cuatrocientos cuarenta y tres), volumen XIV (decimocuarto), del Protocolo a cargo del suscrito Notario, del 10 (diez) de diciembre del año 2008 (dos mil ocho), cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio de esta ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, bajo el **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO número 73767 (siete, tres, siete, seis, siete)**, del que se transcribe literalmente y en lo conducente lo siguiente:----------

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,443 TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES VOLUMEN XIV DECIMOCUARTO ---- En la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, del Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho, YO, licenciado RENATO VEGA CARRILLO, Notario número 174 ciento setenta y cuatro del Estado, con ejercicio en este municipio y residencia en esta ciudad, constituido en el domicilio sede de la Notaría, procedo a protocolizar el acta por mi levantada el día de hoy, en la que hice constar el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada por la

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

persona moral denominada "CENTRO MÉDICO CULIACÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día catorce de febrero del año dos mil ocho, en la que, entre otros asuntos, se acordó: LA APROBACIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES QUE DURANTE EL EJERCICIO 2007 DOS MIL SIETE FUERON REALIZADAS POR LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CENTRO MÉDICO CULIACÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y EL OTORGAMIENTO AL INGENIERO [redacted] DE UN PODER ESPECIAL PARA APERTURAR CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD; REGISTRAR FIRMAS PARA GIRAR EN LAS CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSION DE LA SOCIEDAD; REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A ESTABLECER Y OPERAR TERMINALES PUNTO DE VENTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS OPERADOS POR LA SOCIEDAD; Y ENDOSAR EN PROCURACION PAGARES O CUALQUIER OTRO TITULO DE CREDITO PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD. ----------

---- DOY FE de tener a la vista la citada acta de Asamblea en seis hojas útiles con texto sólo por el anverso, debidamente firmada por las personas que en ella intervinieron, documento que agrego al Apéndice de mi Protocolo en el legajo correspondiente a esta Escritura bajo la letra "B" y que a continuación se transcribe literalmente: ----------

---- En consecuencia de lo anterior, el Delegado Especial de la Asamblea otorga los siguientes: ----------

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, SIENDO LAS 10:00 (DIEZ HORAS) DEL DÍA 14 CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CENTRO MÉDICO CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SE REUNIERON LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS DE LA MISMA Y POR ACUERDO DE ÉLLOS, PRESIDE LA ASAMBLEA EL SEÑOR [redacted], EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO DEL SEÑOR [redacted] SECRETARIO DEL MISMO; EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NOMBRA COMO ESCRUTADOR AL SEÑOR INGENIERO [redacted] QUIEN ESTANDO PRESENTE Y DESPUÉS DE REVISAR LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES PRESENTADAS Y EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS, DETERMINA EL SIGUIENTE RESULTADO:----

ACCIONISTAS:	ACCIONES PARTE FIJA	ACCIONES PARTE VARIABLE	PAGADAS	PENDIEN-TES DE PAGO	%	VALOR TOTAL:
	SERIE "A"	SERIE "B"				
GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C.: GAS-000104-T54	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C.: NGI-040220-N31	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
TOTAL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

*--- SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL SEÑOR DOCTOR ROBERTO SIMON SAUMA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO SEGÚN LA ACREDITA CON ESCRITURA NUMERO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOAQUIN TALAVERA SÁNCHEZ, DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL Y LA SOCIEDAD DENOMINADA NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO [redacted] LO CUAL LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 10,527 DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 57 DE ESTA CIUDAD, LICENCIADO JESÚS MANUEL ORTIZ ANDRADE, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 73682*1, EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, QUIENES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECEN NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO CUAL AMBOS SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN EN REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS CITADOS ANTES. ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, TOMANDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, CON BASE EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SOCIOS, SE ACORDÓ DESARROLLAR ESTA ASAMBLEA BAJO EL SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA I.- INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN; ENTREGA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. II.- INFORME DE LOS COMISARIOS. III.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO SOCIAL 2008. IV.- CAPITALIZACIÓN DE APORTACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2007. V.- OTORGAMIENTO DE PODER. VI.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS PARA SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE. PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA EN RELACIÓN CON ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, RINDIÓ EL INFORME ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL RELATIVO AL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, MISMO QUE ES DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, EN VIRTUD DE HABER SIDO ENTREGADO A LOS SOCIOS CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN. AL RESPECTO, EL SEÑOR [redacted] ENTREGÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EL INFORME OBJETO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA QUE SE ARCHIVE EN LOS ASIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE ANEXAR EL MISMO AL ACTA QUE DE ESTA ASAMBLEA SE LEVANTE, DEL QUE CLARAMENTE PUEDE PERCIBIRSE QUE LOS NÚMEROS QUE ARROJA SON DE ESPERARSE Y REFLEJAN BUEN RUMBO FINACIERO EN LA OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA PREVISIÓN DE QUE LA SOCIEDAD GENERARÁ MAYORES INGRESOS EN EL CORTO PLAZO. EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, LA ASAMLEA TOMO LOS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE QUE REFLEJA FIELMENTE*

Cotejado

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL RUMBO FINACIERO QUE ESTA SOCIEDAD HA TENIDO Y TODA VEZ QUE RESULTA EVIDENTE QUE ES RESULTADO DE LAS PRACTICAS FINACIERAS GENERALMENTE ACEPTADAS QUE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA SOCIEDAD HA LLEVADO A CABO EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO. SEGUNDO: SE SOLICITA AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONSERVAR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL INFORME FINACIERO RENDIDO Y QUE HA SIDO ENTREGADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTÉ A DISPOSICIÓN DE LOS SOCIOS Y COMISARIOS PARA SU ULTERIOR CONSULTA. TERCERO: ASIMISMO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA SOCIEDAD PARA ANEXAR AL ACTA QUE DE ESTA ASAMBLEA ELABORE EL INFPORME FINACIERO RENDIDO, MISMO QUE, POR CONSIGUIENTE, DEBERÁ FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA QUE DE ESTA ASAMBLEA SE LEVANTE, EL CUAL DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EN CUANTO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD, SEÑORES [redacted] Y [redacted] QUIENES PROCEDIERON A RENDIR SU INFORME MANIFESTANDO QUE DESPUES DE ANALIZAR LA INFORMACIÓN FINACIERA DE ESTA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007, Y TODA VEZ QUE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS QUE HA DESEMPEÑADO EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD HAN SIDO EFECTUADAS CON ESTRICTO APEGO A LAS PRACTICAS FINACIERAS GENERALMENTE ACEPTADAS, NO TIENEN MÁS QUE AVALAR EL INFORME FINANCIERO RENDIDO EN TÉRMINOS DEL PUNTO ANTERIOR DEL ORDEN DEL DÍA; MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME QUE PREPARÓ Y EN ESTE ACTO ENTREGAN AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, A FIN DE QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD PARA ULTERIOR CONSULTA POR PARTE DE LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD. EN RELACIÓN CON EL INFORME RENDIDO POR LOS COMISARIOS DE ESTA SOCIEDAD, LOS PRESENTES, POR UNANIMIDAD, TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERO: SE APRUEBA EN TODOS LOS TÉRMINOS EL INFORME DE LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD. SEGUNDO: SE SOLICITA AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONSERVAR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL INFORME DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTÉ A DISPOSICIÓN DE LOS SOCIOS PARA SU ULTERIOR CONSULTA. TERCERO: ASIMISMO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA SOCIEDAD PARA ANEXAR AL ACTA QUE DE ESTA ASAMBLEA ELABORE EL INFORME DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA RENDIDO, MISMO QUE, POR CONSIGUIENTE, DEBERÁ FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA QUE DE ESTA ASAMBLEA SE LEVANTE, EL CUAL DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA RECORDÓ A LOS PRESENTES QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, POR CONDUCTO DE SU VICEPRESIDENTE, LE HIZO LLEGAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE ELABORARON PARA EL EJERCICIO 2008, MISMO QUE CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD FUE ENTREGADO A LOS SOCIOS, POR LO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA SU DISCUSIÓN Y, EN SU CASO,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. RENATO VEGA CARRILLO Notario Público No. 174 Culiacán, Sinaloa, Méx. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RENATO VEGA
NOTARIA • BUFETE JURIDICO
NOTARIO 174

APROBACIÓN. EN RELACIÓN CON LO EXPUESTO POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, LOS SOCIOS, POR UNANIMIDAD, TOMARO LOS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PRESENTA PARA EL EJERCICIO 2008. SEGUNDO: SE SOLICITA AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONSERVAR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL INFORME DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTÉ A DISPOSICIÓN DE LOS SOCIOS Y COMISARIOS PARA SU ULTERIOR CONSULTA. CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN DESAHOGO DEL ESTE CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSIDERÓ IMPORTANTE CAPITALIZAR LAS APORTACIONES QUE DURANTE EL EJERCICIO 2007 FUERON REALIZADAS POR LOS SOCIOS, A FIN DE QUE LA TABLA DE POSICIÓN ACCIONARIA Y CAPITAL SOCIAL EFECTIVAMENTE PAGADO SEA FIEL A LA REALIDAD, PARA LO CUAL INFORMÓ A LOS PRESENTES QUE LAS APORTACIONES QUE HAN REALIZADO LOS SOCIOS HASTA EL EJERCICIO QUE CONCLUYÓ (2007) HAN SIDO LAS SIGUIENTES, POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:----------

TABLA DE APORTACIONES DE CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

SOCIO	CONCEPTO	CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL APORTADO		POR APORTAR
GRIMSA	CAPITAL FIJO					0
GRIMSA	TERRENO					0
GRIMSA	EDIFICIO					0
GRIMSA	CAPITAL DE TRABAJO					0
	SUB-TOTAL					0
GASS	CAPITAL FIJO					0
GASS	PROYECTO EJECUTIVO					0
GASS	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO					
GASS	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO					
GASS	EDIFICIO					
GASS	CAPITAL DE TRABAJO					
	SUB-TOTAL					
	TOTAL					

---- EN RELACIÓN CON LO EXPUESTO POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, LOS SOCIOS, POR UNANIMIDAD, TOMARON LOS SIGUIENTES ACURDOS: PRIMERO: SE APRUEBA LA TABLA DE APORTACIONES QUE HA QUEDADO PLASMADA EN LÍNEAS ANTERIORES, POR SER ACORDE CON LA REALIDAD. SEGUNDO: COMO CONSECUENCIA, SE TIENE POR ACREDITADO EL PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS PERO QUE AL DÍA DE HOY SE ENCONTRABAN PENDIENTES DE PAGO, POR LO QUE LA POSICIÓN ACCIONARIA Y CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, A ESTE MOMENTO, SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA.----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cotejado

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACCIONISTAS:	ACCIONES PARTE FIJA SERIE "A"	ACCIONES PARTE VARIABLE SERIE "B"	PAGADAS	PENDIENTES DE PAGO	%	VALOR TOTAL:
GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C.: GAS-000104-T54	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C.: NGI-040220-N31	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
TOTAL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

—— TERCERO: SE INSTRUYE AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A FIN DE QUE REFLEJE FIELMENTE LA POSICIÓN ACCIONARIA Y REPRESENTACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, Y CON EL OBJETIVO DE ATENDER DE MANERA MAS EXPEDITA LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD, SE PROPUSO A LA ASAMBLEA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION AL [redacted] EN CONSIDERACION A LA PROPUESTA REALIZADA, LA ASAMBLEA, POR UNANIMIDAD, TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO: UNICO: SE OTORGA PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION AL SEÑOR [redacted] EN TERMINOS DEL CUARTO PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SU CORRELATIVO ARTICULO 2436 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA, A FIN DE QUE PUEDA EJERCERLO PARA LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- APERTURAR CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSION DE LA SOCIEDAD; REGISTRAR FIRMAS PARA GIRAR EN LAS CUENTAS BANCARIAS Y DE 2.- INVERSION DE LA SOCIEDAD; 3.- REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A ESTABLECER Y OPERAR TERMINALES PUNTO DE VENTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS OPERADOS POR LA SOCIEDAD; Y 4.- ENDOSAR EN PROCURACION PAGARES O CUALQUIER OTRO TITULO DE CREDITO PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD. SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS, SE NOMBRAN DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA A LOS SEÑORES [redacted] Y [redacted] PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE CONCURRAN ANTE NOTARIO PÚBLICO A SOLICITAR LA FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, Y FORMALICEN LOS PODERES QUE SE OTORGAN EN LA PRESENTE ASAMBLEA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, A LAS 12:35 (DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS) DEL DÍA DE SU CELEBRACIÓN SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA LEVANTÁNDOSE PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DIA DE SU FECHA, MISMA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS ACCIONISTAS.- Firmado: Cinco firmas ilegibles.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- SR.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] - [redacted] - ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA: [redacted] ACCIONISTAS: GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL DR. S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL [redacted] ING. [redacted] CLÁUSULAS PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada CENTRO MÉDICO CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día catorce de febrero del año dos mil ocho, para todos los efectos legales a que haya lugar. SEGUNDA.- Quedan legalmente formalizados los acuerdos decretados en la Asamblea cuya acta ha quedado protocolizada y, como consecuencia, se aprueba lo siguiente: ACUERDO UNO.- Se aprueba la capitalización de las aportaciones que durante el ejercicio 2007 dos mil siete fueron realizadas por los socios de la sociedad mercantil denominada "CENTRO MÉDICO CULIACÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar en términos de la tabla contenida en el acta que se protocoliza. ACUERDO DOS.- La ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "CENTRO MÉDICO CULIACÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su delegado especial, otorga al Ingeniero [redacted] el siguiente poder: YO, EL NOTARIO PUBLICO, DOY FE y CERTIFICO: I.- La verdad del acto. VIII.- Que leí en voz alta y expliqué el alcance jurídico del presente instrumento al compareciente, quien enterado de su valor y fuerza legales me manifestó su conformidad con el contenido del mismo, por lo que lo ratificó en todos y cada uno de sus términos y firmó ANTE MI.- DOY FE.- Firmado: Una firma ilegible.- Señor [redacted] - Delegado Especial.- PASÓ ANTE MÍ: Firmado: Una firma ilegible.- Licenciado RENATO VEGA CARRILLO.- Notario número 174.- El sello notarial de autorizar. Texto del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal vigente: "ARTICULO 2554.- En todos los poderes generales... Es Primer Testimonio de la Escritura Pública número 3,443 tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, volumen XIV decimocuarto, del Protocolo a cargo del suscrito Notario, integrado de dieciséis hojas útiles selladas y firmadas por mí, cuyas páginas están enumeradas progresivamente de la número 1 uno a la número 32 treinta y dos y de 1 un anexo del Apéndice marcado con la letra "B", consistentes en la propia acta de asamblea que se protocoliza. Este documento es copia fiel y exacta de la Escritura de la cual se deriva, debidamente cotejado con su original. Se expide sin tachaduras, testaduras, entrerrenglonaduras, borraduras ni enmendaduras, con toda limpieza, a solicitud del señor [redacted] en su carácter de Delegado especial de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la persona moral denominada "CENTRO MÉDICO CULIACÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Autorizo la expedición de este Testimonio en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, del Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- DOY FE.- Licenciado RENATO VEGA CARRILLO.- Notario Número 174.-

Cotejado

Cotejado

----- **D).-** Escritura Pública número 4,009 (cuatro mil nueve), volumen XVI (decimosexto), del Protocolo a cargo del suscrito Notario, del 11 (once) de noviembre del año 2010 (dos mil diez), del que se transcribe literalmente y en

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

lo conducente lo siguiente:----------

----- *ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,009. CUATRO MIL NUEVE. VOLUMEN XVI DECIMOSEXTO. En la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los 11 once días del mes de noviembre del año 2010 dos mil diez. YO, licenciado RENATO VEGA CARRILLO, Notario número 174 ciento setenta y cuatro del Estado, con ejercicio en este municipio y residencia en esta ciudad, constituido en el domicilio sede de la Notaría, procedo a protocolizar el acta por mi levantada el día de hoy, en la que hice constar el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la persona moral denominada "CENTRO MÉDICO CULIACÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2009 dos mil nueve, en la que, entre otros asuntos, se acordó: APROBACIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE ACREEDORES, POR LA CANTIDAD DE* [redacted] *En la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los 11 once días del mes de noviembre del año 2010 dos mil diez. YO, licenciado RENATO VEGA CARRILLO, Notario número 174 ciento setenta y cuatro del Estado, con ejercicio en este municipio y residencia en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 sesenta y tres, último párrafo, de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Sinaloa, constituido en el domicilio sede de la Notaría, ubicado en Boulevard Gabriel Leyva Solano número 298 doscientos noventa y ocho, despacho 5 cinco, poniente, en la colonia Jorge Almada de esta ciudad, hago constar que ANTE MI comparece el señor* [redacted] *en su carácter de delegado especial designado, a fin de solicitar del suscrito Notario la PROTOCOLIZACIÓN de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "CENTRO MÉDICO CULIACÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2009 dos mil nueve, en la que, entre otros asuntos, se acordó: LA APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN ACUMULADA AL 31TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE Y SU PROYECCIÓN PARA EL CIERRE DEL AÑO; LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2010 DOS MIL DIEZ; y APROBACIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE ACREEDORES, POR LA CANTIDAD DE* [redacted] *DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA. DOY FE de tener a la vista la citada acta de Asamblea en cinco hojas útiles con texto sólo por el anverso, debidamente firmada por las personas que en ella intervinieron, documento que agrego al Apéndice de mi Protocolo en el legajo correspondiente a esta Escritura bajo la letra "B" y que a continuación se transcribe literalmente: CENTRO MEDICO CULICAN, S.A. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORIDINARIA. 31 DE DICIEMBRE DE 2009. En Culiacán, Sinaloa siendo las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2009, se reunieron los accionistas de CENTRO MEDICO CULIACAN, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") con el objeto de celebrar la presente asamblea general extraordinaria (en lo sucesivo la "Asamblea"), a la que fueron debidamente convocados. Los accionistas comparecieron de la siguiente forma: GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V., se encuentra representada por el señor* [redacted] *en su carácter de apoderado según lo acredita con la escritura pública numero 77,978 de*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. RENATO VEGA CARRILLO Notario Público No. 174 Culiacán, Sinaloa, Méx. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. RENATO VEGA CARRILLO Notario Público No. 174 Culiacán, Sinaloa, Mex. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

fecha 3 de agosto del año 2000, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 del Distrito Federal. NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V., se encuentra representada por el señor [redacted], lo cual lo acredita con la escritura pública número 10,527 de fecha 20 de febrero del 2004, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Manuel Ortiz Andrade, Notario Público número 57 de esta ciudad. Presidió la Asamblea el señor [redacted] en su carácter de vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y como secretario el señor [redacted] en su carácter de secretario del mismo; el presidente de la Asamblea designó como escrutador al señor [redacted] El escrutador procedió a verificar la personalidad de los presentes, leyó la lista de asistencia de accionistas correspondiente, de la se desprende que se encuentra representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, el cual se encuentra distribuido de la siguiente forma, de conformidad con los estados financieros auditados de la Sociedad:----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACCIONISTAS:	ACCIONES PARTE FIJA SERIE "A"	ACCIONES PARTE VARIABLE SERIE "B"	PAGADAS	PENDIENTES DE PAGO	%	VALOR TOTAL:
GRUPO ANGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C.: GAS-000104-T54	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C.: NGI-040220-N31	[redacted]	[redacted]	[redacted]	0	[redacted]	[redacted]
TOTAL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

----- Tomando en cuenta el escrutinio realizado, así como la certificación que en este momento levanta el secretario de la Asamblea, en la que acredita que los accionistas que se mencionan, son los mismos que aparecen como tales en el libro de registro de accionistas de la Sociedad, del que se desprende que se encuentra representado el 100% cien por ciento de los accionistas titulares de las acciones que integran el capital social y que por ello existe el quórum necesario para celebrar ésta Asamblea, el presidente declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que se tomen en ella, de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Acto continuo, el presidente puso a consideración de la Asamblea el siguiente: ORDEN DEL DÍA: III.- Capitalización del saldo de la cuenta de acreedores, por la cantidad de [redacted] y acuerdos relativos. IV.- Designación de

Cotejado

ANEXOS
DIVICION DE CONTRATOS

delegado de la asamblea para protocolizar el acta de asamblea y formalizar acuerdos... III.- CAPITALIZACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE ACREEDORES, POR LA CANTIDAD DE [redacted]S, Y ACUERDOS RELATIVOS. En desarrollo del tercer punto del orden del día, el presidente de la Asamblea expuso a los presentes la conveniencia de capitalizar diversas aportaciones que se han realizado a la Sociedad, de las que se deriva la cantidad de [redacted] de manera que se refleje en la estructura del accionaria y el capital social de la Sociedad. Una vez discutido lo anterior, por unanimidad de votos de los accionistas representados, tomaron los siguientes acuerdos: ACUERDO CUARTO.- Se aprueban las aportaciones realizadas a la Sociedad de conformidad con la "Tabla de Aportaciones" la cual se anexará a la presente acta como Anexo 3. ACUERDO QUINTO.- Se aprueba capitalizar [redacted] distribuidos de la siguiente forma: A favor de la accionista NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V. la cantidad de [redacted]. A favor de la accionista GRUPO ANGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V. la cantidad d[redacted]

ACCIONISTAS:	ACCIONES PARTE FIJA SERIE "A"	ACCIONES PARTE VARIABLE SERIE "B"	VALOR TOTAL	%
GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C.: GAS-000104-T54	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V. R.F.C.: NGI-040220-N31	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
T.O.T.A.L	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

ACUERDO SEXTO.- Se acuerda que en consecuencia ,a las capitalizaciones realizadas y de conformidad los estados financieros auditados de la Sociedad, a partir de esta fecha el capital social de la Sociedad quedará representado de la siguiente forma: ACUERDO SÉPTIMO.- Se instruye al Órgano de Administración de la Sociedad para que realice las anotaciones correspondientes en los Libros Corporativos que al efecto lleve la Sociedad, a fin de que refleje fielmente la posición accionaria y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

representación del capital social. IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO DE LA ASAMBLEA PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA Y FORMALIZAR ACUERDOS. En cumplimiento del cuarto punto del orden del día, los presentes acordaron designar a los señores [redacted] y/o [redacted] como delegados especiales de la Asamblea para que indistintamente ejecuten los acuerdos tomados por la misma y en caso de requerirse realice los siguientes actos: (i) concurrir ante el fedatario público de su elección a protocolizar o formalizar total o parcialmente la presente acta de Asamblea y los acuerdos tomados en ella, (ii) obtener copias certificadas del instrumento público en el que, en su caso, se formalice la presente acta, y (iii) procurar por sí o por conducto de terceros la inscripción en el Registro Público, en caso de que fuere necesario. Estando representado el 100% del capital social de la Sociedad desde el inicio hasta la terminación de la presente Asamblea y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:00 horas del mismo día de su inicio, se dio por terminada la Asamblea, previo receso necesario para redactar el acta, que una vez que fue leída, se aprobó por unanimidad de votos de los accionistas, firmándola para constancia todos los que intervinieron en ella. Firmado: Cinco Firmas ilegibles.- El presidente de la asamblea: El secretario de la asamblea [redacted] - [redacted] - El escrutador: [redacted] - Los accionistas (Lista de Asistencia): GRUPO ANGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V. Representada por : ROBERTO SIMON SAUMA.- NUEVO GRUPO IMPULSOR SALUD, S.A. DE C.V., Representada por: [redacted] En consecuencia de lo anterior, el Delegado Especial de la Asamblea otorga las siguientes: CLÁUSULAS. PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Acçionistas de la persona moral denominada CENTRO MÉDICO CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 31 treinta y uno de diciembre del 2009 dos mil nueve, para todos los efectos legales a que haya lugar. SEGUNDA.- Quedan legalmente formalizados los acuerdos decretados en la Asamblea cuya acta ha quedado protocolizada y, como consecuencia, se aprueba lo siguiente: ACUERDO TRES.- La capitalización del saldo de la cuenta de acreedores, para quedar en términos de la tabla contenida en el acta que se protocoliza. YO, EL NOTARIO PUBLICO, DOY FE y CERTIFICO: I.- La verdad del acto. II.- Que conozco personalmente al compareciente quien en mí concepto cuenta con la capacidad y facultades legales requeridas para la celebración de este acto jurídico, por no constarme lo contrario. III.- Que lo inserto y relacionado en este instrumento concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, por lo que a ellos me remito. IV.- Que en términos del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.3.14 (dos punto tres punto catorce) de la Resolución Miscelánea Fiscal, solicité las Cédulas de Identificación Fiscal de los socios de la sociedad denominada CENTRO MÉDICO CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a lo que se hace constar que las cédulas como socios de personas morales, fueron exhibidas en el acta constitutiva consignada en la escritura pública número 2,577 dos mil quinientos setenta y siete, volumen XI decimoprimero, del Protocolo a cargo del suscrito Notario Público, del diecisiete de marzo del año dos mil cuatro, cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO número 73767 (siete, tres, siete, seis, siete), por lo que se tuvo por satisfecha

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

dicha solicitud. V.- Que hice saber al otorgante la necesidad de inscribir el primer testimonio que de esta escritura se expida en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio. VI.- Que por sus generales, el compareciente manifestó ser: El señor [redacted]. *VII.- Que el señor* [redacted], *me manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que ostenta no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna. VIII.- Que leí en voz alta y expliqué el alcance jurídico del presente instrumento al compareciente, quien enterado de su valor y fuerza legales me manifestó su conformidad con el contenido del mismo, por lo que lo ratificó en todos y cada uno de sus términos y firmó ANTE MI.- DOY FE.- Firmado: Una firma ilegible.- Señor* [redacted] *Delegado Especial.- Pasó ante mí: Firmado: Una firma ilegible.- Licenciado RENATO VEGA CARRILLO.- Notario número 174.- El sello notarial de autorizar. Es Primer Testimonio de la Escritura Pública número 4,009 cuatro mil nueve, volumen XVI decimosexto, del Protocolo a cargo del suscrito Notario, integrado de dieciocho hojas útiles selladas y firmadas por mí, cuyas páginas están enumeradas progresivamente de la número 1 uno a la número 36 treinta y seis y de 1 un anexo del Apéndice marcado con las letra "B", consistente en la propia acta de asamblea que se protocoliza. Este documento es copia fiel y exacta de la Escritura de la cual se deriva, debidamente cotejado con su original. Se expide sin tachaduras, testaduras, entrerenglonaduras, borraduras ni enmendaduras, con toda limpieza, a solicitud de la persona moral denominada "CENTRO MÉDICO CULIACÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Autorizo la expedición de este Testimonio en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, del Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los 11 once días del mes de noviembre del año 2010 dos mil diez.- DOY FE.- Firmado: 1 (una) firma ilegible.- Licenciado RENATO VEGA CARRILLO. Notario Número 174.- El sello notarial de autorizar.*

—— Manifiesta [redacted] bajo protesta de decir verdad que su representada tiene suficiente capacidad legal para celebrar los actos jurídicos que han quedado consignados en este instrumento. ————

—— **YO, EL NOTARIO, DOY FE y CERTIFICO:** ————

—— I.- La verdad del acto. ————

—— II.- Que presencié los hechos narrados y que los mismos son ciertos. ———

—— III.- Que lo inserto y relacionado en este instrumento concuerda fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista, a los que me remito y devuelvo al interesado para su resguardo. ————

—— IV.- Que por sus generales el solicitante dijo ser [redacted] en donde nació el [redacted] de nacionalidad [redacted] de ocupación, con domicilio en [redacted] quien se identifica ante el suscrito Notario

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIO, NOMBRE P.F., ESTADO, CIVIL, DOMICILIO,FECHA DE NACIMIENTO,NACIONALIDAD, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

con la Credencial para Votar con fotografía, asimismo me manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sin acreditármelo documentalmente en este acto, por lo que le hice las advertencias de ley.-

---- **V.-** Que el compareciente cuenta con capacidad legal para contratar y obligarse, por no constarme nada en contrario. ----------

---- **VI.-** Que en términos del Código Fiscal de la Federación, verifique las claves de Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas de la persona moral denominada **CENTRO MEDICO CULIACAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, las cuales son **GAS000104T54 (G, A, S, cero, cero, cero, uno, cero, cuatro, T, cinco, cuatro)** y **NGI040220N31 (N, G, I, cero, cuatro, cero, dos, dos, cero, N, tres, uno)**, respectivamente, toda vez que las mencionadas claves obran ya transcritas en la propia acta de asamblea que se protocoliza.----------

---- **VII.-** Que previo a la formulación del contenido de la presente escritura, el compareciente fue informado que esta notaría es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección, en los términos previstos por la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Particulares y de su Reglamento, habiendo puesto a su disposición el AVISO DE PRIVACIDAD de esta notaría, respecto del cual no manifestó oposición alguna. ----------

---- **VIII.-** Que leí y expliqué el contenido de esta escritura al compareciente y le advertí de su valor y fuerza legal; con ella estuvo conforme, la ratifico y firmo en unión del suscrito Notario que autoriza y da fe.- **DOY FE.-** Firmado: 1 (una) firma ilegible.- Solicitante.- [redacted] **Paso ante mí:** Firmado: 1 (una) firma ilegible.- **RENATO VEGA CARRILLO.- Notario número 174.-** El sello notarial de autorizar.----------

---- *Texto del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal Vigente:*----------

---- *"**ARTICULO 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.* ----------

---- *En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.*----------

Cotejado

Cotejado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

—— En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

—— Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

—— Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." ----------

—— Es **Primer Testimonio** de la Escritura Pública número **6,102 (seis mil ciento dos)** del volumen **XXIII (Vigésimo Tercero)**, del Protocolo a cargo del suscrito Notario, integrado de **20 (veinte)** hojas útiles selladas y firmadas por mí, cuyas páginas están enumeradas progresivamente de la número **1 (uno)** a la número **40 (cuarenta)** y de **3 (tres) anexos** del Apéndice marcados con las letras **"A", "B"** y **"C"**, consistentes en el acta que se protocoliza, acta de asamblea y copia de identificación oficial, respectivamente. Este documento es copia fiel y exacta de la Escritura de la cual se deriva, debidamente cotejado con su original. Se expide sin tachaduras, testaduras, entrerrenglonaduras, borraduras ni enmendaduras, con toda limpieza, a solicitud de la persona moral denominada **CENTRO MEDICO CULIACAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

—— Autorizo la expedición de este **Testimonio Primero** en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los **22 (veintidós)** días del mes de **agosto** del año **2019 (dos mil diecinueve)**.- **DOY FE.** ----------

RENATO VEGA CARRILLO
Notario número 174

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE
NOTARIO No. 122 DEL DISTRITO FEDERAL

62,709
I

INSTRUMENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE.——————(cabv/amhc)

LIBRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO. ——————

———CIUDAD DE MEXICO, a veintinueve de julio de dos mil diecinueve.——————

———ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, titular de la notaría número ciento veintidós de esta ciudad, hago constar EL PODER GENERAL que otorga "ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor [redacted] en lo sucesivo "LA PODERDANTE", a favor del señor SINUHE PAZOS SALAZAR, en lo sucesivo "EL APODERADO", para que lo ejercite al tenor de la siguiente:——————

——————C L A U S U L A——————

——— U N I C A.- "LA PODERDANTE" confiere a "EL APODERADO", un PODER GENERAL con las siguientes facultades: ——————

———a).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran de poder o cláusula especial en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, incluyendo las que se mencionan en los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y de sus correlativos en las demás entidades federativas en donde se ejercite el poder. En consecuencia, "EL APODERADO" podrá representar a "LA PODERDANTE" ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, judiciales, administrativas, militares, municipales, penales, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales; asimismo, ante particulares, sociedades, corporaciones, instituciones de crédito; podrán intentar y desistirse de toda clase de juicios o procedimientos, podrá interponer en su nombre demanda constitucional de amparo, desistirse de dicho juicio, presentar denuncias, acusaciones y querellas penales y desistirse de estas; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, podrá transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad mandante, recusar e interponer toda clase de recursos y podrá recibir y hacer pagos. ——————

——— b).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL, con todas las atribuciones que se determinan en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y con todas las facultades especiales que enumere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mencionado ordenamiento y en ambos casos con las disposiciones relativas y concordantes de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas en donde se ejercite este poder. ——————

———c).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, por lo que gozará de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "I" y ochocientos setenta y tres "II", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la Sociedad ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, promover conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "I", ochocientos setenta y tres "I", ochocientos setenta y tres "II", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

actuando siempre con calidad de patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos sesscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo.

———Asimismo, podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve.

———Este poder lo podrá ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean estas federales, de la Ciudad de México, estatales o municipales; ante las autoridades del trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean estas físicas o morales.

———YO EL NOTARIO, HAGO CONSTAR:

———I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente, a quien conozco personalmente y a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto.

———II.- Que el compareciente manifiesta que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le di a conocer las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.—

———III.- Que, en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada Ley, mismo que se encuentra exhibido en las oficinas del suscrito notario y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet *www.notaria122.com.mx* por lo que con la firma del presente instrumento, el compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.

———IV.- Que informé al compareciente sobre el contenido del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, el cual transcribo a continuación:

———*"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.*

———*En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.*

———*En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.*

———*Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.*

———*Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.".*

———V.- Que el representante de "ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, declara que su representada no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD,ESTADO CIVIL, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, RFC, CURP, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE
NOTARIO No. 122 DEL DISTRITO FEDERAL

62,709
3

———VI.- Que el representante de "ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta, la cual declara que no ha terminado, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada o limitada y que está vigente en todos sus términos, con primer testimonio de la escritura número ochenta y siete mil ochocientos once, de fecha veinticinco de abril del dos mil seis, ante el licenciado Joaquín Talavera Sánchez, titular de la notaría número cincuenta de la Ciudad de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número trescientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho y con la certificación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A".———

———VII.- Que el compareciente declara por sus generales ser: ———

———[redacted] originario de la [redacted] lugar donde nació el día [redacted] [redacted] impresario, con domicilio en [redacted] en esta ciudad, y declara que su Registro Federal de Contribuyentes es: [redacted] y que su Clave Unica de Registro de Población es: "[redacted] CERO CUATRO".———

———Y declara que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: "APS CERO SEIS CERO CUATRO DOS CINCO SEIS DOS OCHO".———

———VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento y que lo relacionado e inserto en el mismo, concuerda con lo que en ellos consta y a los cuales me remito.———

———IX.- Que leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento al compareciente, enterado del derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestó su comprensión plena y conformidad con él y lo firmó el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, mismo momento en que lo autorizo.———

———Doy fe.———

———Firma del señor [redacted]

———ARTURO TALAVERA AUTRIQUE.———Firma.———

———El Sello de Autorizar.———

———ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, titular de la notaría número ciento veintidos de la Ciudad de México.———

EXPIDO TERCER TESTIMONIO, TERCERO EN SU ORDEN, PARA CONSTANCIA DEL APODERADO SEÑOR SINUHE PAZOS SALAZAR, EN TRES PAGINAS UTILES.———

CIUDAD DE MEXICO, A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.———

———DOY FE.———

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

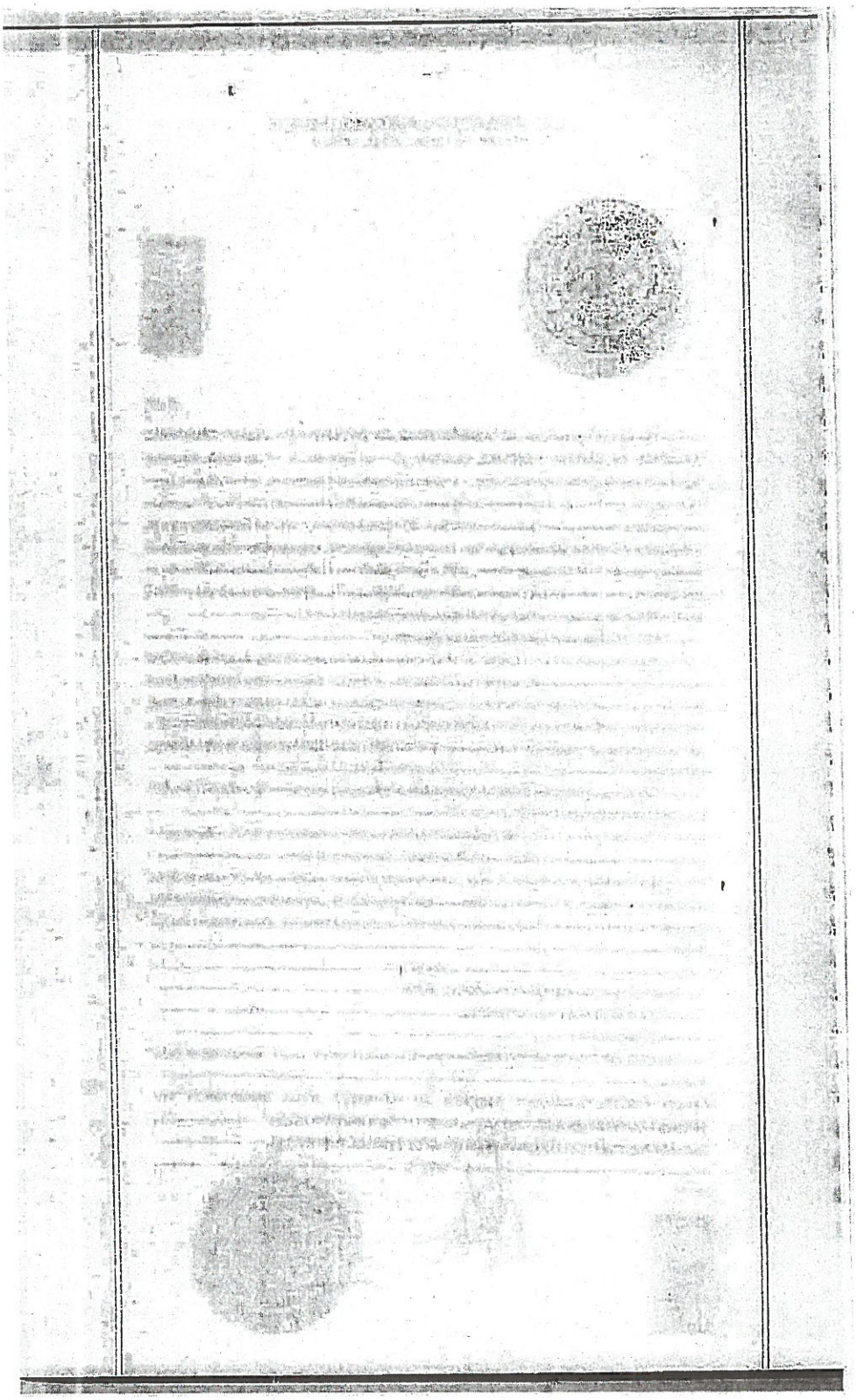

LIC. RENATO VEGA CARRILLO
Notario Público
Colisión



---- ANTONIO TALAVERA SANCHEZ, titular de la notaría número cincuenta del Distrito Federal, con residencia en la Ciudad de México, CERTIFICO: Que el señor [redacted] se acreditó su personalidad y la legal existencia de "ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con primer testimonio de la escritura número ochenta y siete mil novecientos once, de fecha veinticinco de abril del dos mil seis, ante el licenciado Joaquín Talavera Sánchez, titular de la notaría número cincuenta de la Ciudad de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número trescientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, en la que se hizo constar la constitución de "ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de [redacted] (MONEDA NACIONAL), cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el siguiente: ----------

---- 1.- Reclutamiento, selección, administración y contratación por cuenta propia o de terceros del personal que se requiera o le solicite cualquier persona, sea física o moral. ----------

---- 2.- Realizar y aplicar todo tipo de evaluaciones y exámenes a personas que se pretenda contratar. ----------

---- 3.- Prestar todo tipo de asesoría y consultoría, en materia de administración, recursos humanos, financiera, contable, jurídica y en especial de todo tipo de soporte a hoteles, posadas, restaurantes y cualesquiera otro similar. ----------

---- 4.- La prestación dentro o fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, de toda clase de servicios profesionales especializados, en todas las áreas de trabajo que son soporte de los hoteles, posadas, restaurantes y cualesquiera otro similar. ----------

---- 5.- Administración en general de hoteles, posadas, restaurantes, ventas, recursos humanos, secretariales, computacionales, conmutadores telefónicos, telex, fax y cualquier otro aparato de comunicación y otros afines, servicios de vigilancia, cobranza y caja, mantenimiento y limpieza y otros afines o similares y reclutamiento de personal. ----------

---- 6.- La prestación de toda clase de servicios de consulta o asesoramiento sobre operaciones de hoteles, posadas, restaurantes y cualquiera otro similar y en general todo tipo de servicios conexos así como transformar y fusionar toda clase de empresas. ----------

---- 7.- El estudio, manejo y elaboración de planes específicos para desarrollar negocios de carácter comercial y de servicios en general. ----------

---- 8.- La adquisición, suscripción, enajenación, gravamen, custodia, o cualquier otro acto jurídico, bajo cualquier título permitido por la Ley de toda clase de valores y en especial de acciones, partes sociales, porciones y participaciones sociales de toda clase de compañías o asociaciones, ya sean de naturaleza civil o mercantil, certificados de participación, bonos, obligaciones, sin que se ubiquen estas operaciones, en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores, así como el financiamiento de toda clase de empresas industriales y comerciales, constructoras o de servicios. ----------

---- 9.- La representación y administración en la República Mexicana o en el Extranjero de toda clase de negocios, en calidad de agente, representante, comisionista, mandatario, intermediario y factor de toda clase de personas físicas o morales. ----------

---- 10.- La adquisición, uso, venta, cesión y distribución bajo cualquier título de toda clase de patentes, permisos y privilegios, invenciones, mejoras y procesos, autorizaciones de uso, franquicia, marcas, nombres comerciales y derechos literarios y en general todo clase de derechos de propiedad industrial o intelectual, necesarios para el desarrollo de los objetos sociales. ----------

---- 11.- La adquisición o posesión y enajenación bajo cualquier título permitido por la Ley de todos los bienes muebles, así como los inmuebles, tanto en la República Mexicana como en el extranjero, que fueran necesarios para el desarrollo de los objetos sociales y la realización de toda clase de actos de administración o de dominio, por cualquier medio legal, sobre los bienes que por cualquier título adquiera la sociedad. ----------

---- 12.- La contratación a favor o a cargo de la Sociedad de toda clase de préstamos con o sin garantía prendaria, hipotecaria, fiduciaria o de cualquier naturaleza, así como girar, emitir, aceptar, endosar, certificar o por cualquier otro concepto suscribir toda clase de títulos de crédito que estén permitidos por la Ley. ----------

---- 13.- Otorgar toda tipo de garantías personales, reales, cambiarias o de cualquier otra índole para garantizar obligaciones de terceros. ----------

---- 14.- Celebrar toda clase de negocios mercantiles por cuenta propia o de terceros, intervenir en ellos en cualquier forma. ----------

---- 15.- En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la realización de los fines sociales, y que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la Sociedad. ----------

---- Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

---- "CLAUSULAS TRANSITORIAS" SEGUNDA.- "RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA".- La reunión celebrada por los otorgantes al constituirse esta sociedad, representa, además, la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y en la misma, por unanimidad de votos, los accionistas tomaron las siguientes resoluciones: ----------

---- A).- Se acordó nombrar a los siguientes Consejeros CONSEJO DE ADMINISTRACION: PRESIDENTE: SEÑOR [redacted] ----------

---- D).- Se acuerda otorgar a los señores OLEGARIO VAZQUEZ RAYA, quienes podrán actuar conjunta o separadamente las facultades siguientes: ----------

---- I.- Poder general para pleitos y cobranzas, de acuerdo con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquier entidad federativa, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código, entre las que, de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: Ejercer toda clase de derechos y acciones; ante toda clase de personas físicas o morales y autoridades judiciales, civiles, penales, del trabajo, administrativas, militares, federales, estatales y municipales; someterse a cualquier jurisdicción, intervenir y desistirse del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, presentar denuncias y querellas como parte ofendida; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón cuando proceda; en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis, para sustituir el mandato y además con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, comparecer a juicio en los términos de las fracciones I, II y III del artículo setecientos noventa y II del artículo ochocientos setenta y ocho, cédula de la Ley Federal del Trabajo. ----------

---- II.- Poder general para actos de administración de acuerdo con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro antes mencionado y sus correlativos de los Estados, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo, entre otras, que se mencionan en forma enunciativa, pero no limitativa, la de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de obra, de prestación de servicios, de trabajo y para obtener créditos o préstamos. ----------

---- III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y sus correlativos de los Estados, con todas las facultades de dueño, entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa, se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos, aún cuando impliquen disposición y gravamen de bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías. ----------

---- IV.- Otorgar y suscribir títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

---- V.- Por último, poder para sustituir en todo o en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o especiales. ----------

---- Y PARA ACREDITAR LA LEGAL EXISTENCIA DE "ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR [redacted] EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION COMPUESTA DE CUATRO PAGINAS UTILES. ----------

---- DOY FE. ----------

DSL/JTH/CAPM



Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

